

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE



**INSTITUTO COSTARRICENSE
DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**

GOBIERNO
DE COSTA RICA

NORMAS ESPECÍFICAS POR DEPORTE

**JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y
PARANACIONALES**

LIMÓN 2025-2026

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

Contenido

AJEDREZ	7
ARTÍCULO 1. CATEGORÍAS, RAMAS Y EDADES	7
ARTÍCULO 2. DE LA INSCRIPCIÓN	7
ARTÍCULO 3. DE LA ETAPA FINAL.....	8
ARTÍCULO 4. NORMAS DE COMPETENCIA	8
ATLETISMO.....	10
ARTÍCULO 5. CATEGORÍAS, RAMAS, EDADES Y PRUEBAS POR CATEGORÍA.....	10
ARTÍCULO 7. DE LOS TORNEOS CLASIFICATORIOS A LA ETAPA FINAL	15
ARTÍCULO 8. DESIGNACIÓN DEL MEJOR Y LA MEJOR ATLETA	15
BALONCESTO	16
ARTÍCULO 9. CATEGORÍA, RAMAS Y EDADES	16
ARTÍCULO 10. DE LA INSCRIPCIÓN, PROCESO DE SELECCIÓN MEJORES DEPORTISTAS Y CONGRESILLO TÉCNICO.....	16
ARTÍCULO 11. DE LA ETAPA FINAL.....	17
BALONMANO	17
ARTÍCULO 12. CATEGORÍA, RAMAS Y EDADES	17
ARTÍCULO 13. DE LA INSCRIPCIÓN, PROCESO DE SELECCIÓN MEJORES DEPORTISTAS Y CONGRESILLO TÉCNICO.....	17
ARTÍCULO 14. DE LA ETAPA FINAL.....	18
BÉISBOL	18
ARTÍCULO 15. CATEGORÍAS Y EDADES	18
ARTÍCULO 16. DE LA INSCRIPCIÓN, PROCESO DE SELECCIÓN MEJORES DEPORTISTAS Y CONGRESILLO TÉCNICO.....	19
ARTÍCULO 17. DE LA ETAPA FINAL.....	19
ARTÍCULO 18. NORMAS DE COMPETENCIA	19
BOXEO	19
ARTÍCULO 19. CATEGORÍAS, RAMAS, EDADES Y PESOS	19
ARTÍCULO 20. DE LA INSCRIPCIÓN	20
ARTÍCULO 21. CLASIFICACIÓN A LA ETAPA FINAL	20
ARTÍCULO 22. NORMAS DE COMPETENCIAS.....	20
ARTÍCULO 23. DEFINICIÓN DEL GANADOR(A) EN BOXEO	21
CICLISMO RUTA.....	22
ARTÍCULO 24. CATEGORÍAS, RAMAS Y EDADES	22
ARTÍCULO 25. PRUEBAS	22
ARTÍCULO 26. DE LA INSCRIPCIÓN	22
ARTÍCULO 27. DE LA CLASIFICACION A LA ETAPA FINAL	23
ARTÍCULO 28. NORMAS DE COMPETENCIA	24
CICLISMO DE MONTAÑA	25

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

ARTÍCULO 29. CATEGORÍAS, RAMAS Y EDADES	25
ARTÍCULO 30. PRUEBAS Y DISTANCIAS	25
ARTÍCULO 31. DE LA INSCRIPCIÓN	26
ARTÍCULO 32. DE LA CLASIFICACIÓN A LA ETAPA FINAL	26
ARTÍCULO 33. NORMAS DE COMPETENCIA	27
FÚTBOL.....	29
ARTÍCULO 34. CATEGORÍAS, RAMAS Y EDADES	29
ARTÍCULO 35. DE LA INSCRIPCIÓN	29
ARTÍCULO 36. DE LA ETAPA FINAL.....	30
ARTÍCULO 37. NORMAS DE COMPETENCIA, PROCESO DE SELECCIÓN MEJORES DEPORTISTAS Y CONGRESILLO TÉCNICO.....	30
FUTSAL	31
ARTÍCULO 38. CATEGORIA, RAMAS Y EDADES	31
ARTÍCULO 39. DE LA INSCRIPCIÓN, PROCESO DE SELECCIÓN MEJORES DEPORTISTAS Y CONGRESILLO TÉCNICO.....	31
ARTÍCULO 40. DE LA ETAPA FINAL.....	31
GIMNASIA ARTÍSTICA MASCULINA	32
ARTÍCULO 41. CATEGORÍAS DE COMPETENCIA.....	32
ARTÍCULO 42. DE LA INSCRIPCIÓN Y CONGRESILLO TÉCNICO.....	32
ARTÍCULO 43. DE LA ETAPA FINAL.....	33
ARTÍCULO 44. NORMAS DE COMPETENCIA	33
GIMNASIA ARTISTICA FEMENINA.....	34
ARTÍCULO 45. PROGRAMA.....	34
ARTÍCULO 46. DE LA INSCRIPCIÓN, PARTICIPACIÓN Y CLASIFICACIÓN.....	34
ARTÍCULO 47. DE LA ETAPA FINAL.....	35
ARTÍCULO 48. NORMAS DE COMPETENCIA	35
ARTÍCULO 49. DESIGNACIÓN DE LA MEJOR ATLETA.....	36
GIMNASIA RÍTMICA DEPORTIVA	36
ARTÍCULO 50. CATEGORÍAS	36
ARTÍCULO 51. DE LA INSCRIPCIÓN, PARTICIPACIÓN Y NORMAS DE COMPETENCIA	36
ARTÍCULO 52. DE LA CLASIFICACIÓN A LA ETAPA FINAL	37
ARTÍCULO 53. DESIGNACIÓN DE LA MEJOR ATLETA.....	37
HALTEROFILIA	37
ARTÍCULO 54. CATEGORÍAS, RAMAS Y EDADES	37
ARTÍCULO 55. CATEGORÍAS DE PESOS CORPORALES	37
ARTÍCULO 56. DE LA INSCRIPCIÓN	37
ARTÍCULO 57. DE LA ETAPA FINAL.....	38
ARTÍCULO 58. NORMAS DE COMPETENCIAS.....	38

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

JUDO	39
ARTÍCULO 59. RAMAS, CATEGORÍAS, EDADES, MODALIDAD, GRADOS Y PESOS.....	39
ARTÍCULO 60. DE LA INSCRIPCIÓN	40
ARTÍCULO 61. CLASIFICACIÓN A LA ETAPA FINAL	41
ARTÍCULO 62. NORMAS DE COMPETENCIA	43
KARATE DO	45
ARTÍCULO 63. CATEGORÍAS, RAMAS, EDADES, EVENTOS Y PESOS	45
ARTÍCULO 64. DE LA INSCRIPCIÓN	46
ARTÍCULO 65. CLASIFICACIÓN A LA ETAPA FINAL	46
ARTÍCULO 66. NORMAS DE COMPETENCIAS.....	47
NATACIÓN	48
ARTÍCULO 67. CATEGORÍAS, RAMAS Y EDADES	48
ARTÍCULO 68. PRUEBAS POR CATEGORÍA Y RAMA.....	48
ARTÍCULO 69. DE LA INSCRIPCIÓN Y CONGRESILLO TÉCNICO.....	49
ARTÍCULO 70. DE LA ETAPA FINAL.....	49
ARTÍCULO 71. NORMAS DE COMPETENCIA	50
PATINAJE DE VELOCIDAD	50
ARTÍCULO 72. EVENTOS, CATEGORÍAS, RAMAS Y EDADES	50
ARTÍCULO 74. DE LA INSCRIPCIÓN Y CONGRESILLO TÉCNICO	51
ARTÍCULO 75. DE LA ETAPA FINAL.....	52
ARTÍCULO 75. NORMAS DE COMPETENCIA	52
ARTÍCULO 76. DESIGNACIÓN DE ATLETAS DESTACADOS.....	52
TAEKWONDO	53
ARTÍCULO 77. CATEGORÍAS, RAMAS, EDADES, EVENTOS Y PESOS	53
ARTÍCULO 78. DE LA INSCRIPCIÓN	55
ARTÍCULO 79. CLASIFICACIÓN A LA ETAPA FINAL	55
ARTÍCULO 80. NORMAS DE COMPETENCIAS Y CONGRESILLO TÉCNICO	57
TENIS	59
ARTÍCULO 81. EVENTOS, CATEGORÍAS, RAMAS Y EDADES	59
ARTÍCULO 82. DE LA INSCRIPCIÓN Y CONGRESILLO TÉCNICO.....	59
ARTÍCULO 83. DE LA ETAPA FINAL.....	59
ARTÍCULO 84. NORMAS DE COMPETENCIA	59
TENIS DE MESA	60
ARTÍCULO 85. CATEGORÍAS, RAMAS Y EDADES.....	60
ARTÍCULO 86. TORNEOS.....	60
ARTÍCULO 87. DE LA INSCRIPCIÓN	61
ARTÍCULO 88. DE LA ETAPA CLASIFICATORIA, ETAPA FINAL Y CONGRESILLO TÉCNICO	61
ARTÍCULO 89. NORMAS DE COMPETENCIAS.....	62

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

TRIATLÓN	64
ARTÍCULO 90. CATEGORÍAS, RAMAS Y EDADES	64
ARTÍCULO 91. DISTANCIAS Y MULTIPLICACIÓN CICLISMO	64
ARTÍCULO 92. DE LA INSCRIPCIÓN	65
ARTÍCULO 93. DE LA ETAPA FINAL.....	65
ARTÍCULO 94. NORMAS DE COMPETENCIA Y CONGRESILLO TÉCNICO.....	66
ARTÍCULO 95. CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DEL MEJOR ATLETA	67
VOLEIBOL	67
ARTÍCULO 96. CATEGORÍA, RAMAS Y EDADES	67
ARTÍCULO 97. DE LA INSCRIPCIÓN Y CONGRESILLO TÉCNICO.....	67
ARTÍCULO 98. DE LA ETAPA FINAL Y DESIGNACIÓN DEL MEJOR ATLETA	68
VOLEIBOL DE PLAYA.....	68
ARTÍCULO 99. CATEGORÍAS, RAMAS Y EDADES	68
ARTÍCULO 100. INSCRIPCIÓN, DESIGNACIÓN DEL MEJOR ATLETA Y CONGRESILLO TÉCNICO ...	68
ARTÍCULO 101. DE LA ETAPA FINAL.....	68
PARADEPORTES.....	69
BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS	69
ARTÍCULO 102. ELEGIBILIDAD PARA JUGAR.....	69
ARTÍCULO 103. CATEGORÍA, RAMAS Y EDADES	70
ARTÍCULO 104. DE LA INSCRIPCIÓN	70
ARTÍCULO 105. DE LA ETAPA FINAL.....	70
ARTÍCULO 106. DE LA COMPETICIÓN, CONGRESILLO TÉCNICO Y DESIGNACIÓN DEL MEJOR ATLETA.....	71
PARANATACIÓN.....	71
ARTÍCULO 107. ELEGIBILIDAD PARA COMPETIR	71
ARTÍCULO 108. CATEGORÍAS, RAMAS Y EDADES	72
ARTÍCULO 109. TORNEO Y CLASIFICACIÓN A LA ETAPA FINAL.....	73
ARTÍCULO 110. DE LA INSCRIPCIÓN Y CONGRESILLO TÉCNICO	74
ARTÍCULO 111. DE LOS TORNEOS CLASIFICATORIOS A LA ETAPA FINAL	75
ARTÍCULO 112. DE LA COMPETICIÓN	75
ARTÍCULO 113. CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DEL MEJOR PARATLETA	75
PARATENIS DE MESA.....	75
ARTÍCULO 114. CATEGORÍAS, CLASES DEPORTIVAS, RAMAS Y EDAD	75
ARTÍCULO 115. TORNEOS	76
ARTÍCULO 116. DE LA INSCRIPCIÓN	76
ARTÍCULO 117. DE LA ETAPA CLASIFICATORIA Y ETAPA FINAL	76
ARTÍCULO 118. NORMAS DE COMPETENCIAS	77
ARTÍCULO 119. DESIGNACIÓN DEL MEJOR Y LA MEJOR ATLETA	78

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

TENIS EN SILLA RUEDAS	78
ARTÍCULO 120. EVENTOS, CATEGORÍAS, RAMAS Y EDADES	78
ARTÍCULO 121. DE LA INSCRIPCIÓN Y CONGRESILLO TÉCNICO.....	78
ARTÍCULO 122. DE LA ETAPA FINAL.....	79
ARTÍCULO 123. NORMAS DE COMPETENCIA	79
PARATLETISMO	80
ARTÍCULO 124. ELEGIBILIDAD PARA COMPETIR	80
ARTÍCULO 125. CATEGORÍAS, RAMAS Y EDADES	81
ARTÍCULO 126. EVENTO Y CLASIFICACIÓN A LA ETAPA FINAL	82
ARTÍCULO 125. DE LA INSCRIPCIÓN Y CONGRESILLO TÉCNICO	82
ARTÍCULO 126. DE LOS TORNEOS CLASIFICATORIOS A LA ETAPA FINAL	83
ARTÍCULO 127. DE LA COMPETICIÓN	83
ARTÍCULO 128. CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DEL MEJOR PARATLETA.....	83
BOCCIA	84
ARTÍCULO 129. ELEGIBILIDAD PARA COMPETIR	84
ARTÍCULO 130. CATEGORÍAS, RAMAS Y EDADES	84
ARTÍCULO 131. TORNEO Y CLASIFICACIÓN A LA ETAPA FINAL.....	84
ARTÍCULO 132. DE LA INSCRIPCIÓN Y CONGRESILLO TÉCNICO	85
ARTÍCULO 133. NORMAS DE COMPETENCIAS.....	86
ARTÍCULO 134. CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN MEJOR PARATLETA.....	87

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

AJEDREZ

ARTÍCULO 1. CATEGORÍAS, RAMAS Y EDADES

Categoría	Rama	Edad
U-12	Femenino y abierto	Igual o menor de 12 años
U-16	Femenino y abierto	Igual o menor de 16 años
U-20	Femenino y abierto	Igual o menor de 20 años

ARTÍCULO 2. DE LA INSCRIPCIÓN

2.1 POR EQUIPOS

Cada Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito podrá inscribir para el torneo por equipos tantos equipos como desee conformados por tres jugadores(as) como mínimo y cuatro como máximo. Por una única ronda, podrá un equipo participar con dos jugadores(as).

En la etapa final, en caso de que por fuerza mayor debidamente justificada un equipo se quede solo con dos integrantes, estos podrán seguir participando, optar por medallas y se mantendrán alineados en las posiciones que se dieron inicialmente.

2.2 INDIVIDUAL

Cada Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito podrá inscribir para el torneo individual tantos atletas como desee. Los atletas inscritos que formen el equipo no podrán participar en los torneos individuales y viceversa.

2.3 CUERPO TÉCNICO

Se deberá inscribir obligatoriamente un entrenador(a) por Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito y se podrá inscribir entrenadores(as) asistentes según lo establecido por el ICODER en el cuadro de cuerpos técnicos por deporte.

Es deber del entrenador(a) la coordinación con la organización, el árbitro principal y participar en los congresillos técnicos. De no ejercer esta responsabilidad, se adhiere a lo estipulado por el congresillo respetando la jerarquía de las normas de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales.

Tanto entrenadores(as) como asistentes deberán contar con los requisitos solicitados para ejercer su puesto; aquellos Comités Cantonales que participen por primera vez en las justas podrán solicitar, por una edición, la exención de estos requisitos.

2.4 DE LAS RAMAS

En la rama abierta podrán participar tanto hombres como mujeres según lo decida el Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito. Una mujer que participe en la categoría abierto no podrá participar en la categoría femenina.

2.5 DE LAS ELIMINATORIAS

Para las eliminatorias a la etapa final se dividirá la participación en dos zonas a saber:

- Zona 1: Los cantones y concejos de distrito agrupados en las provincias de Guanacaste, Puntarenas, Limón y los cantones específicos de Orotina, San Mateo, Guatuso, Los Chiles, San Carlos, Upala, Sarapiquí, Rio Cuarto, Zarcero, CD Peñas Blancas, Pérez Zeledón.
- Zona 2: Los cantones y concejos de distrito agrupados en las provincias de Heredia (a excepción de Sarapiquí), San José (a excepción de Pérez Zeledón), Cartago y los cantones específicos de Alajuela, Atenas, Grecia, Naranjo, Palmares, Poás, San Ramón, Sarchí.

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

ARTÍCULO 3. DE LA ETAPA FINAL

- 3.1. En las categorías U12 y U16 clasificarán siete plazas a la etapa final tanto para el torneo individual como por equipos en cada rama. Estos 7 cupos se distribuirán 2 para zona 1 y 5 para zona 2. Cada Zona tendrá un torneo clasificatorio por separado.

En caso de que alguna zona no complete este cupo en la eliminatoria por insuficiencia de individuales y equipos, el cupo será tomado de la otra Zona, ampliándose en consecuencia el número de sus clasificados en el torneo y rama respectiva.

En la categoría U20 se clasificarán cuatro plazas a la etapa final. Esta categoría es considerada de alto rendimiento, por lo cual tendrá un solo torneo clasificatorio del cual clasificarán los primeros cuatro lugares a la final. Esto es válido tanto para los equipos como los individuales.

- 3.2. Cada Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito podrá tener máximo dos plazas clasificadas a la fase final por torneo, según rama y categoría.
- 3.3. La fase final se jugará en tres diferentes modalidades, a saber, relámpago, rápido y clásico, divididos por rama, categoría y según sea equipos o individual.

ARTÍCULO 4. NORMAS DE COMPETENCIA

4.1 DEL CONGRESILLO TÉCNICO

Es deber del congresillo técnico, compuesto por un delegado, subdelegado o entrenador(a) (conforme al orden jerárquico establecido por el Reglamento General de los JDN) por Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito participante en la justa, determinar los desempates matemáticos a aplicar, tanto en la eliminatoria como en la etapa final. Podrá opinar sobre el horario de juego, y será escuchado por el director técnico en la medida de las posibilidades y la conveniencia.

Los entrenadores(as) enviarán vía correo electrónico las alineaciones de sus equipos al árbitro principal con copia al director técnico siete días (168 horas) antes del congresillo en el caso de la eliminatoria y tres días (72 horas) antes en el caso de la etapa final. La composición de los torneos será publicada 24 horas antes del congresillo.

4.2 DE LA ELIMINATORIA

Se realizará únicamente en la modalidad (tiempo) Clásico, a saber 30 minutos con 30 segundos de incremento por jugada desde la primera jugada. Todos los desempates serán matemáticos, y se determinarán entre los propuestos por el programa de pareos en el congresillo técnico previo o, en su ausencia, por los organizadores. Si en algún caso la recomendación técnica por el número de participantes es que se aumente el número de partidas la organización lo intentará en la medida de lo posible y sin extender el torneo en cuestión más allá de tres días.

Las rifas serán hechas automáticamente por el programa, evitando que se enfrenten en la última ronda competidores de un mismo cantón. Serán comunicadas antes del congresillo técnico.

4.3 DE LA ETAPA FINAL

Todos los torneos serán Round Robin y los pareos de los mismos serán aleatorios y hechos por el programa de pareos. En la categoría U20 serán a doble vuelta.

Las rifas serán hechas automáticamente por el programa, evitando que se enfrenten en la última ronda competidores de un mismo cantón. Serán comunicadas antes del congresillo técnico.

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

4.4 TIEMPO DE JUEGO EN LA FINAL

Las partidas en la etapa final se jugarán con un tiempo de juego según modalidad y categoría, a saber:

Modalidad	Categoría			Tiempo de espera
	U12	U16	U20	
Relámpago	3 minutos + 2 segundos por jugada	3 minutos + 2 segundos por jugada	3 minutos + 2 segundos por jugada	3 minutos
Rápido	10 minutos + 5 segundos por jugada	10 minutos + 5 segundos por jugada	10 minutos + 5 segundos por jugada	10 minutos
Clásico	30 minutos + 30 segundos por jugada	60 minutos + 30 segundos por jugada	60 minutos + 30 segundos por jugada	30 minutos

El incremento por jugada se aplicará desde la primera jugada.

4.5 ASIGNACIÓN DE MEDALLAS

En cada torneo de la Etapa Final, se premiará a los tres primeros, con medalla dorada, plateada y bronceada. Además, en los torneos por equipos, se premiará a los tres mejores de cada tablero, con medalla dorada, plateada y bronceada. Los mejores tableros serán determinados por porcentaje de puntos logrados, mayor cantidad de partidas, puntos y performance, en orden prioritario, y para ser tomado en cuenta para esta premiación, el atleta deberá haber disputado al menos cinco partidas. Para estos efectos, se contabilizarán también las partidas adjudicadas por ausencia. Las medallas otorgadas a los tableros se contabilizarán, según la tabla del ICODER, para la asignación de puntos por cantón.

4.6 DESEMPATE EN LA ETAPA FINAL

En caso de empate en los primeros puestos que disputan puntos y medallas, se realizará un match a dos rondas, si son dos los empatados, o un torneo a una vuelta, si son más de dos los empatados, a un ritmo igual al jugado en el torneo en disputa. De persistir el empate, se dirimirá por al menos, tres criterios matemáticos internacionalmente aceptados, que serán definidos en el congresillo técnico entre los propuestos por el programa de pareos, o, en su ausencia, por los organizadores. En los desempates no existirá el tiempo de espera. Los organizadores tomarán la decisión de declarar una ausencia según cada caso.

4.7 DEL UNIFORME

En la Etapa Final, los atletas deberán de presentarse a jugar las partidas debidamente uniformadas. En la etapa clasificatoria, se solicita que jueguen uniformados. Este uniforme debe ser igual para todos y permitirá que se pueda distinguir al Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito que representan. De no hacerlo así, el árbitro principal les llamará la atención y no podrá iniciar o continuar su partida hasta que no corrijan su falta, mientras tanto el tiempo de espera correrá.

4.8 MEJOR AJEDRECISTA

Para la selección de los mejores ajedrecistas que participan en la Etapa Final se utilizarán los siguientes parámetros:

- a) Que manifiesten un buen comportamiento como atleta deportivo en todo momento, tanto dentro como fuera del recinto de juego.
- b) Que tenga un 80% mínimo de participación (incluyendo ausencias del rival).
- c) Que tenga como mínimo un 80% de rendimiento (incluyendo ausencias del rival).
- d) Se tomará en cuenta el Performance del atleta (incluyendo ausencias del rival).
- e) El rating promedio de los rivales.

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

El organizador hará una tabla con aquellos atletas que considere, o le sean remitidos por los comités cantonales, que merecen ser tomados en cuenta para esta escogencia. Cada ítem mencionado valdrá un 20% y se otorgará a cada atleta un puntaje de uno a diez (el máximo) en cada ítem, pudiendo repetir puntuación en caso de igualdad en el parámetro. El atleta, en cada rama, con mayor sumatoria de cada porcentaje será declarado el mejor atleta. En caso de empate en la suma del porcentaje, el organizador tomará una decisión final. Ningún atleta que haya sido expulsado de la competencia podrá ser tomado en consideración para esta declaratoria.

ATLETISMO

ARTÍCULO 5. CATEGORÍAS, RAMAS, EDADES Y PRUEBAS POR CATEGORÍA

CATEGORIA	RAMA	Edades
Categoría U 13	Femenino y masculino	11 y 12 años
Categoría U 15	Femenino y masculino	13 y 14 años
Categoría U 18	Femenino y masculino	15 a 17 años
Categoría U 20	Femenino y masculino	18 y 19 años
Categoría U 23	Femenino y masculino	20 a 22 años

5.1. Pruebas categoría U 13

Grupo 1: Pentatlón femenino y masculino

Femenino	Masculino
60 m	60 m
Salto alto	Salto alto
Salto largo	Salto largo
Lanzamiento de bola	Lanzamiento de bola
800 m	1000 m

Grupo 2: Combinadas de marcha femenino y masculino

Femenino	Masculino
800 m marcha	800 m marcha
2000 m marcha	3000 m marcha

Relevo mixto 4 x 100 m

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

5.2. Pruebas categoría U 15

Grupo 1: heptatlón femenino y masculino.

Femenino	Masculino
80 m	80 m
60 m vallas (0,76) 6 vallas: salida 12 m, entre vallas 8 m, última a meta 8 m	80 m vallas (0,84) 8 vallas: salida 12 m, entre vallas 8 m, última a meta 12 m
Salto alto	Salto alto
Salto largo	Salto largo
Lanzamiento de bola	Lanzamiento de bola
Impulsión bala (3 kg)	Impulsión bala (3 kg)
1000 m	1200 m

Grupo 2: combinadas de medio fondo

Femenino	Masculino
1000 m	1000 m
3000 m	3000 m

Grupo 3: combinadas de marcha

Femenino	Masculino
1000 m marcha	1000 m marcha
4000 m marcha	4000 m marcha

Grupo 4: combinadas de lanzamientos

Femenino	Masculino
60 m	60 m
Impulsión de bala (3 kg)	Impulsión de bala (3 kg)
Disco (1 kg)	Disco (1 kg)
Jabalina (500 gr)	Jabalina (500 gr)
Martillo (3 kg)	Martillo (3 kg)

Grupo 5: combinadas de velocidad

Femenino	Masculino
80 m	80 m
60 m vallas (0,76)	80 m vallas (0,84)
150 m	150 m

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

Grupo 6: combinadas de saltos verticales.

Femenino	Masculino
Salto alto	Salto alto
60 m vallas (0,76)	80 m vallas (0,84)
Salto con pértiga	Salto con pértiga
300 m	300 m

Grupo 7: combinadas de saltos horizontales.

Femenino	Masculino
Salto largo	Salto largo
60 m vallas (0,76)	80 m vallas (0,84)
Salto triple (7 m)	Salto triple (9 m)
300 m	300 m

Relevos mixtos 4 x 100 m y 4 x 200 m.

5.3 Pruebas categoría U 18

PRUEBA	FEMENINO	MASCULINO
100 m	1	1
200 m	2	2
400 m	3	3
800 m	4	4
1.500 m	5	5
3.000 m	6	6
2000 m obstáculos (0.76 m)	7	
2000 m obstáculos (0.84 m)		7
5.000 m marcha	8	
10.000 m marcha		8
100 m vallas (0.76 m)	9	
110 m vallas (0.91 m)		9
400 m vallas (0.76 m)	10	
400 m vallas (0.84 m)		10
Relevos 4 x 100 m	11	11
Salto alto	12	12
Salto largo 3 m	13	13
Salto triple 7 m	14	
Salto triple 9 m		14
Salto con pértiga	15	15
Impulsión de la bala 3 kg	16	
Impulsión de la bala 5 kg		16
Lanzamiento jabalina 500 gr	17	
Lanzamiento jabalina 700 gr		17
Lanzamiento disco 1 kg	18	
Lanzamiento disco 1.5 kg		18

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

PRUEBA	FEMENINO	MASCULINO
Lanzamiento martillo 3 kg	19	
Lanzamiento martillo 5 kg		19
Heptatlón: 200 m, 100 m vallas, 800 m, salto largo, salto alto, impulsión bala 3 kg, lanzamiento jabalina 500 gr.	20	
Decatlón: 100 m, 400 m, 110 m vallas (0.91 m), 1500 m, salto alto, salto largo, lanzamiento jabalina 700 gr, impulsión bala 5 kg, lanzamiento disco 1.5 kg, salto con pértiga		20
TOTAL DE PRUEBAS	20	20

Relevos mixto 4 x 400 m

5.4. Categoría U 20

PRUEBA	FEMENINO	MASCULINO
100 m	1	1
200 m	2	2
400 m	3	3
800 m	4	4
1.500 m	5	5
3.000 m	6	6
5.000 m	7	7
3000 m obstáculos (0.76 m)	8	
3000 m obstáculos (0.91 m)		8
10.000 m marcha	9	9
100 m vallas (0.84 m)	10	
110 m vallas (0.99 m)		10
400 m vallas (0,76 m)	11	
400 m vallas (0.91 m)		11
Relevos 4 x 100 m	12	12
Salto alto	13	13
Salto largo	14	14
Salto triple 9 m	15	
Salto triple 11 m		15
Salto con pértiga	16	16
Impulsión de bala 4 kg	17	
Impulsión de bala 6 kg		17
Lanzamiento jabalina 600 g	18	
Lanzamiento jabalina 800 g		18
Lanzamiento disco 1 kg	19	
Lanzamiento disco 1.75 kg		19
Lanzamiento martillo 4 kg	20	
Lanzamiento martillo 6 kg		20
Heptatlón: 100 m vallas (0.84 m), 200 m, 800 m, salto largo, salto alto, lanzamiento jabalina 600 gr, impulsión bala 4 kg	21	

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

PRUEBA	FEMENINO	MASCULINO
Decatlón. 100 m, 400 m, 1500 m, 110 m vallas (0.99 m), salto largo, salto alto, salto con pértiga, lanzamiento disco 1.75 kg, lanzamiento jabalina 800 gr, impulsión bala 6kg		21
TOTAL DE PRUEBAS	21	21

Relevo mixto: 4 x 400 m

5.5. Categoría U 23

PRUEBAS	FEMENINO	MASCULINO
100 m	1	1
200 m	2	2
400 m	3	3
800 m	4	4
5000 m	5	5
400 m vallas	6	6
3000 m con obstáculos	7	7
Salto largo	8	8
Salto alto	9	9
Bala	10	10
Jabalina	11	11
TOTAL DE PRUEBAS	11	11

Relevo mixto 4 x 400 metros

ARTÍCULO 6. DE LAS INSCRIPCIONES

- 6.1. Los atletas deberán presentar su cédula de identidad u otro documento autorizado por el Reglamento General para efectos de inscripción y participación.
- 6.2. Cada Comité Cantonal / Concejo de Distrito podrá inscribir máximo 3 atletas por prueba o grupo según rama y un único equipo por relevo.
- 6.3. Cada Comité Cantonal / Concejo de Distrito podrá inscribir los atletas, según categoría, de la siguiente manera:
 - Categoría U 13: cada atleta podrá inscribirse únicamente en un grupo y en el relevo.
 - Categoría U 15: cada atleta podrá inscribirse únicamente en un grupo y en los relevos.
 - Categorías U 18, U 20 y U 23: cada atleta podrá inscribirse en 3 pruebas individuales y en los relevos según su categoría.

El atleta que se inscribe en pruebas combinadas (decatlón y heptatlón), no podrá inscribirse en otras pruebas individuales, pero sí podrá inscribirse en los relevos de su categoría.

Se recomienda hacer un proceso eliminatorio en cada Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito previo a su inscripción.

- 6.4. Para la Etapa Final cada Comité Cantonal / Concejo de Distrito deberá ratificar en el sistema de inscripción obligatoriamente un entrenador(a) y se podrá inscribir más entrenadores(as) según la relación de atletas establecida por el ICODER.

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

ARTÍCULO 7. DE LOS TORNEOS CLASIFICATORIOS A LA ETAPA FINAL

7.1. La Federación o Asociación Nacional será responsable de programar un torneo clasificatorio por categoría en el periodo establecido para cada edición, donde clasificarán a la Etapa Final:

CATEGORIA	CLASIFICAN
Categoría U 13	Los 8 mejores puntajes en cada grupo y las 8 mejores marcas del relevo
Categoría U 15	Los 8 mejores puntajes en cada grupo y las 8 mejores marcas por relevo
Categoría U 18	Las 8 mejores marcas por prueba y las 8 mejores marcas del relevo
Categoría U 20	Las 6 mejores marcas por prueba y las 6 mejores marcas del relevo
Categoría U 23	Las 6 mejores marcas por prueba y las 6 mejores marcas del relevo

7.2. En caso de empate en la clasificación para obtener hasta los ocho clasificados, se realizará el desempate correspondiente según el reglamento de la World Athletics.

7.3. Cualquier atleta clasificado a la Etapa Final podrá ser suplente en las pruebas de relevos.

7.4. **DEL CONGRESILLO TÉCNICO:** Es deber del organizador de las justas deportivas generar el congresillo técnico, compuesto por delegado, subdelegado o entrenador(a) (conforme al orden jerárquico establecido por el Reglamento General de los JDN) por Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito Deporte y Recreación participante en la justa, con la finalidad de revisar la normativa de competencia y establecer acuerdos en común de manera democrática entre las personas presentes, los cuales no podrán estar en contra posición de la norma jerárquica establecida.

ARTÍCULO 8. DESIGNACIÓN DEL MEJOR Y LA MEJOR ATLETA

El mejor y la mejor atleta serán quienes obtengan el porcentaje total más alto según la aplicación de los siguientes criterios:

	Criterio	Porcentaje
a.	Efectividad en medallas de oro versus pruebas individuales inscritas.	30%
b.	Récord nacional de la categoría.	10%
c.	Ubicación en el centroamericano anterior de la categoría con la marca realizada en la edición de JDN 2025-2026.	25%
d.	Récord Centroamericano de la categoría con la marca realizada en la edición de JDN 2025-2026.	15%
e.	Puntos realizados en sus pruebas individuales en la edición de JDN 2025-2026.	20%

a. Efectividad en medallas de oro versus pruebas individuales en las que se inscribió: se refiere a la cantidad de medallas de oro alcanzadas en pruebas individuales en comparación a las pruebas individuales inscritas.

30%	25%	20%	15%
Igual de oros en igual cantidad de pruebas inscritas	2 oros de 3 pruebas inscritas	1 oro de 2 pruebas inscritas	1 oro de 3 pruebas inscritas

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

- b. Récord nacional de la categoría: se refiere a la marca realizada en los Juegos Nacionales 2025-2026, si supera el récord nacional se le otorga el 10%. De no superar el récord se le otorgan 0 puntos.
- c. Ubicación en el centroamericano anterior de la categoría con la marca realizada en la edición de JDN 2025-2026: se refiere a la mejor marca que realice el atleta en cualquiera de sus pruebas individuales en la final de JDN 2025-2026, esta se compara con la prueba del Centroamericano de su categoría y se otorga el porcentaje respectivo.

25%	20%	15%	10%
Si es superior a la marca del Centroamericano	Si la marca es superior al 95%	Si la marca es superior al 90%	Si la marca es inferior al 89%

- d. Récord Centroamericano: Se refiere a la marca realizada en los Juegos Nacionales 2025-2026, si supera el récord Centroamericano del evento se le otorga el 15%. De no superar el récord se le otorgan 0 puntos.
- e. Puntos realizados en sus pruebas individuales en la edición de JDN 2025-2026: Se realiza el conteo de puntos en todas sus pruebas individuales, donde se aplica la siguiente tabla:

1 lugar	2 lugar	3 lugar	4 lugar	5 lugar	6 lugar	7 lugar	8 lugar
8 puntos	7 puntos	6 puntos	5 puntos	4 puntos	3 puntos	2 puntos	1 punto

20%	17%	14%	11%	8%
24 puntos alcanzados	De 23 a 19 puntos alcanzados	De 18 a 14 puntos alcanzados	De 13 a 9 puntos alcanzados	Igual o menor a 8 puntos alcanzados

BALONCESTO

ARTÍCULO 9. CATEGORÍA, RAMAS Y EDADES

La categoría será U 21 en femenino y masculino, la edad será de 15 hasta 21 años.

ARTÍCULO 10. DE LA INSCRIPCIÓN, PROCESO DE SELECCIÓN MEJORES DEPORTISTAS Y CONGRESILLO TÉCNICO

- 10.1 Los comités cantonales deberán inscribir un mínimo de ocho jugadores(as) y un entrenador(a) a la fecha de cierre de inscripciones.
- 11.1 Los comités cantonales podrán inscribir un máximo de 15 jugadores(as) para la etapa eliminatoria, debiendo presentar en cada partido el mínimo y máximo reglamentario. Igualmente, con el resto de los miembros del cuerpo técnico hasta completar el cupo reglamentario.
- 11.2 Para la Etapa Final la inscripción del equipo no podrá exceder de doce jugadores(as) y tres miembros del cuerpo técnico.
- 11.3 El proceso de selección del mejor deportista en la rama masculina y femenina para la etapa final de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranacionales será anunciado desde el congresillo técnico de la etapa eliminatoria.

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

- 11.4 DEL CONGRESILLO TÉCNICO: es deber del organizador de las justas deportivas generar el congresillo técnico, compuesto por delegado, subdelegado o entrenador(a) (conforme al orden jerárquico establecido por el Reglamento General de los JDN) por Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito participante en la justa, con la finalidad de revisar la normativa de competencia y establecer acuerdos en común de manera democrática entre las personas presentes, los cuales no podrán estar en contra posición de la norma jerárquica establecida.

ARTÍCULO 11. DE LA ETAPA FINAL

- 11.1 La Etapa Final se jugará en cada rama con un máximo de ocho equipos obtenidos de las etapas clasificatorias.
- 11.2 El sistema de competencia comprenderá:
- a. Etapa clasificatoria: dos grupos A y B de mínimo tres y máximo cuatro equipos cada uno. Únicamente el campeón y subcampeón de la edición anterior en caso de clasificarse será sorteada su posición en cada grupo y el resto de los equipos serán ubicados en cada grupo por sorteo. Sólo si faltare uno de los equipos a sembrarse se sembrará el tercer lugar de la edición anterior.

Los equipos que no clasifiquen a la etapa semifinal en la etapa final se retirarán de las villas al día siguiente de finalizado su proceso clasificatorio.

- b. Etapa semifinal: el primero del grupo A jugará contra el segundo del grupo B e igualmente el segundo del grupo A contra el primero del grupo B.
- c. Etapa final: los equipos perdedores de la etapa semifinal, jugarán por la tercera y cuarta posición. Los equipos ganadores de la etapa semifinal jugarán por la primera y segunda posición.

BALONMANO

ARTÍCULO 12. CATEGORÍA, RAMAS Y EDADES

La categoría de juego será junior en femenino y masculino, la edad será de 16 a 21 años.

El balón de juego para la rama masculina será el número 3 o el tipificado por el reglamento de juego aprobado por la IHF. El balón de juego para la rama femenina será el número 2 o el tipificado por el reglamento de juego aprobado por la IHF.

ARTÍCULO 13. DE LA INSCRIPCIÓN, PROCESO DE SELECCIÓN MEJORES DEPORTISTAS Y CONGRESILLO TÉCNICO

- 13.1 Los comités cantonales deberán inscribir un mínimo de 12 jugadores(as) para la Etapa Eliminatoria, un entrenador(a) y hasta dos asistentes, todos con la licencia solicitada a la fecha de cierre de las inscripciones.
- 13.2 Los comités cantonales podrán inscribir un máximo de 21 jugadores(as) para la Etapa Eliminatoria, debiendo presentar en cada partido el mínimo y 16 como máximo reglamentario.

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

- 13.3 Para la etapa final deberá ratificar la inscripción del equipo con 12 jugadores(as) como mínimo y de 16 jugadores(as) como máximo, así como el cuerpo técnico con una persona como mínimo y un máximo de 3.
- 13.4 El proceso de selección del mejor deportista en la rama masculina y femenina para la etapa final de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranacionales será anunciado desde el congresillo técnico de la etapa eliminatoria.
- 13.5 DEL CONGRESILLO TÉCNICO: es deber del organizador de las justas deportivas generar el congresillo técnico, compuesto por delegado, subdelegado o entrenador(a) (conforme al orden jerárquico establecido por el Reglamento General de los JDN) por Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito participante en la justa, con la finalidad de revisar la normativa de competencia y establecer acuerdos en común de manera democrática entre las personas presentes, los cuales no podrán estar en contra posición de la norma jerárquica establecida.

ARTÍCULO 14. DE LA ETAPA FINAL

- 14.1 La Etapa Final se jugará en cada rama con un máximo de ocho equipos obtenidos de las etapas clasificatorias.
- 14.2 El sistema de competencia de la etapa final en cada rama comprenderá:
- a. Etapa clasificatoria: dos grupos A y B de mínimo tres y máximo cuatro equipos cada uno; estos grupos se conformarán usando el sistema de filas de mérito según la posición ganada por los equipos en la edición anterior de JDN. Los equipos que lograron clasificar y no tuvieron participación en la edición anterior JDN, ocuparán los últimos lugares de la fila de méritos y su puesto final en la fila será sorteado. Confeccionada la fila de méritos por rama, se rifarán entre el puesto uno y dos, la pertenencia al grupo A o B, lo mismo se hará con los puestos 3 y 4 y así sucesivamente hasta completar los grupos de competición. Los equipos que en la etapa final de JDN, no logren clasificar a la etapa semifinal de la competencia deberán abandonar las villas al día siguiente de finalizado su proceso clasificatorio.
 - b. Etapa semifinal: el primer equipo del grupo A jugará contra el segundo equipo del grupo B, mientras que el segundo equipo del grupo A jugará contra el primer equipo del grupo B.
 - c. Etapa final: los equipos perdedores de la etapa semifinal jugarán por la tercera y cuarta posición. Los equipos ganadores de la etapa semifinal jugarán por la primera y segunda posición.

BÉISBOL

ARTÍCULO 15. CATEGORÍAS Y EDADES

- 15.1 Categoría Juvenil A (Sub 15) Mixto. Máximo 15 años cumplidos.
- 15.2 Categoría Juvenil AAA (Sub 19) Mixto. De 16 a 19 años cumplidos.

Las categorías mixtas, pueden estar conformadas por hombres y mujeres, si son inscritas de esta forma por los Comités Cantonales y de Recreación participantes.

**INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE**

ARTÍCULO 16. DE LA INSCRIPCIÓN, PROCESO DE SELECCIÓN MEJORES DEPORTISTAS Y CONGRESILLO TÉCNICO

16.1 Para cada categoría inscribirán como mínimo 15 jugadores(as) y máximo 18 jugadores(as).

Obligatoriamente debe inscribir un entrenador(a) y dos asistentes. Los entrenadores(as) sólo podrán estar inscritos en una categoría; por lo tanto, no podrán tener ninguna participación en los juegos de la otra categoría.

16.2 En cada partido deberá presentar una lista con todos los jugadores(as) a participar.

16.3 Para la Etapa Final cada Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito clasificado deberá ratificar la inscripción del equipo con quince jugadores(as) como mínimo y hasta un máximo de dieciocho jugadores(as).

16.4 El proceso de selección del mejor deportista en la rama masculina y femenina para la etapa final de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranacionales será anunciado desde el congresillo técnico de la etapa eliminatoria.

16.5 DEL CONGRESILLO TÉCNICO: es deber del organizador de las justas deportivas generar el congresillo técnico, compuesto por delegado, subdelegado o entrenador(a) (conforme al orden jerárquico establecido por el Reglamento General de los JDN) por Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito participante en la justa, con la finalidad de revisar la normativa de competencia y establecer acuerdos en común de manera democrática entre las personas presentes, los cuales no podrán estar en contra posición de la norma jerárquica establecida.

ARTÍCULO 17. DE LA ETAPA FINAL

17.1 La Etapa Final se jugará con un máximo de cuatro equipos por categoría.

17.2 Ambas categorías jugarán a una ronda todos contra todos a una vuelta. La asignación de medallas se realizará según la tabla general de posiciones, otorgando medalla de oro al equipo que ocupe la primera posición, medalla de plata al equipo que ocupe la segunda posición y medalla de bronce a la agrupación deportiva que se ubique en la tercera posición. De ser requerido un desempate, éste se acogerá según lo estipulado en la Reglamentación de COPABE.

ARTÍCULO 18. NORMAS DE COMPETENCIA

18.1 La competición se regirá en todos sus extremos por lo estipulado en el Reglamento de Competición de la WBSC. Bajo el entendido que las normas en las que se basarán todos los juegos corresponden a las establecidas para las categorías Juvenil A (Sub 14) y Juvenil AAA (Sub 18) de dicho Reglamento.

BOXEO

ARTÍCULO 19. CATEGORÍAS, RAMAS, EDADES Y PESOS

#	CATEGORIA	RAMA	EDADES	LÍMITES PESO KGRS	
1	ESCOLAR	Femenino	13 a 14 años	13	38 -40 -42 -44 -46 -48 -50 -52 -54 -57 -60 -63-66
2	CADETE	Femenino	15 a 16 años	13	-46 -48 -50 -52 -54 -57 -60 -63 -66 -70 -75 -80 +80

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

#	CATEGORIA	RAMA	EDADES	LÍMITES PESO KGRS	
3	JUVENIL	Femenino	17 a 18 años	10	De 45 a 48 -50 -52 -54 -57 -60 - 63 -66 -70 -75 -81+81
4	MAYOR	Femenino	19 y 21 años	10	De 45 a 48 -50 -52 -54 -57 -60 - 63 -66 -70 -75-81+81
5	ESCOLAR	Masculino	13 a 14 años	13	38 -40 -42 -44 -46 -48 -50 -52 -54 - 57 -60 -63-66
6	CADETE	Masculino	15 a 16 años	13	-46 -48 -50 -52 -54 -57 -60 -63 - 66 -70 -75 -80 +80
7	JUVENIL	Masculino	17 a 18 años	10	De 46 a 48 -51-54-57-60 -63.5 - 67-71-75-80-86-92+92
8	MAYOR	Masculino	19 y 21 años	10	De 46 a 48 -51 -54 -57 -60 -63.5 - 67 -71 -75 -80 -86 -92 +92

ARTÍCULO 20. DE LA INSCRIPCIÓN

- 20.1 Se podrá inscribir un(a) boxeador(a) por categoría y división, además, se deberá inscribir obligatoriamente un entrenador(a) y se podrá inscribir más entrenadores(as) y/o asistentes según la relación de atletas establecida por el ICODER.
- 20.2 Toda inscripción de boxeador(a) debe ir acompañada del CERTIFICADO MÉDICO y del LIBRO RECORD de COMPETICIÓN, así como presentarlo antes de cada pelea, de no presentarlo quedará excluido de la competencia.

ARTÍCULO 21. CLASIFICACIÓN A LA ETAPA FINAL

- 21.1 A la etapa final clasificarán hasta los primeros cuatro boxeadores(as) de todas las divisiones y categorías de Cadetes, Escolar, Juveniles y Mayor de los torneos clasificatorios.
- 21.2 En las categorías que por cantidad de inscritos los atletas tienen la opción de pasar directo a la Etapa Final, deberán presentarse a la Etapa Eliminatoria a realizar el pesaje para el cual se aplicará una tolerancia de $\pm 5\%$, de manera que un evento será oficial cuando atletas de tres Comités Cantonales de Deporte y Recreación / Concejos de Distrito de la misma categoría y rama cumplan con el peso correspondiente, de lo contrario el evento se declarará desierto (artículo 25.2 inciso c) del Reglamento General y Disciplinario de Juegos Deportivos Nacionales y Paranacionales).
- 21.3 Todo atleta debidamente inscrito deberá presentarse al pesaje diario el día que le corresponde competir.

ARTÍCULO 22. NORMAS DE COMPETENCIAS

- 22.1 Todo boxeador(a) será pesado para verificar su peso y división, así como estado de salud, previamente a la realización de las peleas en lugar, día y hora que se establezca.

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

- 22.2 En las etapas clasificatorias o etapa final, el boxeador(a) que en el pesaje oficial exceda o se encuentre por debajo del peso en que se inscribió o clasificó, tendrá hasta dos horas para hacer el peso reglamentario, según norma del Reglamento de la Asociación Internacional de Boxeo (I.B.A.) En la Regla VI B. Pesaje B.A.
- 22.3 Los boxeadores(as) pelearán con guantes y protectores de cabeza (en las categorías que corresponda según reglamento de la I.B.A.) azul o rojo, dependiendo de la esquina que le corresponda por sorteo.
- 22.4 Duración de los combates:
- a. Categoría Escolar: se realizarán a tres asaltos de noventa (90) segundos.
 - b. Categoría Cadete: se realizarán tres asaltos de dos minutos cada uno, con un minuto de descanso entre cada asalto.
 - c. Categoría Juvenil y Mayor: competirán tres asaltos de tres minutos cada uno, con un minuto de descanso entre asaltos.
- 22.5 DEL CONGRESILLO TÉCNICO: es deber del organizador de las justas deportivas generar el congresillo técnico, compuesto por delegado, subdelegado o entrenador(a) (conforme al orden jerárquico establecido por el Reglamento General de los JDN) por Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito participante en la justa, con la finalidad de revisar la normativa de competencia y establecer acuerdos en común de manera democrática entre las personas presentes, los cuales no podrán estar en contra posición de la norma jerárquica establecida

ARTÍCULO 23. DEFINICIÓN DEL GANADOR(A) EN BOXEO

- 23.1. Para definir el equipo ganador(a) de la disciplina del boxeo en la etapa final se empleará el siguiente puntaje y sistema:
- a. Ganador(a) de cada pelea semifinal: 2 puntos.
 - b. Ganador(a) de cada pelea final: 3 puntos.

En caso de empate entre cantones de acuerdo con el sistema anterior, se resolverá conforme lo establece el Reglamento de la I.B.A.

- 23.2. El mejor y la mejor atleta serán quienes cumplan con los siguientes criterios:
- a. Se caracteriza por su calidad técnica-táctica en el ring.
 - b. El que prioriza el control y ritmo del combate.
 - c. El que hace vulnerable a su rival con golpes.
 - d. Hace fallar a su rival en sus ataques.
 - e. Cuenta con una defensa sólida, bloqueando, esquivando con desplazamiento haciendo o desconcertando al oponente, con contragolpes.
 - f. Maneja las distancias y busca los puntos débiles del rival.
 - g. El boxeador que obtiene más combates y logra la medalla de oro.

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

CICLISMO RUTA

ARTÍCULO 24. CATEGORÍAS, RAMAS Y EDADES

CATEGORÍA	RAMA	EDAD
INFANTIL	Femenino - Masculino	13 a 14 años
PREJUVENIL	Femenino - Masculino	15 a 16 años
JUVENIL	Femenino - Masculino	17 a 18 años
SUB 21	Femenino - Masculino	19 a 20 años

ARTÍCULO 25. PRUEBAS

Categoría	Rama	Ruta en línea individual km.	Ruta en línea por equipos km	Contrarreloj individual km.	Contrarreloj por equipos km.	Critérium
Infantil	Femenino	De 15 a 20	-	De 05 a 08	-	15 min +1 vuelta.
Prejuvenil	Femenino	De 30 a 35	-	De 10 a 12	-	20 min +1 vuelta.
Juvenil	Femenino	De 60 a 70	-	De 15 a 18	-	25 min +1 vuelta.
Sub21	Femenino	De 80 a 85	-	De 20 a 22	-	35 min +1 vuelta.
Infantil	Masculino	De 30 a 35	-	De 10 a 12	-	20 min +1 vuelta.
Prejuvenil	Masculino	De 60 a 70	70 a 90	De 12 a 18	De 20 a 25	25 min +1 vuelta.
Juvenil	Masculino	De 90 a 100	90 a 110	De 20 a 22	De 25 a 30	35 min +1 vuelta.
Sub 21	Masculino	De 100 a 110	-	De 25 a 30	-	45 min + 1 vuelta.

Se permitirá el uso de bicicletas contrarreloj las cuales deben cumplir con las especificaciones de la Unión Ciclista Internacional (UCI).

ARTÍCULO 26. DE LA INSCRIPCIÓN

- 26.1. En el torneo clasificatorio cada Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito puede inscribir a 5 atletas de forma individual por categoría y rama. En el caso de las categorías prejuvenil y juvenil masculino, podrán inscribir adicionalmente dos equipos conformados por un máximo de 4 atletas y un mínimo de 3, para un total de 13 atletas.
- 26.2. Al inscribirse cada atleta debe presentar la Licencia Anual de la Federación Costarricense de Ciclismo. Si un ciclista participa en ambas modalidades (ruta – montaña) deberá inscribirse en el sistema en las categorías con la indicación R-M.
- 26.3. En la Etapa Eliminatoria y en la Etapa Final los Comités Cantonales deberán de inscribir obligatoriamente un entrenador(a) y el cuerpo técnico según el cuadro por deporte (ICODER), además, tendrán derecho a inscribir únicamente un vehículo.
- 26.4. Salvo en las pruebas contra el reloj, los vehículos que circulen en carrera no pueden superar la altura de 1,66m.
- 26.5. Los ciclistas inscritos deben participar en todo el Torneo Clasificatorio Nacional por categoría y rama que consta de al menos una fecha para el evento de ruta en línea individual y por equipos y una fecha para el evento contrarreloj individual o contrarreloj por equipos.

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

ARTÍCULO 27. DE LA CLASIFICACION A LA ETAPA FINAL

- 27.1. En la Etapa Eliminatoria se realizarán las pruebas de **ruta en línea individual y contrarreloj individual**, en las categorías Infantil, Prejuvenil, Juvenil y Sub 21 femenino y masculino. Estas son las únicas pruebas que se deben elegir en el sistema de inscripción para la Etapa Eliminatoria. Las categorías Prejuvenil y Juvenil masculino, en la modalidad equipos, se disputará las pruebas **ruta por equipos y contrarreloj por equipos**. Estas son las únicas pruebas que se deben elegir en el sistema de inscripción para la Etapa Eliminatoria. Clasificarán a la Etapa Final los mejores atletas y equipos, tomando como base el menor tiempo acumulado de las dos pruebas realizadas, a continuación, se detalla cantidad de atletas y equipos que clasifican según categoría y rama:

Categoría	Rama	Clasificados
Infantil	Femenina	24
Prejuvenil	Femenina	24
Juvenil	Femenina	24
Sub 21	Femenina	15
Infantil	Masculina	35
Prejuvenil	Masculina	35
Juvenil	Masculina	35
Sub 21	Masculina	20
Prejuvenil Equipos	Masculina	5
Juvenil Equipos	Masculina	5

- 27.4. Los atletas clasificados a la Etapa Final en las rama masculino y femenino de las categorías: Infantil, Prejuvenil, Juvenil y Sub 21 correrán una prueba de ruta en línea y una contrarreloj individual.
- 27.5. Los atletas clasificados a la Etapa Final en la rama masculino de las categorías Prejuvenil y Juvenil equipos, correrán una prueba de ruta por equipos y una contrarreloj por equipos.
- 27.6. En la prueba de Critérium en la rama femenino podrán participar todas las atletas clasificadas a la etapa final; en el caso de la rama masculino cada Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito podrá inscribir máximo 4 corredores de los clasificados a la Etapa Final por categoría. Durante el periodo de ratificación de clasificados los Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito deberán indicar en el sistema de inscripción los atletas que participarán en esta prueba.
- 27.7. Los Comités Cantonales de Deporte y Recreación / Concejos de Distrito, ya sea directamente o por medio de sus entrenadores(as), deberán confirmar a la Federación o Asociación Nacional, vía correo electrónico (comunicado en el Congresillo Técnico) el nombre de los corredores (femenino y masculino) que disputarán las pruebas de Critérium, así como los nombres de los atletas que conforman cada equipo en el caso de los Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito que clasifican dos equipos, lo anterior a más tardar ocho días naturales antes de la inauguración oficial de la Etapa Final.
- 27.8. En caso de sustitución de un atleta del equipo, podrán completarlo con uno de los ciclistas clasificados individuales. No así, de equipos a individuales.

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

27.9. En caso de empate en la Etapa Eliminatoria, en la clasificación general individual por tiempos, las fracciones de segundo registradas en la prueba contra reloj individual serán tomadas en cuenta para desempatar.

27.10. CLASIFICACIÓN GENERAL Y CRITERIOS DE DESEMPATE

- **Ruta en línea:** la clasificación se establecerá según el orden de paso por la línea de llegada, teniendo en cuenta las penalizaciones que les correspondan -si las hubiera-, siendo mejor clasificado el corredor que menos tiempo haya totalizado.
- **Contrarreloj individual:** en caso de empate en la contrarreloj individual las fracciones de segundo registradas serán tomadas en cuenta para desempatar.
- **Contrarreloj por equipos:** para la clasificación del equipo se tomará el tiempo al paso por la línea de llegada, del tercer corredor (quinta rueda). Las fracciones de segundo registradas serán tomadas en cuenta para desempatar.
- **La clasificación por equipos:** Será establecida por la suma de los tres mejores tiempos individuales de cada equipo. En caso de empate los equipos serán desempatados por la suma de las plazas obtenidas por sus tres primeros corredores.

En caso de un subsiguiente empate los equipos serán desempatados por la clasificación de su mejor corredor

ARTÍCULO 28. NORMAS DE COMPETENCIA

28.1. En la Final Nacional, las pruebas de ruta en línea serán consideradas como pruebas de un día, por lo tanto, la regla de los 3 km no aplica. Para las pruebas eliminatorias, se aplican los siguientes criterios: en caso de caída, pinchazo o avería debidamente constatado en los últimos tres kilómetros de una etapa en línea las o los corredores involucrados, serán acreditados con el mismo tiempo del corredor(a) o los corredores(as) con los que se encontraba al momento del incidente. Se le otorgará el puesto en el que realmente ingresaron a la línea de meta, según lo indica el artículo 2.6.027 del reglamento UCI.

Si debido a una caída debidamente constatada, en los tres últimos kilómetros, uno o varios corredores (as) se ven en la imposibilidad de cruzar por la línea de meta, él o ellos(as) serán clasificados en el último lugar de la etapa y se les acreditará el tiempo de los corredores(as) con el o los que marchaban al momento del accidente.

28.2. En las pruebas contra reloj, se debe efectuar las correspondientes rifas de salida.

28.3. Vestimenta de los corredores: el nombre del Comité Cantonal de Deportes de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito, deberá figurar de manera preponderante (caracteres más gruesos) sobre la delantera y trasera del maillot, en la mitad superior. En la pantaloneta (licra) deberá figurar el nombre del Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito en sus costados o en su defecto, licra negra sin ningún tipo de inscripciones.

28.4. La designación de la mejor y el mejor atleta deberá contar con la participación de los delegados de la Federación Nacional o Asociación Nacional y los Jueces y será en base a las medallas obtenidas por cada atleta. En caso de empate se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- Suma de posiciones de los tres eventos (critérium, ruta en línea, contrarreloj individual).
- Posición obtenida en la prueba de ruta en línea.
- Resultado de los dos (2) primeros sprint del critérium.
- La velocidad promedio de la Contrarreloj Individual.

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

28.5. DEL CONGRESILLO TÉCNICO: es deber del organizador de las justas deportivas generar el congresillo técnico, compuesto por delegado, subdelegado o entrenador(a) (conforme al orden jerárquico establecido por el Reglamento General de los JDN) por Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito participante en la justa, con la finalidad de revisar la normativa de competencia y establecer acuerdos en común de manera democrática entre las personas presentes, los cuales no podrán estar en contra posición de la norma jerárquica establecida.

CICLISMO DE MONTAÑA

ARTÍCULO 29. CATEGORÍAS, RAMAS Y EDADES

CATEGORIA	RAMA	EDAD
INFANTIL	Femenino / Masculino	13 a 14 años
PREJUVENIL	Femenino / Masculino	15 a 16 años
JUVENIL	Femenino / Masculino	17 a 18 años
SUB 21	Femenino / Masculino	19 a 20 años

ARTÍCULO 30. PRUEBAS Y DISTANCIAS

- 30.1. Los eventos que se llevarán a cabo serán: Cross Country Olímpico (XCO), Cross Country Eliminator (XCE), Short Track (XCC) y Cross Country Relevos (XCR).
- 30.2. El recorrido de las diferentes pruebas serán las distancias y condiciones de terreno indicadas en las regulaciones de la Unión Ciclista Internacional (UCI).
- 30.3. El número de vueltas o tiempo, según corresponda el tipo de prueba, será definido bajo las regulaciones de la Unión Ciclista Internacional (UCI) bajo las siguientes tablas:

Prueba Cross Country Olímpico (XCO).

Categoría	Tiempo de competencia	Longitud de vuelta
Infantil femenino	25 min - 40 min	3 km a 6 km
Prejuvenil femenino	30 min - 45 min	
Juvenil femenino	45 min - 1:00 h	
Sub 21 femenino	1:00 - 1:15 h	
Infantil masculino	30 min - 45 min	
Prejuvenil masculino individual y por Equipos	45 min - 1:00 h	
Juvenil masculino individual y por Equipos	1:00 - 1:15 h	
Sub 21 masculino	1:15 - 1:30 h	

Prueba Cross Country Short track (XCC)

Categoría	Tiempo de competencia	Longitud de vuelta
Infantil femenino	12 min + 1 vuelta	2 km como máximo
Prejuvenil femenino	15 min + 1 vuelta	
Juvenil femenino	17 min + 1 vuelta	
Sub21 femenino	17 min + 1 vuelta	

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

Categoría	Tiempo de competencia	Longitud de vuelta
Infantil masculino	12 min + 1 vuelta	2 km como máximo
Prejuvenil masculino	15 min + 1 vuelta	
Juvenil masculino	17 min + 1 vuelta	
Sub21 masculino	20 min + 1 vuelta	

Prueba Cross Country Team Relay (XCR)

- 1 vuelta al recorrido de la prueba de XCO por cada corredor(a) del relevo.

Prueba Cross Country Eliminator (XCE)

- Distancia máxima de 1 km de recorrido.

ARTÍCULO 31. DE LA INSCRIPCIÓN

- 31.1. En el torneo clasificatorio cada Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito puede inscribir a 5 atletas de forma individual por categoría y rama. En el caso de las categorías Prejuvenil y Juvenil masculino, podrán inscribir adicionalmente dos equipos conformados por un máximo de 4 atletas y un mínimo de 3, para un total de 13 atletas.
- 31.2. Al inscribirse cada atleta debe presentar la Licencia anual de la Federación Costarricense de Ciclismo.
- 31.3. En la Etapa Eliminatoria y en la Etapa Final los Comités Cantonales deberán de inscribir obligatoriamente un entrenador(a); se podrá inscribir más entrenadores(as), asistentes y/o mecánicos según la relación de atletas establecida por el ICODER.
- 31.4. Los(as) ciclistas inscritos(as) deben participar en todo el torneo clasificatorio nacional por categoría y rama que consta de dos fechas.

ARTÍCULO 32. DE LA CLASIFICACIÓN A LA ETAPA FINAL

- 32.1. En la Etapa Eliminatoria se realizará únicamente la prueba de **Cross Country Olímpico (XCO)**, esta es la única prueba que se debe elegir en el sistema de inscripción para la Etapa Eliminatoria. Clasificarán a la Etapa Final los ciclistas y equipos que obtengan la mayor cantidad de puntos acumulados por categoría y rama según el siguiente cuadro:

Categoría	Rama	Clasificados
Infantil	Femenino	24
Prejuvenil	Femenino	24
Juvenil	Femenino	24
Sub21	Femenino	15
Infantil	Masculino	35
Prejuvenil	Masculino	35
Juvenil	Masculino	35
Sub21	Masculino	20
Prejuvenil Equipos	Masculino	5
Juvenil Equipos	Masculino	5

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

- 32.2. En la prueba de Cross Country Olímpico (XCO), en las categorías de prueba por equipos, se sumarán los puntos obtenidos correspondientes a las posiciones del primero, segundo y tercer corredor de cada equipo dentro de la misma categoría masculino.
- 32.3. En la Etapa Final, para el evento de Cross Country Eliminator (XCE), cada Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito podrá inscribir un máximo de 1 corredor por categoría y rama de los clasificados. La competencia se desarrollará según la cantidad de inscritos en base al formato a 32 corredores, siguiendo los procedimientos de la UCI.
- 32.4. En la Etapa Final, para el evento de Short Track (XCC), cada Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito podrá inscribir a la prueba un máximo de 4 corredores por categoría y rama de los clasificados. La competencia se desarrollará según los procedimientos de la UCI.
- 32.5. Para el evento de Cross Country Relevos (XCR) en la Etapa Final, cada Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito podrá inscribir como máximo un equipo conformado por los siguientes corredores: un corredor sub 21 masculino, un corredor juvenil masculino, un corredor prejuvenil masculino, un corredor infantil masculino y una ciclista de cualquier categoría de la rama femenino. De no contar con algún corredor en alguna categoría de la rama masculino, puede ser sustituido por un ciclista de rama masculino de categorías inferiores o por una ciclista de rama femenino de la misma categoría o de categorías inferiores.
- 32.6. Para los eventos de Cross Country Eliminator (XCE), Short Track (XCC) y Cross Country Relevos (XCR) que se realizan únicamente en la Etapa Final, durante el periodo de ratificación de clasificados los Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito deberán indicar en el sistema de inscripción los atletas que se elegirán para que realicen cada una de estas pruebas. Los Comités Cantonales de Deporte y Recreación / Concejos de Distrito, directamente o por medio de sus entrenadores(as), confirmarán a la Federación o Asociación Nacional ocho días naturales antes de la inauguración oficial de la Etapa Final, vía correo electrónico comunicado en el Congresillo Técnico, el nombre de los corredores (femenino y masculino) que disputarán estas pruebas (XCE, XCC y XCR).

ARTÍCULO 33. NORMAS DE COMPETENCIA

Los(as) ciclistas deberán de inscribirse y participar en el Torneo Clasificatorio Nacional el cual consta de hasta dos fechas programadas de las cuales solamente el mejor puntaje será tomado en consideración para clasificar a la Etapa Final.

- 33.1 Implementos obligatorios:
- a. Bicicleta tipo ciclismo de montaña, queda opción de escoger suspensión delantera, trasera, rígida o ambas. Se hará la revisión técnica previo a la competencia.
 - b. Debe portar al frente el número del competidor y número en el marco.
 - c. Casco de ciclismo, guantes cerrados o abiertos, camisa con mangas, pueden ser cortas o largas, pantaloneta de licra, zapatos adecuados y los correspondientes tapones en la manivela, en caso de no cumplir con las especificaciones no podrá tomar la salida.
- 33.2 Los desperfectos mecánicos durante la competencia: por desperfectos mecánicos se permitirá ayuda de parte de otro competidor o de cualquier miembro del cuerpo técnico del equipo al cual pertenezca el competidor. El competidor debe iniciar y finalizar la etapa con el mismo marco de bicicleta. No se permite el cambio de marco de bicicleta en una misma etapa. El competidor puede cambiar accesorios de la bicicleta durante la etapa, mas no puede cambiar el marco. Si el competidor cambia de marco en el recorrido de alguna de las etapas será descalificado. En caso

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

de que el desperfecto mecánico no pueda ser resuelto el competidor podrá optar por continuar caminando hasta la meta.

- 33.3 Se autoriza únicamente la asistencia alimentaria y de líquidos en la zona marcada para dicho efecto.
- 33.4 No se acepta ningún reclamo por desconocimiento de las reglas, los corredores no podrán ser empujados o ayudados durante la competencia, las conductas antideportivas son motivo de descalificación.
- 33.5 Ningún corredor(a) puede variar el recorrido del evento o cortar parte de este.
- 33.6 Todo corredor(a) debe estar listo en la meta al momento previsto para la salida.
- 33.7 **DEL CONGRESILLO TÉCNICO:** es deber del organizador de las justas deportivas generar el congresillo técnico, compuesto por delegado, subdelegado o entrenador(a) (conforme al orden jerárquico establecido por el Reglamento General de los JDN) por Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito participante en la justa, con la finalidad de revisar la normativa de competencia y establecer acuerdos en común de manera democrática entre las personas presentes, los cuales no podrán estar en contra posición de la norma jerárquica establecida.
- 33.8 Para el llamado a línea de salida del primer día de eliminatorias se realizará de acuerdo con el criterio o por sorteo por parte de los comisarios. Para el segundo día se llamará de acuerdo con la posición obtenida en el primer día del proceso eliminatorio.
- 33.9 En la Etapa Eliminatoria, en caso de empate en puntos en la clasificación general en las categorías individuales, el primer criterio de desempate que se aplicará será la suma de posiciones obtenidas en las fechas, de persistir el empate se tomará en cuenta la mejor posición obtenida el segundo día.
- 33.10 En la Etapa Eliminatoria y en la Etapa Final para el evento del XCO, en caso de empate de equipos en puntos el primer criterio que se aplicará será la suma de posiciones del equipo obtenidas, de persistir el empate se tomará en cuenta la posición del mejor corredor de cada equipo en la última competencia disputada.
- 33.11 El llamado a la línea de salida para los eventos de Cross Country Olímpico (XCO) de la Etapa Final, se realizará de acuerdo con la posición obtenida en el proceso eliminatorio. El llamado de la posición de salida para la prueba de Cross Country Short Track, se realizará a través de sorteo realizado por los Comisarios y de igual forma en el caso si alguna categoría por la cantidad de inscritos, pasan directamente a la etapa final.
- 33.12 Vestimenta de los corredores: el nombre del Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distritos, deberá figurar de manera preponderante (caracteres más gruesos) sobre la delantera y trasera del maillot, en la mitad superior. En la pantaloneta (licra) deberá figurar el nombre del Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito en sus costados.
- 33.13 La designación de la mejor y el mejor atleta deberá contar con la participación de los delegados de la Federación Nacional o Asociación Nacional, jueces y será en base a la cantidad de medallas obtenidas por cada atleta.
En caso de empate se aplicarán los siguientes criterios, según orden establecido:
- La suma de posiciones de cada atleta en las tres pruebas individuales (Cross Country

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

- Olímpico, Cross Country Eliminator, Short Track).
- La posición obtenida en la prueba de Cross Country Olímpico de la etapa final.
 - Las posiciones de las llaves clasificatorias del Cross Country Eliminator.
 - La última mejor clasificación de las llaves de la prueba de Cross Country Eliminator.

33.14 Se utilizará la siguiente tabla de puntuación para la clasificación:

Posición	Puntos	Posición	Puntos	Posición	Puntos
1	100	21	55	41	35
2	93	22	54	42	34
3	87	23	53	43	33
4	82	24	52	44	32
5	78	25	51	45	31
6	75	26	50	46	30
7	72	27	49	47	29
8	70	28	48	48	28
9	68	29	47	49	27
10	66	30	46	50	26
11	65	31	45	51	25
12	64	32	44	52	24
13	63	33	43	53	23
14	62	34	42	54	22
15	61	35	41	55	21
16	60	36	40	56	20
17	59	37	39	57	19
18	58	38	38	58	18
19	57	39	37	59	17
20	56	40	35	60	16

FÚTBOL

ARTÍCULO 34. CATEGORÍAS, RAMAS Y EDADES

Categoría infantil	MASCULINO U 17	Hasta 17 años
Categoría juvenil	FEMENINO U 17	Hasta 17 años

ARTÍCULO 35. DE LA INSCRIPCIÓN

- 35.1 Cada Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito deberá inscribir un equipo con quince jugadores(as) como mínimo y un máximo de 33 jugadores(as) para las etapas eliminatorias.
- 35.2 Para la etapa final cada Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito clasificado deberá ratificar la inscripción del equipo con quince jugadores(as) como mínimo y hasta un máximo de veintidós jugadores(as).
- 35.3 Cada Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito deberá inscribir una cancha sede y una alterna que debe tener las medidas reglamentarias y cumplir con las medidas de

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

seguridad para los participantes.

35.4 En la inscripción reportar los colores de los uniformes.

ARTÍCULO 36. DE LA ETAPA FINAL

36.1. La Etapa Final se jugará en cada rama con un máximo de ocho equipos obtenidos de las etapas clasificatorias.

36.2. El sistema de competencia comprenderá:

a. Etapa clasificatoria: dos grupos A y B de mínimo tres y máximo cuatro equipos cada uno. Únicamente el campeón y subcampeón de la edición anterior en caso de clasificarse será sorteada su posición en cada grupo y el resto de los equipos serán ubicados en cada grupo por sorteo. Sólo si faltare uno de los equipos a sembrarse se sembrará el tercer lugar de la edición anterior.

Los equipos que no clasifiquen a la etapa semifinal en la Etapa Final se retirarán de las villas al día siguiente de finalizado su proceso clasificatorio.

b. Etapa semifinal: el primero del grupo A jugará contra el segundo del grupo B y el segundo del grupo A contra el primero del grupo B.

c. Etapa final: los equipos perdedores de la etapa semifinal, jugarán por la tercera y cuarta posición. Los equipos ganadores de la etapa semifinal jugarán por la primera y segunda posición.

ARTÍCULO 37. NORMAS DE COMPETENCIA, PROCESO DE SELECCIÓN MEJORES DEPORTISTAS Y CONGRESILLO TÉCNICO

37.1. En cada uno de los partidos deberá presentarse una lista con veintidós jugadores(as) máximo.

37.2. Exclusivamente para la categoría masculino:

- En la Etapa Eliminatoria y en la Etapa Final el tiempo reglamentario de juego es de 90 minutos en dos tiempos de 45 minutos cada uno. Entre el final del primer tiempo y el inicio del segundo tiempo se concederán 10 minutos de descanso.
- Cuando en un partido de definición, en una competencia de juegos de ida y vuelta eliminatoria o en los partidos semifinales y finales de la Etapa Final finalice en su tiempo reglamentario con empate en puntos, gol diferencia y goles a favor, no se procede a jugar tiempos suplementarios como en las divisiones mayores, sino que se pasa directamente a la definición del ganador mediante los lanzamientos desde el punto de penal. Se inicia con una serie de CINCO penales cada equipo, si persiste el empate se continúa con series de TRES penales hasta alcanzar un ganador. Si la definición del ganador se efectúa por el procedimiento de penales, los tantos anotados por penales no contarán para la tabla de posiciones.

37.3 El proceso de selección del mejor deportista en la rama masculina y femenina para la etapa final de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranacionales será anunciado desde el congresillo técnico de la etapa eliminatoria.

37.4 DEL CONGRESILLO TÉCNICO: es deber del organizador de las justas deportivas generar el congresillo técnico, compuesto por delegado, subdelegado o entrenador(a) (conforme al orden jerárquico establecido por el Reglamento General de los JDN) por Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito participante en la justa, con la finalidad de revisar la normativa de competencia y establecer acuerdos en común de manera democrática entre las personas presentes, los cuales no podrán estar en contra posición de la norma jerárquica establecida.

**INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE**

FUTSAL

ARTÍCULO 38. CATEGORIA, RAMAS Y EDADES

Categoría Sub 20 Femenino y Masculino (máximo 20 años)

ARTÍCULO 39. DE LA INSCRIPCIÓN, PROCESO DE SELECCIÓN MEJORES DEPORTISTAS Y CONGRESILLO TÉCNICO

- 39.1. Cada Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito deberá inscribir un equipo con ocho jugadores(as) como mínimo y hasta un máximo de quince jugadores(as) y un cuerpo técnico con un máximo de tres personas (un entrenador(a) y dos asistentes técnicos únicamente). Todos los equipos deberán tener inscritos al menos tres jugadores(as) sub 18 dentro de su planilla de inscripción.
- 39.2. Para la Etapa Final cada Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito clasificado deberá ratificar la inscripción del equipo con ocho jugadores(as) como mínimo y hasta un máximo de quince jugadores(as) (tres sub 18) y un cuerpo técnico con un máximo de tres personas.
- 39.3. El proceso de selección del mejor deportista en la rama masculina y femenina para la etapa final de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales será anunciado desde el congresillo técnico de la etapa eliminatoria.
- 39.4. DEL CONGRESILLO TÉCNICO: es deber del organizador de las justas deportivas generar el congresillo técnico, compuesto por delegado, subdelegado o entrenador(a) (conforme al orden jerárquico establecido por el Reglamento General de los JDN) por Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito participante en la justa, con la finalidad de revisar la normativa de competencia y establecer acuerdos en común de manera democrática entre las personas presentes, los cuales no podrán estar en contra posición de la norma jerárquica establecida.

ARTÍCULO 40. DE LA ETAPA FINAL

- 40.1. La Etapa Final se jugará en cada rama con un máximo de ocho equipos obtenidos de la Etapa Eliminatoria.
- 40.2. El sistema de competencia comprenderá:
 - a. Etapa clasificatoria: dos grupos A y B de mínimo tres y máximo cuatro equipos cada uno. Únicamente el campeón y subcampeón de la edición anterior en caso de clasificarse será sorteada su posición en cada grupo y el resto de los equipos serán ubicados en cada grupo por sorteo. Sólo si faltare uno de los equipos a sembrarse se sembrará el tercer lugar de la edición anterior. Los equipos que no clasifiquen a la etapa semifinal en la Etapa Final se retirarán de las villas al día siguiente de finalizado su proceso clasificatorio.
 - b. Etapa semifinal: el primero del grupo A jugará contra el segundo del grupo B y el segundo del grupo A jugará contra el primero del grupo B.
 - c. Etapa final: los equipos perdedores de la etapa semifinal, jugarán por la tercera y cuarta posición. Los equipos ganadores de la etapa semifinal jugarán por la primera y segunda posición.

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

GIMNASIA ARTÍSTICA MASCULINA

ARTÍCULO 41. CATEGORÍAS DE COMPETENCIA

Categorías	Edades
Nivel 3	6 a 8 años
Nivel 3	9 a 12 años
Nivel 4	9 a 11 años
Nivel 4	12 a 14 años
Nivel 5	11 a 15 años
Nivel 7	12 a 18 años
Juvenil	15 a 18 años

ARTÍCULO 42. DE LA INSCRIPCIÓN Y CONGRESILLO TÉCNICO

- 42.1. Un cantón puede inscribir la cantidad de atletas que desee por categoría. La inscripción se hará conforme a la edad que el gimnasta alcanzará el año de competencia y no a la edad cumplida el día del evento.

Un gimnasta podrá competir en un nivel superior, a la categoría de edad que le corresponde, como máximo un nivel, pero no podrá participar en un nivel inferior, según niveles y edades establecidas en el artículo anterior. Los atletas pueden subir de categoría aun cuando todavía no cumplan la edad, sin embargo, no podrán competir en JDN en un nivel inferior a alguna participación en torneos nacionales o torneos avalados por la Federación de Gimnasia y Afines.

- 42.2. **DEL CONGRESILLO TÉCNICO:** es deber del organizador de las justas deportivas generar el congresillo técnico, compuesto por delegado, subdelegado o entrenador(a) (conforme al orden jerárquico establecido por el Reglamento General de los JDN) por Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito participante en la justa, con la finalidad de revisar la normativa de competencia y establecer acuerdos en común de manera democrática entre las personas presentes, los cuales no podrán estar en contra posición de la norma jerárquica establecida.

- 42.3. **CONCURSOS:**

CONCURSO I. Competencia individual clasificatoria (Etapa Eliminatoria).

Para que este concurso exista deberán estar inscritos al menos tres cantones, esto para cada modalidad (All Around, Final por aparatos y Final por Equipos). Pueden participar todos los gimnastas inscritos en cada Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito. En cuanto a la clasificación para el concurso IV pueden participar todos los gimnastas inscritos y se tomarán en cuenta las dos mejores notas.

En el aparato de Salto solamente la categoría Juvenil deberá presentar dos saltos y se clasificará con el promedio de ambos.

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

La cantidad de clasificados por categoría a la etapa final (CONCURSO II y III) será la siguiente:

#	Categoría	Edades	Clasificados* propuesta
1	Nivel 3	6 - 8 años	6
2	Nivel 3	9 - 12 años	6
3	Nivel 4	9 - 11 años	6
4	Nivel 4	12 - 14 años	6
5	Nivel 5	11 - 15 años	5
6	Nivel 7	12 - 18 años	5
7	Juvenil	15 - 18 años	5

Para la clasificación al concurso II los gimnastas deberán presentarse en los seis aparatos.

*En caso de que en la etapa eliminatoria se inscriban seis o siete deportistas, clasificarán a la final únicamente cinco deportistas. Cuando se inscriban menos de seis, clasificarán a la final cuatro deportistas.

CONCURSO II Competencia Final Individual Todo Evento (Etapa Final): podrán participar hasta dos gimnastas por cantón.

CONCURSO III Competencia Final Individual por Aparato (Etapa Final): podrán participar hasta dos gimnastas por cantón.

CONCURSO IV Competencia Final por equipos (Etapa Final): podrán participar mínimo dos y máximo tres gimnastas por cantón, tomándose en cuenta solo dos notas por aparato, las cuales deberán ser determinadas por el entrenador(a).

ARTÍCULO 43. DE LA ETAPA FINAL

De la etapa eliminatoria (CONCURSO I) clasificarán los atletas que acumulen mayor nota en la prueba ALL AROUND según la cantidad establecida por categoría.

ARTÍCULO 44. NORMAS DE COMPETENCIA

- 44.1. Se premiará con medallas a las tres mejores notas en cada una de las modalidades:
 - a. Especialista en cada aparato (son 6 diferentes aparatos en cada nivel).
 - b. Todo evento (suma de las notas de todos los aparatos del atleta).
 - c. Equipo (suma de las tres mejores notas de todos los niveles de cada Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito).

- 44.2. El mejor atleta de gimnasia artística masculina será el mejor gimnasta ALL AROUND entre las categorías participantes. En caso de empate el mejor atleta se determinará por el mejor ranking logrado en los aparatos.

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

GIMNASIA ARTISTICA FEMENINA

ARTÍCULO 45. PROGRAMA

#	Categoría	Edades
1	Nivel 3 USAG	De 8 a 11 años
2	Nivel 4 USAG	De 8 a 11 años
3	Nivel 5 USAG	De 9 a 12 años
4	Nivel 6 USAG	De 10 a 24 años
5	Nivel 7 USAG	De 10 a 24 años
6	Nivel 8 USAG	De 11 a 24 años
7	Nivel 9 USAG	De 12 a 24 años
8	Nivel 10 USAG	De 12 a 24 años
9	Xcel Bronce	De 9 a 24 años
10	Xcel Plata	De 10 a 24 años
11	Xcel Oro	De 10 a 24 años
12	Xcel Platino	De 10 a 24 años

ARTÍCULO 46. DE LA INSCRIPCIÓN, PARTICIPACIÓN Y CLASIFICACIÓN

- 46.1. Un cantón puede inscribir la cantidad de atletas que desee por categoría. La inscripción se hará conforme a la edad que el gimnasta alcanzará el año de competencia y no a la edad cumplida el día del evento.
- 46.2. Una gimnasta podrá competir en un nivel superior, a la categoría de edad que le corresponde, como máximo un nivel, pero no podrá participar en un nivel inferior, según niveles y edades establecidas en el artículo anterior. Las atletas pueden subir de categoría aun cuando todavía no cumplan la edad, sin embargo, no podrán competir en JDN en un nivel inferior a alguna participación en torneos nacionales o torneos avalados por la Federación de Gimnasia y Afines.
- 46.3. DEL CONGRESILLO TÉCNICO: es deber del organizador de las justas deportivas generar el congresillo técnico, compuesto por delegado, subdelegado o entrenador(a) (conforme al orden jerárquico establecido por el Reglamento General de los JDN) por Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito participante en la justa, con la finalidad de revisar la normativa de competencia y establecer acuerdos en común de manera democrática entre las personas presentes, los cuales no podrán estar en contra posición de la norma jerárquica establecida.
- 46.4. **Definiciones**
CONCURSO I. Competencia individual clasificatoria (Etapa Eliminatoria de JDN).
CONCURSO II Competencia Final Individual Todo Evento (Etapa Final de JDN).
CONCURSO III Competencia Final Individual por Aparato (Etapa Final de JDN)
CONCURSO IV Competencia Final por equipos (Etapa Final de JDN).
- 46.5. DE LA ETAPA ELIMINATORIA
- a. **CONCURSO I:** Participan todas las atletas que estén inscritas por cada Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito en cada nivel. Se necesita un mínimo de 3 comités cantonales inscritos para que se realice el CONCURSO I en un nivel, esto para cada concurso (ALL AROUND, FINALES POR EQUIPO Y FINALES POR APARATO).
 - b. Clasificarán al CONCURSO II y III de la Etapa Final:

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

#	Categoría	Edades	Máximo clasificadas*
1	Nivel 3 USAG	De 8 a 11 años	8
2	Nivel 4 USAG	De 8 a 11 años	8
3	Nivel 5 USAG	De 9 a 12 años	8
4	Nivel 6 USAG	De 10 a 24 años	8
5	Nivel 7 USAG	De 10 a 24 años	8
6	Nivel 8 USAG	De 11 a 24 años	8
7	Nivel 9 USAG	De 12 a 24 años	8
8	NIVEL 10 USAG	De 12 a 24 años	6
9	Xcel Bronce	De 9 a 24 años	8
10	Xcel Plata	De 10 a 24 años	8
11	Xcel Oro	De 10 a 24 años	8
12	Xcel Platino	De 10 a 24 años	8

- c. Para la clasificación al CONCURSO IV se tomarán las dos mejores notas de atletas de cada Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito.
- d. En caso de que en la Etapa Eliminatoria se inscriban seis o siete deportistas, clasificarán a la Etapa Final únicamente cinco deportistas. Cuando se inscriban menos de seis, clasificarán a la final cuatro deportistas.
- e. Los comités cantonales que no tienen equipos (2 atletas mínimo), sus gimnastas clasificadas en el CONCURSO I sólo participarán en el Concurso II y Concurso III.

ARTÍCULO 47. DE LA ETAPA FINAL

- 47.1. **CONCURSO II-III:** participarán las gimnastas que acumulen mayor nota en la prueba ALL AROUND del CONCURSO I, según cuadro de clasificadas. Como máximo podrán clasificar 2 atletas por Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distritos y Recreación.
- 47.2. **CONCURSO IV:** participan los cuatro mejores equipos del CONCURSO I en cada nivel. Pueden participar por equipo de cada Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito clasificado únicamente las 2 mejores atletas rankeadas en la suma de todo evento (ALL AROUND) en el CONCURSO I (se reconocerá con medallas únicamente a estas dos atletas).
- 47.3. Los distintos concursos ((CONCURSO II (competencia final individual todo evento), CONCURSO III (Competencia final individual por aparatos) y el CONCURSO IV (competencia final por equipos)), se realizarán en sesiones separadas, salvo mejor criterio de la comisión técnica según el número de atletas clasificadas a finales, lo que deberá ser comunicado en el congresillo técnico.

ARTÍCULO 48. NORMAS DE COMPETENCIA

- 48.1. Se utilizarán las normas de competencia oficiales regidas por las entidades USA Gymnastics (USAG), con sus últimas versiones actualizadas al año de competencia.
- 48.2. **CONCURSO II:** Competencia todo evento, se premia con medalla de Oro, Plata y Bronce los tres primeros lugares por acumulación de puntos de los cuatro aparatos.
- 48.3. **CONCURSO III:** Competencia por aparatos, se premia con medalla de Oro, Plata y Bronce los tres primeros lugares por cada aparato.
- 48.4. **CONCURSO IV:** Competencia por equipo, se premian con medallas de Oro, Plata y Bronce a los atletas de los equipos que alcancen los tres primeros lugares de la acumulación de puntos de los cuatro aparatos.

**INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE**

ARTÍCULO 49. DESIGNACIÓN DE LA MEJOR ATLETA

La designación de la mejor atleta de gimnasia artística femenina se realizará tomando en consideración el mejor all around entre los 2 niveles más altos del programa competencia USAG que se ejecuten en la etapa final. En caso de empate la mejor atleta se determinará por el mejor ranking logrado en los aparatos.

GIMNASIA RÍTMICA DEPORTIVA

ARTÍCULO 50. CATEGORÍAS

Programa USAG Individual

CATEGORÍA	EDADES
NIVEL 4	9 años
	10 años
	11 a 12 años
NIVEL 5	9 a 10 años
	11 a 12 años
NIVEL 6	11 a 12 años
	13 a 14 años
NIVEL 7	12 a 13 años
	14 a 15 años
NIVEL 8	13 a 15 años
	16 a 19 años
NIVEL 9	16 a 19 años

Programa de Conjuntos

CATEGORÍA	EDADES
Infantil	10 a 11 años
Prejuvenil	12 a 13 años
Juvenil	14 a 15 años

ARTÍCULO 51. DE LA INSCRIPCIÓN, PARTICIPACIÓN Y NORMAS DE COMPETENCIA

- 51.1. Se trabajará con los reglamentos del código USAG, FIG y CONSUGI vigentes en el año de competencia.
- 51.2. DEL CONGRESILLO TÉCNICO: es deber del organizador de las justas deportivas generar el congresillo técnico, compuesto por delegado, subdelegado o entrenador(a) (conforme al orden jerárquico establecido por el Reglamento General de los JDN) por Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito participante en la justa, con la finalidad de revisar la normativa de competencia y establecer acuerdos en común de manera democrática entre las personas presentes, los cuales no podrán estar en contra posición de la norma jerárquica establecida.
- 51.3. En las categorías individuales se podrán inscribir un número ilimitado de atletas.
- 51.4. En los conjuntos se deberán inscribir mínimo cinco y máximo seis atletas.

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

- 51.5. Una atleta individual podrá participar en conjunto, pero estará limitada a un solo conjunto presentado por el cantón.
- 51.6. Se declarará desierto cualquier evento en el que no se inscriban mínimo tres atletas o conjuntos de tres diferentes Comités Cantonales de Deporte y Recreación / Concejos de Distrito.

ARTÍCULO 52. DE LA CLASIFICACIÓN A LA ETAPA FINAL

- 52.1. Cada cantón podrá clasificar un máximo de tres atletas por evento a la Etapa Final.
- 52.2. Cada cantón podrá clasificar un máximo de un conjunto por categoría a la Etapa Final.
- 52.3. En las categorías individuales clasificarán máximo ocho atletas por evento a la etapa final. En las categorías de conjunto clasificarán siete conjuntos en la categoría infantil, seis conjuntos en la categoría prejuvenil y cuatro conjuntos en la categoría juvenil.

ARTÍCULO 53. DESIGNACIÓN DE LA MEJOR ATLETA

La designación de la mejor atleta de gimnasia rítmica deportiva se realizará considerando la mejor nota del all around de los Niveles 7, 8 y 9. En caso de existir un empate la mejor atleta se determinará según reglamento FIG.

HALTEROFILIA

ARTÍCULO 54. CATEGORÍAS, RAMAS Y EDADES

División juvenil	Femenino y Masculino	13 a 17 años
División SUB 23	Femenino y Masculino	18 a 23 años

ARTÍCULO 55. CATEGORÍAS DE PESOS CORPORALES

Categoría/División	Edad	Rama	Categorías de Pesos Corporales (kg)	
Juvenil	13 a 17 años	Femenino	8	44kg, 48kg, 53kg, 58kg, 63kg, 69kg, 77kg, +77kg
Sub 23	18 a 23 años	Femenino	8	48kg, 53kg, 58kg, 63kg, 69kg, 77kg, 86kg, +86kg
Juvenil	13 a 17 años	Masculino	8	56kg, 60kg, 65kg, 71kg, 79kg, 88kg, 98kg, +98kg

Categoría/División	Edad	Rama	Categorías de Pesos Corporales (kg)	
Sub 23	18 a 23 años	Masculino	8	60kg, 65kg, 71kg, 79kg, 88kg, 98kg, 110kg, +110kg

ARTÍCULO 56. DE LA INSCRIPCIÓN

- 56.1. Cada Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito podrá inscribir la cantidad de atletas que desee en cada división, rama y categoría de peso corporal.
- 56.2. Cada Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito deberá inscribir obligatoriamente un entrenador(a) por Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito con certificación de la Federación Nacional.

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

- 56.3. Cada Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito podrá inscribir más entrenadores(as) / asistentes según la relación de atletas establecida por el ICODER; deben contar con la respectiva certificación avalada por la Federación Nacional.
- 56.4. La federación, asociación o ente organizador revisará que los entrenadores(as) y asistentes inscritos por los Comités Cantonales cumplan con las certificaciones respectivas. En caso de que alguno no cumpla con dicho requisito, se enviará un correo electrónico a los encargados del proceso de inscripción del ICODER para solicitar a los Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito realizar la corrección requerida.
- 56.5. La federación, asociación o ente organizador será el responsable de trasladar al ICODER los cambios verificados en el congresillo técnico de la etapa eliminatoria para su respectiva actualización en el sistema de inscripción.

ARTÍCULO 57. DE LA ETAPA FINAL

- 57.1. Clasificarán a la etapa final un total de 130 atletas:
- 57.1.1. Podrán clasificar hasta cuatro atletas por categoría de peso por rama en cada categoría de edad; pudiendo clasificar hasta dos atletas por Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito en la misma categoría, rama y división de peso corporal, hasta completar un subtotal de 128 atletas.
- 57.1.2. Con el fin de completar las dos plazas restantes, clasificarán a la Etapa Final el mejor quinto lugar de la categoría/división juvenil, tanto de la rama femenina como de la rama masculino, de conformidad con el mejor puntaje obtenido según la fórmula Sinclair.
- 57.1.3. En las categorías que por cantidad de inscritos los atletas tienen la opción de pasar directo a la Etapa Final, deberán presentarse a la Etapa Eliminatoria a realizar el pesaje para el cual se aplicará una tolerancia de $\pm 5\%$, de manera que un evento será oficial cuando atletas de tres Comités Cantonales de Deporte y Recreación / Concejos de Distrito de la misma categoría y rama cumplan con el peso correspondiente, de lo contrario el evento se declarará desierto (artículo 25.2 inciso c) del Reglamento General y Disciplinario de Juegos Deportivos Nacionales y Paranales).
- 57.1.4. La federación, asociación o ente organizador ejecutará al menos un torneo clasificatorio para que los atletas se incorporen al listado de espera de clasificados.
- 57.1.5. El atleta para poder ingresar al listado parcial de clasificados deberá realizar un intento válido, tanto en el estilo arranque como en el estilo envión, para obtener un total.
- 57.1.6. Al concluir todos los torneos clasificatorios, en caso de empate en el total levantado entre dos o más atletas de una misma categoría de peso corporal, y para determinar los primeros cuatro lugares de ambas ramas, se decidirá el desempate utilizando la fórmula Sinclair aprobada por la Federación Internacional de Halterofilia (en adelante IWF) en su página web oficial; la cual dará un coeficiente numérico de mayor a menor y así se situarán los atletas.

ARTÍCULO 58. NORMAS DE COMPETENCIAS

- 58.1. Tanto en etapa clasificatoria como en la etapa final será responsabilidad de los atletas, entrenadores(as), asistentes y demás miembros del cuerpo técnico, cumplir con los requisitos de vestimenta, calzado, cinturón, vendaje, espadrapos, guantes, protectores de palmas,

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

extremidades prostéticas y dispositivos electrónicos, así como los demás lineamientos que establecen las Reglas Técnicas y de Competencia aprobadas por la IWF.

- 58.2. Tanto en la Etapa Clasificatoria como en la Etapa Final se competirá en los estilos de Arranque y Envi3n.
- 58.3. En la etapa clasificatoria si un atleta no realiza un intento valido de los tres permitidos en el estilo Arranque, ser3 excluido de la competencia.
- 58.4. En la Etapa final, atletas sin un levantamiento valido en el estilo Arranque no ser3n eliminados de la competencia. Se les permite competir en el estilo Envi3n, y si tienen al menos un levantamiento valido, obtendr3n la posici3n y puntos para la clasificaci3n individual y para su equipo, de acuerdo con el lugar que obtuvieron en el Envi3n. Estos atletas no obtendr3n posici3n ni puntos en el Total.
- 58.5. En la Etapa Final, atletas que hayan tenido al menos un levantamiento v3lido en el Arranque, pero no han tenido intentos v3lidos en el Envi3n, obtendr3n la posici3n y los puntos para la clasificaci3n individual y por equipos, de acuerdo con el resultado obtenido en el Arranque. Estos atletas no obtendr3n posici3n ni puntuaci3n en el Total.
- 58.6. El atleta que no haya realizado un solo levantamiento v3lido tanto en el Arranque como en el Envi3n queda eliminado de la competencia.
- 58.7. En la Etapa Final se otorgar3n medallas por levantamientos individuales en el Arranque, Envi3n y Total (este 3ltimo, la suma del mejor resultado tanto del Arranque como del Envi3n). Los atletas que ganen, primero, segundo y tercer lugar del Arranque, Envi3n y en el Total recibir3n medallas de oro, plata y bronce respectivamente.
- 58.8. Los factores para decidir la clasificaci3n de los atletas en el Arranque, Envi3n y Total ser3n los aprobados por las Reglas T3cnicas y Reglamentos de Competencia aprobados por la IWF, incluyendo la F3rmula Sinclair.
- 58.9. Para determinar el y la mejor atleta por rama, se utilizar3 la f3rmula Sinclair. El total de Sinclair se calcula tomando el total de un atleta (suma del mejor arranque v3lido y mejor Envi3n v3lido) y multiplicando ese n3mero por el coeficiente de Sinclair. El "coeficiente" es un t3rmino matem3tico que viene del 3lgebra, que b3sicamente significa "un n3mero constante por el cual se multiplica una variable". En la jerga de la halterofilia, el coeficiente es el n3mero que representa el peso corporal de un atleta, y la variable es el total del atleta. No depende de ning3n criterio subjetivo, sino matem3tico.

JUDO

ARTÍCULO 59. RAMAS, CATEGORÍAS, EDADES, MODALIDAD, GRADOS Y PESOS

Se competirá en tres modalidades: combate individual, combate por equipos y kata, seg3n se establece a continuaci3n:

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

RAMA FEMENINA				
CATEGORÍA	EDADES	MODALIDAD	GRADO MÍNIMO	PESOS/EVENTOS
Infantil	13 y 14 años	Individual	Amarillo	-36 kg, -40 kg, -44 kg, -48 kg, -53 kg, -58 kg, -64 kg, +64 kg
Prejuvenil	15 a 17 años	Individual	Naranja	-40 kg, -44 kg, -48 kg, -52 kg, -57 kg, -63 kg, -70 kg, +70 kg
		Por equipos mixtos	Naranja	-48 (máximo 48.0 kg) -63 (de 48.1 kg a 63.0 kg) +70 (mínimo 63.1 kg)
		Kata	Naranja	Femenina Mixta
Juvenil	18 a 20 años	Individual	Naranja	-44 kg, -48 kg, -52 kg, -57 kg, -63 kg, -70 kg, -78 kg, +78 kg
		Por equipos mixtos	Naranja	-48 (máximo 48.0 kg) -63 (de 48.1 kg a 63.0 kg) +78 (mínimo 63.1 kg)
		Kata	Naranja	Femenina Mixta

RAMA MASCULINA				
CATEGORÍA	EDADES	MODALIDAD	GRADO MÍNIMO	PESOS/EVENTOS
Infantil	13 a 14 años	Individual	Amarillo	-36 kg, -40 kg, -44 kg, -48 kg, -53 kg, -58 kg, -64 kg, +64 kg
Prejuvenil	15 a 17 años	Individual	Naranja	-46 kg, -50 kg, -55 kg, -60 kg, -66 kg, -73 kg, -81 kg, -90 kg, +90 kg
		Por equipos mixtos	Naranja	-55 (máximo 55.0 kg) -73 (de 55.1 kg a 73.0 kg) +90 (mínimo 73.1 kg)
		Kata	Naranja	Masculina Mixta
Juvenil	18 a 20 años	Individual	Naranja	-55 kg, -60 kg, -66 kg, -73 kg, -81 kg, -90 kg, -100 kg, +100 kg
		Por equipos mixtos	Naranja	-60 (máximo 60.0 kg) -81 (de 60.1 kg a 81.0 kg) +100 (mínimo 81.1 kg)
		Kata	Naranja	Masculina Mixta

ARTÍCULO 60. DE LA INSCRIPCIÓN

- 60.1. Los atletas pueden participar únicamente en un evento de cada modalidad, por lo tanto, en la categoría prejuvenil y juvenil los atletas podrán participar máximo en tres eventos.
- 60.2. Cada Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito podrá inscribir todos los judokas por evento, categoría, rama y peso que desee. Debe inscribir obligatoriamente un entrenador(a), además, podrá contar con el total de entrenadores(as), asistentes y chaperonas según se indica en el documento de Cuerpo Técnico por Deporte.
- 60.3. Cada agrupación podrá inscribir tantas parejas como desee para las competencias de kata, las cuales puede ser conformadas por dos hombres (kata masculino) dos mujeres (kata femenino) o un hombre y una mujer (kata mixto) y en todos los casos deben ser de la misma categoría de edad

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

(prejuvenil o juvenil). Ningún atleta puede ser inscrito en más de un evento de kata ni formando parte de más de una pareja.

- 60.4. Para la modalidad de equipos se aplica la normativa actual de equipos mixtos de la FIJ. Los equipos que sean inscritos deberán contar con competidores titulares en al menos 4 de los 6 pesos / eventos posibles por categoría (3 de mujeres y 3 de hombres) y pueden opcionalmente inscribir un suplente para cada uno de esos competidores, hasta un máximo de 12 integrantes en total. Todos los inscritos en la modalidad por equipos también deben estar inscritos en la modalidad individual.
- 60.5. Cada agrupación deberá enviar por escrito a la organización de la federación con una semana de antelación al evento los cambios finales de atletas en los eventos de equipos mixtos y kata. Todos los cambios serán verificados en el congresillo técnico de la Etapa Eliminatoria.
- 60.6. La federación, asociación o ente organizador será el responsable de trasladar al ICODER los cambios verificados en el congresillo técnico de la Etapa Eliminatoria para su respectiva actualización en el sistema de inscripción.

ARTÍCULO 61. CLASIFICACIÓN A LA ETAPA FINAL

- 61.1. Clasificación a los eventos de la modalidad INDIVIDUAL:
- a. Todos los atletas inscritos en la modalidad individual que tengan clasificación directa por Ranking Nacional o por la cantidad de competidores de su categoría, deberán presentarse a la Etapa Eliminatoria a realizar el pesaje, para el cual se aplicará una tolerancia de +5%, de manera que un evento será oficial cuando atletas de tres Comités Cantonales de Deporte y Recreación / Concejos de Distrito de la misma categoría, rama y peso/evento cumplan con el peso correspondiente, de lo contrario el evento se declarará desierto (artículo 25.2 inciso c) del Reglamento General y Disciplinario de Juegos Deportivos Nacionales y Paranales).
 - b. La cantidad de clasificados a la Etapa Final por peso / evento dependerá de la cantidad de atletas inscritos en la Etapa Eliminatoria:

Atletas inscritos	Clasificados a la Etapa Final en modalidad individual		
	Por Ranking Nacional	Por eliminatoria	Total de atletas
Más de 14	2	6	8
De 10 a 14	2	4	6
De 7 a 9	1	4	5
De 4 a 6	1	2	3
3	-	-	3
1 o 2	-	-	0

- Clasificación por Ranking Nacional: Los atletas podrán clasificar a la Etapa Final de forma directa mediante su puntaje en el Ranking Nacional. Se tomará en cuenta los puntajes del Ranking Nacional que resulten luego de incluir los resultados del último evento del Circuito Nacional que se realice previo al Congresillo Técnico de la Etapa Eliminatoria.

- Eventos del Circuito Nacional y tipos para el Ranking Nacional: Puede ser que algunos de estos eventos no sean calendarizados o que, por razones de fuerza mayor, no sean realizados.

EVENTO	TIPO
Campeonato Nacional	A
Juegos Deportivos Nacionales y Paranales	A
Copa El Erizo	B

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

Torneo Los Lecheros	B
---------------------	---

EVENTO	TIPO
Torneo de Occidente	B
Torneo La Alborada	B
Open Montes De Oca	B
Torneo De Verano	B
Copa Esquipulas	R
Copa Caribe	R
Torneo Promesas	C

- Puntaje según tipo de evento:

RESULTADO	TIPO DE EVENTO			
	A	B	R	C
Oro ⁽¹⁾	500	300	300	200
Plata	400	200	200	150
Bronce	300	100	100	80
5° Lugar ⁽²⁾	100	75	75	50
Por cada combate Ganado ⁽³⁾	30	15	15	10
Por participación ⁽⁴⁾	15	10	10	5

⁽¹⁾ Oro: se dará este puntaje a los que ganen el primer lugar de su categoría, y también a los que obtengan medalla de oro por no tener rivales en su categoría, ya sea por falta de inscripción o porque el resto de los competidores se retiren de la competición por incumplimiento de peso, retiro, lesión o ausencia.

⁽²⁾ 5° Lugar: se dará este puntaje a los quintos puestos solamente cuando la categoría se dispute mediante llave eliminatoria, es decir, donde compitieron 6 o más atletas.

⁽³⁾ Por cada combate ganado: se contabiliza como combate ganado todo aquel al que el atleta se presenta al tatami a competir, y el árbitro lo declare ganador por cualquier puntaje o situación, incluyendo IPPON, WAZARI, HANSOKU-MAKE, no presentación, retiro o lesión del rival. No se contabilizan los pases por BYE, ni tampoco el tercer combate en modalidad "2 de 3" cuando no hay desempate. En el caso de haberse ejecutado un triple desempate, se contabilizarán los ganos de ese desempate y no los de la ronda donde resultaron empatados.

⁽⁴⁾ Por participación: Se otorga este puntaje a todo atleta que participa en el evento. El atleta debe cumplir con su peso, y debe presentarse a los combates programados.

- Reglas para la aplicación del Ranking Nacional:

- Los puntos de enero a diciembre del año en curso mantienen el 100% de su valor, los puntos de enero a diciembre del año previo mantienen el 50% de su valor, y los puntos de años anteriores no tienen ningún valor.
- Los puntos que se van acumulando no son transferibles entre categorías. Es decir, si el atleta ha competido en dos o más categorías durante el periodo, acumula puntos en todas las categorías en que compitió, pero estos puntos no se suman entre sí.
- En el caso de que se presente un empate en cualquier posición del Ranking Nacional, resultará favorecido el atleta que haya conseguido la mayor cantidad de puntos en eventos tipo A. De persistir el empate, será el atleta que haya conseguido más puntos en eventos tipo B, luego R y por último C. Si después de aplicar este criterio persiste el empate, se favorecerá a quien haya tenido el mejor puntaje en el último Campeonato Nacional.

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

- Cuando un atleta cambia de categoría por edad, pierde los puntos acumulados en su categoría anterior, es decir, empieza de cero en la nueva categoría.
- Los atletas que se clasifiquen por Ranking Nacional a la Etapa Final serán “sembrados” en ramas opuestas de las llaves de competición, cuando aplique según la cantidad de clasificados.
- Cualquier cambio que se realice al Reglamento de Ranking Nacional de FECOJUDO deberá ser incorporado e implementado para la clasificación.

61.2. Clasificación a los eventos de la modalidad KATA:

- a. No hay clasificación directa a la Etapa Final; todas las parejas inscritas deberán presentarse a la Etapa Eliminatoria para ser calificadas. Las parejas deberán obtener una calificación mínima que corresponda al 50% del puntaje máximo posible para ser elegibles para pasar a la Etapa Final; las parejas que no obtengan este puntaje automáticamente quedan descalificadas.
- b. En caso de que ocurra un empate en puntos, la pareja mejor calificada será la que tiene menos errores graves; de persistir el empate, será la que tenga menos errores moderados, y luego menos errores leves. Si el empate persiste, se elige el ganador al azar.
- c. Solamente se declarará desierto el evento en que no se hayan inscrito parejas de al menos tres cantones; o bien, que ninguna pareja de dicho evento sea elegible para pasar a la final por no obtener el puntaje mínimo.
- d. La cantidad de parejas clasificadas a la Etapa Final por categoría y evento dependerá de la cantidad de parejas inscritas en la Etapa Eliminatoria y se escogerán de acuerdo con los puntajes obtenidos en orden descendente.

Parejas inscritas en Etapa Eliminatoria	Parejas clasificadas a la Etapa Final
Más de 14	8
De 10 a 14	6
De 7 a 9	5
De 4 a 6	3
3	3
1 o 2	0

61.3. Clasificación a los eventos de la modalidad equipos:

- a. Según la inscripción y los resultados de la Etapa Eliminatoria por categoría clasificarán a la Etapa Final la cantidad de equipos que se detalla a continuación.

Equipos inscritos en Etapa Eliminatoria	Equipos clasificados a la Etapa Final
Más de 14	8
De 10 a 14	6
De 7 a 9	5
De 4 a 6	3
3	3
1 o 2	0

- b. En la Etapa Final los equipos clasificados podrán inscribir como suplentes únicamente a competidores que hayan clasificado en la modalidad individual.

ARTÍCULO 62. NORMAS DE COMPETENCIA

62.1. Pesaje: los competidores de las modalidades individual y equipos serán pesados previamente a la realización de las peleas en lugar, día y hora que se establezca.

62.2. Uniformes:

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

- a. Las reglas establecidas sobre uniformes se aplicarán tanto en la Etapa Eliminatoria como en la Etapa Final.
 - b. Los competidores de la categoría infantil solamente usarán judogi blanco. Los competidores de categoría prejuvenil y juvenil deberán contar con judogi blanco y azul para competir en individual y equipos, y contar con judogi blanco para competir en kata.
 - c. Es obligatorio que el uniforme sea de judo, no se permiten uniformes de ningún otro arte marcial o deporte. Los uniformes deben estar en buen estado, no pueden presentar roturas ni manchas. No es obligatorio que sean de alguna marca específica o reconocida.
 - d. Se estará haciendo la revisión de la condición y las medidas de los uniformes con sukuteiki antes de cada competición. Los oficiales que hacen la revisión indicarán a cada atleta si su judogi incumple con las normas establecidas. En este caso el atleta cuenta con tres minutos para cambiar su judogi y presentarse de nuevo a los oficiales para su revisión y aprobación. Si el atleta no realiza el cambio y se presenta así a su competición, perderá automáticamente.
 - e. Todo atleta deberá utilizar en cada competencia el cinturón de acuerdo con su grado alcanzado; de lo contrario puede ser descalificado por los miembros del cuerpo arbitral.
- 62.3. Los entrenadores(as) deberán utilizar el brazalete oficial que la organización les proveerá para poder ingresar al Área de Competición, lo anterior con el fin de llevar un control de la actuación y comportamiento de estos.
- 62.4. En kata prejuvenil se deben realizar los tres primeros grupos de Nage-no-Kata. En kata juvenil se deben realizar los cinco grupos de la Nage-no-Kata.
- 62.5. Tiempos de combate: la duración de los combates en Infantil será de tres minutos pausando el "MATTE" y en Prejuvenil y Juvenil de cuatro minutos pausando en "MATTE".
- 62.6. En la categoría prejuvenil y juvenil están permitidas las técnicas de palancas o articulaciones Kansetsu Waza, las técnicas de estrangulaciones Shime Waza.
- 62.7. Cuando una categoría tenga 5 competidores o menos, se utilizará el sistema de competición "Round Robin". A partir de 6 competidores el sistema será de eliminación simple con repechaje doble cruzado.
- 62.8. En Round Robin, en caso de empate los criterios para desempatar se aplicarán en este orden:
- a. Cantidad de combates ganados
 - b. Puntos totales obtenidos
 - c. Resultados de la serie individual (no aplica para triple empate)
 - d. Menor tiempo de competición total
 - e. Menor peso registrado
 - f. De persistir el empate se vuelve a combatir entre los empatados mediante "Golden Score" (Punto de Oro).
- 62.9. En las categorías que solo participen tres competidores no se entrega medalla de bronce al tercer lugar, a menos que haya ganado algún combate.
- 62.10. Criterios para la designación del mejor y la mejor atleta:
- a. Las medallas de cada atleta se valoran según el siguiente cuadro de puntos:

MODALIDAD	MEDALLA		
	ORO	PLATA	BRONCE
Individual	150	120	90
Kata	90	70	50
Equipos	50	40	30

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

De esta forma, los competidores que consigan tres medallas de oro tendrán siempre el puntaje máximo posible y son elegibles para la designación. En caso de que ningún competidor obtenga tres medallas de oro, los elegibles serán los de mayor puntaje en masculino y femenino.

- b. Si hay empate en puntos el ganador se define aplicando estos criterios en el orden indicado:
1. Oro en modalidad individual.
 2. Más oros en total.
 3. Más ganés en modalidad individual.
 4. Mejores ganés en modalidad individual (ippon > wazari > hansokumake).
 5. Oro en modalidad kata.
 6. Mayor puntaje en modalidad kata.
 7. Menor cantidad de errores graves, moderados y leves en el kata, en este orden.
 8. Más combates ganados en modalidad equipos.
 9. Mejores ganés en modalidad equipos (ippon > wazari > hansokumake).
- c. Si persiste el empate una vez aplicado los criterios del apartado anterior, el mejor y la mejor atleta se designarán mediante un sorteo.

62.11. Designación de la mejor delegación en rama femenina y masculina: se hará en base al medallero general por género que suma todas las medallas conseguidas en las tres modalidades, separadas en masculino y femenino. Para esta designación, las medallas que hayan sido ganadas en los eventos mixtos sumarán una medalla a cada rama, aunque oficialmente su registro queda como evento mixto y en el medallero general únicamente suman una medalla.

KARATE DO

ARTÍCULO 63. CATEGORÍAS, RAMAS, EDADES, EVENTOS Y PESOS

63.1. Competición Modalidad KATA INDIVIDUAL

Se disputará la competición en modalidad individual, separada por género masculino y femenino, acorde a la siguiente división de categorías (sin división por niveles, cinturones, etc.)

Categoría	Rama
Sub 14	Femenina y masculina
Cadete	Femenina y masculina
Junior	Femenina y masculina
Sub 21	Femenina y masculina

Clasifican a la Etapa Final los ocho (8) mejores atletas de cada categoría de edad por rama.

- **Katas elegibles en la ETAPA ELIMINATORIA:** únicamente se podrán presentar katas básicos del listado que se presenta a continuación:
 - Taikyoku shodan / sono ichi
 - Taikyoku nidan / sono ni
 - Taikyoku sandan / sono san
 - Heian shodan
 - Heian nidan
 - Heian sandan
 - Heian yondan
 - Heian godan
 - Pinan shodan / sono ichi
 - Pinan nidan / sono ni
 - Pinan sandan / sono san
 - Pinan yondan / sono yon
 - Pinan godan / sono go
 - Fukyugata ichi
 - Fukyugata ni
 - Gekisai (Gekisai) 1
 - Gekisai (Gekisai) 2

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

Se permite presentar a repetición un mismo kata básico.

- **Katas elegibles en la ETAPA FINAL:** Se podrán ejecutar los katas del Listado Oficial de Katas de la World Karate Federation WKF, así como aquellas de estilos debidamente reconocidos por la Federación Costarricense de Karate FECOKA. Los contendientes deben ejecutar un Kata distinto en cada ronda. Un Kata no se puede repetir una vez ejecutado, salvo las excepciones expresamente tipificadas en el Reglamento vigente de la World Karate Federation.

63.2. Competición modalidad KUMITE INDIVIDUAL: se disputará la competición en modalidad individual, separada por género masculino y femenino acorde a la división de edades y pesos (sin división por niveles, cinturones, etc.).

Categoría	Masculino	Femenino
Sub 14	-40 -45 -50 -55 +55 kg	-42 -47 -52 +52 kg
Cadete	-52 -57 -63 -70 +70 kg	-47 -54 -61 +61 kg
Junior	-55 -61 -68 -76 +76 kg	-48 -53 -59 -66 +66 kg
Sub 21	-60 -67 -75 -84 +84 kg	-50 -55 -61 -68 +68 kg

ARTÍCULO 64. DE LA INSCRIPCIÓN

- 64.1. Cada Comité Cantonal / Concejo de Distrito podrá inscribir tantos karatecas por categoría, rama y peso como se desee.
- 64.2. Cada Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito deberá inscribir un entrenador(a). Podrá inscribir más entrenadores/asistentes según la relación de atletas establecida por el ICODER; deben contar con la respectiva licencia avalada por la Federación Nacional.
- 64.3. La Federación, asociación o ente encargado del evento revisará que los Entrenadores(as) y Asistentes inscritos por los Comités Cantonales cumplan con las licencias respectivas. En caso de que alguno no cumpla con dicho requisito, se enviará un correo electrónico a los encargados del proceso de inscripción del ICODER para solicitar a los Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito realizar la corrección requerida.

ARTÍCULO 65. CLASIFICACIÓN A LA ETAPA FINAL

- 65.1. Clasifican a la Etapa Final en kumite individual los CUATRO (4) mejores atletas de cada categoría de edad, rama y peso; estos serán los únicos atletas que deberán presentarse a dirimir la Etapa Final y las medallas correspondientes. Para cada una de las categorías de kata individual en competencia se seleccionará a los 8 mejores participantes de la Etapa Eliminatoria, estos serán los únicos atletas que deberán presentarse a dirimir la Etapa Final y las medallas correspondientes.
- 65.2. En las categorías que por cantidad de inscritos los atletas tienen la opción de pasar directo a la Etapa Final, deberán presentarse a la Etapa Eliminatoria a realizar el pesaje para el cual se aplicará una tolerancia de $\pm 5\%$, de manera que un evento será oficial cuando atletas de tres Comités Cantonales de Deporte y Recreación / Concejos de Distrito de la misma categoría y rama cumplan con el peso correspondiente, de lo contrario el evento se declarará desierto (artículo 25.2 inciso c) del Reglamento General y Disciplinario de Juegos Deportivos Nacionales y Paranales).

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

ARTÍCULO 66. NORMAS DE COMPETENCIAS

66.1. El pesaje oficial para la etapa eliminatoria podrá realizarse en tiempo(s) y lugar(s) determinado(s) y acordado(s) durante el Congresillo Técnico de esta etapa, realizándose como máximo 7 días antes de la fecha de dicha competición. El mismo deberá realizarse bajo las condiciones que determine la organización (en ropa deportiva – camiseta, pantaloneta o licra -, sin calzado, no podrá pesarse en ropa interior o afines, y no podrá portar ningún objeto que pudiera alterar el peso corporal).

El pesaje oficial para la Etapa Final podrá llevarse a cabo desde dos días antes de la competencia y durante los días de competición, estrictamente en los horarios establecidos por la organización del evento. El mismo deberá realizarse bajo las condiciones que determine la organización (en ropa deportiva – camiseta, pantaloneta o licra-, sin calzado, no podrá pesarse en ropa interior o afines, y no podrá portar ningún objeto que pudiera alterar el peso corporal).

66.2. Los contendientes deberán vestir el uniforme oficial acorde a las Reglas de Competición de Kumite y Kata de la World Karate Federation vigentes al momento de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales (cada atleta deberá presentarse con un uniforme blanco, un cinturón rojo o azul, un protector bucal, protector para genitales -opcional-, guantes reglamentarios y protectores para tibia y empeine azul o rojo acorde a su posición asignada en la llave de competición; en caso de participantes femeninas un protector de pecho; el protector corporal de abdomen es obligatorio en todas las categorías); las únicas variaciones o especificaciones adicionales a permitir deberán ser aprobadas por el ente organizador (por ejemplo uso de cascos). No se permite la utilización de logos de academias, dojos, organizaciones privadas, banderas de organización o país, etc.; el único logo que puede encontrarse en el uniforme es el del Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito que representa (respetando las medidas y ubicación que la WKF estipula).

66.3. Consideraciones adicionales para la competición en modalidad Kata Individual:

- El sistema de competición será mediante la modalidad vigente del Reglamento World Karate Federation WKF con las modificaciones que la Federación Costarricense de Karate estipule para sus competiciones nacionales.
- Los criterios de evaluación, descalificación y faltas serán aquellos definidos en las Reglas de Competición de Kumite y Kata de la World Karate Federation vigentes al momento de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales. Las únicas variaciones por permitir en este aspecto en específico serán las aprobadas por el ente organizador.

66.4. Consideraciones adicionales para la competición en modalidad Kumite Individual:

- El sistema de competición será mediante la eliminación directa; no se realizará repechaje en ninguna de las etapas de Juegos Deportivos Nacionales y Paranales (Eliminatoria y Final).
- La competición de kumite se regirá mediante las Reglas de Competición de Kumite y Kata de la World Karate Federation vigentes al momento de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales. Las únicas variaciones por permitir en este aspecto serán aprobadas por el ente organizador y podrán ser aspectos como: duración de los encuentros, dimensiones del área de competencia, etc.; no así aspectos propios de la evaluación como: criterios para la puntuación, criterios para la decisión, comportamiento prohibido, advertencias y penalizaciones, etc. los cuáles deberán estar en apego a las disposiciones internacionales vigentes.

66.5. Se premiarán en cada categoría, rama y peso un primer lugar, un segundo lugar y dos terceros lugares (directos).

66.6. El mejor y la mejor atleta en esta disciplina deportiva serán quienes acumulen mayor puntaje

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

según la siguiente asignación:

KUMITE	KATA
1er lugar = 12 puntos (6 puntos si no tuvo rivales)	1er lugar = 12 puntos (6 puntos si no tuvo rivales)
2do lugar = 10 puntos	2do lugar = 10 puntos
3er lugar = 8 puntos	3er lugar = 8 puntos
4to lugar = 4 puntos	4to lugar = 4 puntos
	5to al 8vo lugar = 2 puntos

Puntos adicionales – KATA

- El atleta se adjudica 2 puntos adicionales por cada ENCUENTRO ganado.
- El atleta se adjudica 2 puntos adicionales por cada ENCUENTRO ganado en kata en el que el marcador de los 5 jueces indique un puntaje mayor a su contrincante.

Puntos adicionales – KUMITE

- El atleta se adjudica 2 puntos adicionales por cada ENCUENTRO ganado durante el round-robin (turno rotatorio).
- El atleta se adjudica 2 puntos adicionales por cada ENCUENTRO ganado en kumite por marcador con diferencia de 8 puntos.

En caso de empate se comunicará como se realizará el procedimiento durante el congresillo técnico de la etapa eliminatoria, bajo revisión y aprobación preliminar por parte del área técnica del ICODER.

NATACIÓN

ARTÍCULO 67. CATEGORÍAS, RAMAS Y EDADES

Categoría Infantil B	femenino y masculino	11 y 12 años
Categoría Juvenil A	femenino y masculino	13 y 14 años
Categoría Juvenil B	femenino y masculino	15 a 17 años
Categoría Mayor	femenino y masculino	18 a 19 años

ARTÍCULO 68. PRUEBAS POR CATEGORÍA Y RAMA

#	PRUEBAS	Infantil B		Juvenil A		Juvenil B		Mayor	
		Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino
1	50 Libre	1	1	1	1	1	1	1	1
2	100 Libre	2	2	2	2	2	2	2	2
3	200 Libre	3	3	3	3	3	3	3	3
4	400 Libre	4	4	4	4	4	4	4	4
5	800 Libre			5	5	5	5	5	5
6	1500 Libre					6	6		
7	50 Pecho	5	5	6	6	7	7	6	6
8	100 Pecho	6	6	7	7	8	8	7	7
9	200 Pecho	7	7	8	8	9	9	8	8

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

10	50 Dorso	8	8	9	9	10	10	9	9
11	100 Dorso	9	9	10	10	11	11	10	10
12	200 Dorso	10	10	11	11	12	12	11	11
13	50 Mariposa	11	11	12	12	13	13	12	12
14	100 Mariposa	12	12	13	13	14	14	13	13
15	200 Mariposa	13	13	14	14	15	15	14	14
16	200 combinado	14	14	15	15	16	16	15	15
17	400 combinado			16	16	17	17		
18	4 x 100 Relevé Libre Mixto	15		17		18		16	
19	4 x 100 Relevé Combinado Mixto	16		18		19		17	
20	4 x 200 Relevé Libre Mixto			19		20		18	
	Total	16	16	19	19	20	20	18	18

ARTÍCULO 69. DE LA INSCRIPCIÓN Y CONGRESILLO TÉCNICO

- 69.1. Para los torneos clasificatorios el atleta podrá inscribirse en un máximo de cinco eventos individuales y los relevos de su conveniencia.
- 69.2. Para las pruebas de relevos por categoría cada Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito debe inscribir un único relevo conformado por cuatro atletas (dos hombre y dos mujeres) que deberán ser de su respectiva categoría.
- 69.3. Se deberá inscribir obligatoriamente un entrenador(a) por Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito; se podrán inscribir más entrenadores(as) / asistentes según la relación de atletas establecida por el ICODER. Tanto entrenadores(as) como asistentes deben contar con la respectiva licencia avalada por la Federación Nacional.
- 69.4. DEL CONGRESILLO TÉCNICO: es deber del organizador de las justas deportivas generar el congresillo técnico, compuesto por delegado, subdelegado o entrenador(a) (conforme al orden jerárquico establecido por el Reglamento General de los JDN) por Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito participante en la justa, con la finalidad de revisar la normativa de competencia y establecer acuerdos en común de manera democrática entre las personas presentes, los cuales no podrán estar en contra posición de la norma jerárquica establecida.

ARTÍCULO 70. DE LA ETAPA FINAL

- 70.1. Para la etapa final cada delegación ratificará la inscripción del cuerpo técnico según la relación de atletas establecida por el ICODER.
- 70.2. Se realizará mínimo una eliminatoria por categoría. Clasificarán a la Etapa Final de acuerdo con el ranking de eliminatorias de cada categoría, rama y prueba los mejores ocho nadadores y equipos de relevos.
- 70.3. Si en la etapa eliminatoria en alguna prueba individual del programa oficial no se alcanza el mínimo

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

de participantes, a los atletas inscritos en dicha prueba se les permitirá el cambio de prueba para que puedan competir en igualdad de condiciones y no perder pruebas de las cinco permitidas por reglamento.

ARTÍCULO 71. NORMAS DE COMPETENCIA

- 71.1. Cada Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito podrá participar con todas sus categorías en un evento eliminatorio.
- 71.2. Si un Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito clasifica algún relevo en cualquier categoría deberá reportar a la Federación o Asociación Nacional en el congresillo de la etapa final la confirmación oficial del relevo con los nombres de los cuatro integrantes (dos mujeres y dos hombres) del relevo para la etapa final.
- 71.3. En caso de empate para obtener los ocho primeros nadadores y los ocho primeros relevos de cada evento que asistirán a la etapa final, la Federación o Asociación Nacional utilizará la Reglamenteo Nacional para tales casos.
- 71.4. Los comités cantonales que clasificaron equipos de relevos para la etapa final podrán conformar de acuerdo con su conveniencia y necesidad los integrantes (dos mujeres y dos hombres) que competirán en esa especialidad, siempre y cuando los atletas hayan clasificado en al menos una prueba individual de las cinco pruebas del programa oficial de competencias que por reglamento se les permite competir.
- 71.5. El mejor y la mejor atleta en esta disciplina deportiva serán quienes obtengan mayor cantidad de medallas de oro. En caso de empate se aplicarán los siguientes criterios en el orden en que se establecen:
- Atleta con más récords rotos.
 - En caso de ampliar el procedimiento de desempate se deberá presentar durante el congresillo técnico de la etapa eliminatoria, bajo la revisión y aprobación preliminar por parte del área técnica del ICODER.

PATINAJE DE VELOCIDAD

ARTÍCULO 72. EVENTOS, CATEGORÍAS, RAMAS Y EDADES

- 72.1. Las competencias podrán realizarse en dos tipos de instalación deportiva: pista de 200 metros (patinódromo) o circuito cerrado o de ruta de 350 metros y un máximo de 500 metros.
- 72.2. Si las competencias se realizan en una pista de 200 metros, las categorías, ramas, edades y carreras son las siguientes:

Nº	Categoría	Ramas	Edades	Distancias Cortas	Distancias Largas
1	Infantil	Femenina	11-12 años	- 200 metros meta contra meta - 500 metros más distancia - 800 metros sprint	- 3,000 metros eliminación - 3,000 metros por puntos - 3,000 metros puntos más eliminación
2	Prejuvenil	Femenina	13-14 años	- 200 metros meta contra meta - 500 metros más distancia - 1,000 metros sprint	- 5,000 metros eliminación - 5,000 metros por puntos - 5,000 metros puntos más eliminación
3	Juvenil	Femenina	15-18 años	- 200 metros meta contra meta	- 8,000 metros eliminación - 5,000 metros por puntos

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

				- 500 metros más distancia - 1,000 metros sprint	- 8,000 metros puntos más eliminación
4	Infantil	Masculina	11-12 años	- 200 metros meta contra meta - 500 metros más distancia - 1,000 metros sprint	- 3,000 metros eliminación - 3,000 metros por puntos - 3,000 metros puntos más eliminación
5	Prejuvenil	Masculina	13-14 años	- 200 metros meta contra meta - 500 metros más distancia - 1,000 metros sprint	- 5,000 metros eliminación - 5,000 metros por puntos - 5,000 metros puntos más eliminación
6	Juvenil	Masculina	15-18 años	- 200 metros meta contra meta - 500 metros más distancia - 1,000 metros sprint	- 8,000 metros eliminación - 5,000 metros por puntos - 8,000 metros puntos más eliminación

72.3. Si las competencias se realizan en un circuito cerrado o de ruta, las categorías, ramas, edades y carreras son las siguientes:

Nº	Categoría	Ramas	Edades	Distancias Cortas	Distancias Largas
1	Infantil	Femenina	11-12 años	- 80 metros sprint - Vuelta al circuito - 800 metros sprint	- 3,000 metros eliminación - 3,000 metros por puntos - 3,000 metros puntos más eliminación

Nº	Categoría	Ramas	Edades	- Distancias Cortas	- Distancias Largas
2	Prejuvenil	Femenina	13-14 años	- 100 metros sprint - Vuelta al circuito - 1,000 metros sprint	- 5,000 metros eliminación - 5,000 metros por puntos - 5,000 metros puntos más eliminación
3	Juvenil	Femenina	15-18 años	- 100 metros sprint - Vuelta al circuito - 1,000 metros sprint	- 8,000 metros eliminación - 5,000 metros por puntos - 8,000 metros puntos más eliminación
4	Infantil	Masculina	11-12 años	- 80 metros sprint - Vuelta al circuito - 800 metros Sprint	- 3,000 metros eliminación - 3,000 metros por puntos - 3,000 metros puntos más eliminación
5	Prejuvenil	Masculina	13-14 años	- 100 metros sprint - Vuelta al circuito - 1,000 metros sprint	- 5,000 metros eliminación - 5,000 metros por puntos - 5,000 metros puntos más eliminación
6	Juvenil	Masculina	15-18 años	- 100 metros sprint - Vuelta al circuito - 1,000 metros sprint	- 8,000 metros eliminación - 5,000 metros por puntos - 8,000 metros puntos más eliminación

ARTÍCULO 74. DE LA INSCRIPCIÓN Y CONGRESILLO TÉCNICO

- 74.1. Cada Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito podrá inscribir la cantidad de atletas por categoría y rama que desee.
- 74.2. Cada patinador se deberá inscribir en solo un tipo de carrera: distancia corta o distancia larga.
- 74.3. Se deberá inscribir obligatoriamente un entrenador(a). Se podrán inscribir más entrenadores(as) y/o asistentes según el cuadro de inscripción de cuerpo técnico establecido por el ICODER.
- 74.4. DEL CONGRESILLO TÉCNICO: es deber del organizador de las justas deportivas generar el congresillo técnico, compuesto por delegado, subdelegado o entrenador(a) (conforme al orden jerárquico establecido por el Reglamento General de los JDN) por Comité Cantonal de Deporte y

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

Recreación / Concejo de Distrito participante en la justa, con la finalidad de revisar la normativa de competencia y establecer acuerdos en común de manera democrática entre las personas presentes, los cuales no podrán estar en contra posición de la norma jerárquica establecida.

Durante el primer congresillo técnico se definirá el tipo de instalación de la cual corresponderá el tipo de competencia con la finalidad de que la etapa eliminatoria como la etapa final tenga las mismas condiciones para las personas atletas.

ARTÍCULO 75. DE LA ETAPA FINAL

- 75.1. Se deberá ratificar el cuerpo técnico según la relación de atletas establecida por el ICODER.
- 75.2. Se realizará al menos un evento clasificatorio; clasificarán a la Etapa Final máximo ocho patinadores por categoría y tipo de carrera (distancia larga – distancia corta).
- 75.3. La clasificación de los ocho patinadores a la etapa final en cada categoría, rama y tipo de carrera (distancia corta, distancia larga) se determinará con base en un cuadro de puntuación (ranking) de las tres carreras de cada tipo. Clasificarán a la etapa final nacional los ocho atletas que obtengan la mayor cantidad de puntos. En caso de un empate en la cantidad de puntos entre dos o más atletas, los clasificados se definirán con base en las posiciones que obtengan en las siguientes carreras:
- Pista, distancias cortas: 500 metros más distancia
 - Pista, distancias largas: carrera de puntuación más eliminación
 - Ruta, distancias cortas: vuelta al circuito
 - Ruta, distancias largas: carreras de puntuación más eliminación

ARTÍCULO 75. NORMAS DE COMPETENCIA

- 75.1. En todas las competencias es obligatorio el uso de casco y uniformes propio de patinaje de velocidad (licras, enterizo).
- 75.2. Los atletas podrán utilizar patines con dos pares de ruedas fijadas paralelamente o con una serie de máximo cinco (5) ruedas fijadas en línea. El patín no deberá exceder los cincuenta (50) cm de longitud. Los patines deberán estar sólidamente unidos a los zapatos y los ejes no deben sobresalir de las ruedas. Los frenos están prohibidos.
- 75.3. El diámetro máximo permitido para las ruedas es el siguiente: 90 mm para la categoría infantil (11-12 años); 100 mm para la categoría prejuvenil (13-14 años); y 110 mm para la categoría juvenil (15-18 años).

ARTÍCULO 76. DESIGNACIÓN DE ATLETAS DESTACADOS

- 76.1. El mejor y la mejor atleta en esta disciplina deportiva será quien obtenga la mayor cantidad de puntos-medalla, según la siguiente asignación:
- Medalla de oro: 10 puntos-medalla
 - Medalla de plata: 6 puntos-medalla
 - Medalla de bronce: 3 puntos-medalla

No podrán optar por esta designación los y las atletas que hayan incurrido en una falta disciplinaria (artículos 174-184 del reglamento STC-World Skate vigente) o que hayan sido descalificados por motivos de indisciplina, violencia, conducta antideportiva o falta al juego limpio, según lo establecido en el Reglamento General de Competición y Disciplinario de los Juegos Deportivos Nacionales y

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

Paranacionales, el Reglamento General de Competición y Disciplina de la FEDEPAT, el Reglamento STC-World Skate u otra normativa aplicable.

- En caso de ampliar el procedimiento de desempate se deberá presentar durante el congresillo técnico de la etapa eliminatoria, bajo la revisión y aprobación preliminar por parte del área técnica del ICODER.
- De persistir el empate, él y la mejor atleta se designarán mediante un sorteo.

TAEKWONDO

ARTÍCULO 77. CATEGORÍAS, RAMAS, EDADES, EVENTOS Y PESOS

Se competirá en modalidad **COMBATE** según la categoría, división y peso en que se inscriba el atleta:

CATEGORÍA	RAMA	EDADES	DIVISION	LÍMITES PESOS KG
CADETE	FEMENINA	12-13-14 años	Fin	No excede de 29 Kg
			Fly	Más de 29 y no excede 33 kg
			Bamtan	Más de 33 y no excede 37 kg
			Feather	Más de 37 y no excede 41kg
			Light	Más de 41 y no excede 44 kg
			Welter	Más de 44 y no excede 47 kg
			Ligth Middle	Más de 47 y no excede 51 kg
			Middle	Más de 51 y no excede 55 kg
			Light Heavy	Más de 55 y no excede 59 kg
			Heavy	Más de 59 kg
			Equipo	3 competidoras
JUVENIL	FEMENINA	15-16-17 años	Fin	No excede de 42 Kg
			Fly	Más de 42 y no excede 44 kg
			Bamtan	Más de 44 y no excede 46 kg
			Feather	Más de 46 y no excede 49 kg
			Light	Más de 49 y no excede 52 kg
			Welter	Más de 52 y no excede 55 kg
			Light Middle	Más de 55 y no excede 59 kg
			Middle Light Heavy Heavy	Más de 59 y no excede 63 kg Más de 63 y no excede 68 kg Más de 68 kg
			Equipo	3 competidoras
MAYOR	FEMENINA	18-19-20 años	Fin	No excede de 46 Kg
			Fly	Más de 46 y no excede 49 kg
			Bamtan	Más de 49 y no excede 53 kg
			Feather	Más de 53 y no excede 57 kg
			Light	Más de 57 y no excede 62 kg
			Welter	Más de 62 y no excede 67 kg
			Middle	Más de 67 y no excede 73 kg
			Heavy	Más de 73 kg
			Equipo	3 competidoras
CADETE	MASCULINO	12-13-14 años	Fin	No excede de 33 Kg
			Fly	Más de 33 y no excede 37 kg

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

			Bamtan	Más de 37 y no excede 41 kg
			Feather	Más de 41 y no excede 45 kg
			Light	Más de 45 y no excede 49 kg
			Welter	Más de 49 y no excede 53 kg
			Light Middle Middle Light Heavy Heavy	Más de 53 y no excede 57 kg Más de 57 y no excede 61 kg Más de 61 y no excede 65 kg Más de 65 kg
			Equipo	3 competidores
JUVENIL	MASCULINO	15-16-17 años	Fin	No excede de 45 Kg
			Fly	Más de 45 y no excede 48 kg
			Bamtan	Más de 48 y no excede 51 kg
			Feather	Más de 51 y no excede 55 kg
			Light	Más de 55 y no excede 59 kg
			Welter	Más de 59 y no excede 63 kg
			Light Middle	Más de 63 y no excede 68 kg
			Middle	Más de 68 y no excede 73 kg
			Light Heavy	Más de 73 y no excede 78 kg
			Heavy	Más de 78 kg
			Equipo	3 competidores
MAYOR	MASCULINO	18-19-20 años	Fin	No excede de 54 Kg
			Fly	Más de 54 y no excede 58 kg
			Bamtan	Más de 58 y no excede 63 kg
			Feather	Más de 63 y no excede 68 kg
			Light	Más de 68 y no excede 74 kg
			Welter	Más de 74 y no excede 80 kg
			Middle	Más de 80 y no excede 87 kg
			Heavy	Más de 87 kg
			Equipo	3 competidores

Se competirá en modalidad **POOMSAE** según la categoría y pruebas/eventos en que se inscriba el atleta:

CATEGORIA	RAMA	EDADES	PRUEBAS/EVENTOS
CADETE	FEMENINO	12-13-14 años	Individual: Taeguk 4,5,6,7, 8 jang, Koryo y Keumgang
			Parejas: Taeguk 4,5,6,7 8 jang, Koryo y Keumgang
JUVENIL	FEMENINO	15-16-17 años	Individual Taeguk 4,5,6,7, 8 jang, Koryo, Keumgang y Taebaek
			Parejas: Taeguk 4,5,6,7, 8 jang, Koryo, Keumgang y Taebaek
MAYOR	FEMENINO	18-19-20 años	Individual: Taeguk 6,7,8 jang, Koryo, Keumgang, Taebaek, Pyongwon, Shipjin
			Parejas: Taeguk 6,7,8 jang, Koryo, Keumgang, Taebaek, Pyongwon, Shipjin
CADETE	MASCULINO	12-13-14	Individual:

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

		años	Taeguk 4,5,6,7, 8 jang, Koryo y Keumgang Parejas: Taeguk 4,5,6,7 8 jang, Koryo y Keumgang
JUVENIL	MASCULINO	15-16-17 años	Individual Taeguk 4,5,6,7, 8 jang, Koryo, Keumgang y Taebaek Parejas: Taeguk 4,5,6,7, 8 jang, Koryo, Keumgang y Taebaek
MAYOR	MASCULINO	18-19-20 años	Individual: Taeguk 6,7,8 jang, Koryo, Keumgang, Taebaek, Pyongwon, Shipjin Parejas: Taeguk 6,7,8 jang, Koryo, Keumgang, Taebaek, Pyongwon, Shipjin

ARTÍCULO 78. DE LA INSCRIPCIÓN

- 78.1. Cada Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito podrá inscribir tantos taekwondistas por categoría, rama y peso como se desee.
- 78.2. Los atletas podrán competir en dos pruebas / eventos de poomsae y dos pruebas / eventos de combate.
- 78.3. Se deberá inscribir obligatoriamente un entrenador(a) por Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito; se podrán inscribir más entrenadores(as) / asistentes según la relación de atletas establecida por el ICODER.
- 78.4. Los entrenadores(as) y asistentes deben estar certificados por la Federación Costarricense de Taekwondo, por tanto, deben estar afiliados a la Federación Costarricense de Taekwondo, cumplir con al menos un curso de capacitación por año, tanto a nivel técnico como de planificación de los principios de aptitud física, ser cinturón negro acreditado por la Comisión Técnica de la FCT y poseer el certificado de Kukkiwon con su debida documentación de la FCT.

ARTÍCULO 79. CLASIFICACIÓN A LA ETAPA FINAL

- 79.1. En la modalidad de poomsae clasificarán a la Etapa Final hasta seis atletas individuales y seis parejas: tres atletas individuales y tres parejas por evento eliminatorio, y tres atletas individuales y tres parejas por ranking.
- 79.2. En la modalidad de combate clasificarán a la Etapa Final hasta seis taekwondistas por categoría, rama y peso (clasificarán los tres mejores atletas del evento eliminatorio y tres atletas mediante ranking) y hasta seis equipos por categoría y rama (tres por evento eliminatorio y tres por ranking). En caso de que los cupos asignados a una categoría no alcancen el número de clasificados (seis), se permitirá asignar esas plazas a las categorías del mismo género de la misma división de edad, de modo que se pueda contar máximo con ocho atletas clasificados por categoría. La asignación se realizará con los atletas participantes en el evento eliminatorio, además los cupos se asignarán de uno en uno en orden de menor a mayor división de peso según las tablas que se presentan al final de este párrafo, en caso de que siga habiendo cupos disponibles se procede a realizar la asignación de un segundo cupo por división de peso respetando el mismo orden.

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

Cadete femenino:		
1	Sin Plaza	Menos 29 Kg
2	Sin Plaza	Más de 29 y no excede 33 kg
3	Máximo dos plazas	Más de 33 y no excede 37 kg
4	Máximo dos plazas	Más de 37 y no excede 41kg
5	Máximo dos plazas	Más de 41 y no excede 44 kg
6	Máximo dos plazas	Más de 44 y no excede 47 kg
7	Máximo dos plazas	Más de 47 y no excede 51 kg
8	Máximo dos plazas	Más de 51 y no excede 55 kg
9	Sin Plaza	Más de 55 y no excede 59 kg
10	Sin Plaza	Más de 59 kg

Cadete masculino:		
1	Sin Plaza	Menos 33 Kg
2	Sin Plaza	Más de 33 y no excede 37 kg
3	Máximo dos plazas	Más de 37 y no excede 41 kg
4	Máximo dos plazas	Más de 41 y no excede 45 kg
5	Máximo dos plazas	Más de 45 y no excede 49 kg
6	Máximo dos plazas	Más de 49 y no excede 53 kg
7	Máximo dos plazas	Más de 53 y no excede 57 kg
8	Máximo dos plazas	Más de 57 y no excede 61 kg
9	Sin Plaza	Más de 61 y no excede 65 kg
10	Sin Plaza	Más de 65 kg

Juvenil femenino		
1	Sin Plaza	Menos 42 Kg
2	Sin Plaza	Más de 42 y no excede 44 kg
3	Máximo dos plazas	Más de 44 y no excede 46 kg
4	Máximo dos plazas	Más de 46 y no excede 49 kg
5	Máximo dos plazas	Más de 49 y no excede 52 kg
6	Máximo dos plazas	Más de 52 y no excede 55 kg
7	Máximo dos plazas	Más de 55 y no excede 59 kg

Juvenil masculino		
1	Sin Plaza	Menos 45 Kg
2	Sin Plaza	Más de 45 y no excede 48 kg
3	Máximo dos plazas	Más de 48 y no excede 51 kg
4	Máximo dos plazas	Más de 51 y no excede 55 kg
5	Máximo dos plazas	Más de 55 y no excede 59 kg
6	Máximo dos plazas	Más de 59 y no excede 63 kg
7	Máximo dos plazas	Más de 63 y no excede 68 kg

Juvenil femenino		
8	Máximo dos plazas	Más de 59 y no excede 63 kg
9	Sin Plaza	Más de 63 y no excede 68 kg
10	Sin Plaza	Más de 68 kg

Juvenil masculino		
8	Máximo dos plazas	Más de 68 y no excede 73 kg
9	Sin Plaza	Más de 73 y no excede 78 kg
10	Sin Plaza	Más de 78 kg

Mayor femenino:		
1	Máximo dos plazas	Menos 46 Kg
2	Máximo dos plazas	Más de 46 y no excede 49 kg
3	Máximo dos plazas	Más de 49 y no excede 53 kg
4	Máximo dos plazas	Más de 53 y no excede 57 kg
5	Máximo dos plazas	Más de 57 y no excede 62 kg
6	Máximo dos plazas	Más de 62 y no excede 67 kg
7	Sin Plaza	Más de 67 y no excede 73 kg
8	Sin Plaza	Menos de 73 kg

Mayor masculino:		
1	Máximo dos plazas	Menos 54 Kg
2	Máximo dos plazas	Más de 54 y no excede 58 kg
3	Máximo dos plazas	Más de 58 y no excede 63 kg
4	Máximo dos plazas	Más de 63 y no excede 68 kg
5	Máximo dos plazas	Más de 68 y no excede 74 kg
6	Máximo dos plazas	Más de 74 y no excede 80 kg
7	Sin Plaza	Más de 80 y no excede 87 kg
8	Sin Plaza	Más de 87 kg

79.3. En las categorías que por cantidad de inscritos los atletas tienen la opción de pasar directo a la Etapa Final, deberán presentarse a la Etapa Eliminatoria a realizar el pesaje para el cual se aplicará una tolerancia de $\pm 5\%$, de manera que un evento será oficial cuando atletas de tres Comités Cantonales de Deporte y Recreación / Concejos de Distrito de la misma categoría y rama cumplan con el peso correspondiente, de lo contrario el evento se declarará desierto (artículo 25.2 inciso c) del Reglamento General y Disciplinario de Juegos Deportivos Nacionales y Paranales).

79.4. Se aplicará el siguiente formato de ranking:

Fórmula de puntos de ranking.

Los puntos serán adjudicados de acuerdo con la siguiente fórmula:

- a. Lugares obtenidos de acuerdo con la posición en el torneo oficial.
- b. Grado de relevancia del torneo.

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

- c. A X B =Primer lugar.
- 20 puntos al atleta en el primer lugar.
 - 12 puntos al atleta en el 2do lugar (60% de los puntos obtenidos por el primer lugar).
 - 7.2 puntos al atleta en el 3er lugar (60% de los puntos obtenidos por el segundo lugar).
 - 4.32 puntos al atleta en el 4to lugar (60% de los puntos obtenidos por el tercer lugar).
 - 3.02 puntos al atleta en el 5to lugar (70% de los puntos obtenidos por el cuarto lugar).
 - 3.02 puntos al Atleta en el 6to lugar (70% de los puntos obtenidos por el cuarto lugar).

Eventos con Ranking FCT en Poomsae y Kyorugui y puntos que brindan:

- a. Campeonato Nacional I Fecha. Puntos de Ranking 20.
- b. Campeonato Nacional II Fecha. Puntos de Ranking 20.
- c. Campeonato Nacional III Fecha. Puntos de Ranking 20.
- d. Campeonato Nacional IV Fecha. Puntos de Ranking 20.
- e. Campeonato Nacional V Fecha. Puntos de Ranking 20.
- f. Selectivo Nacional. Puntos de Ranking 30.
- g. Grand Prix, Puntos de Ranking 40.
- h. Juegos Deportivos Nacionales y Paranacionales (etapa final). Puntos de Ranking 20.

Cada año, el día 31 de diciembre el atleta pierde el 20% de los puntos obtenidos.

- I. El Sistema de Ranking será aplicado a todos los eventos organizados y promovidos por la Federación Costarricense de Taekwondo, los eventos estarán bajo las reglas de la WT, PATU y FCT y el presidente de la Federación Costarricense de Taekwondo quien fungirá como delegado en estos. Y se utilizará en las diez categorías cadete varonil y femenil, diez en la categoría juvenil varonil y femenil y ocho en la categoría mayor varonil y femenil en pesos mundiales.
- II. El ranking de la FCT será publicado en un documento llamado FCT Ranking Nacional. Los puntos ganados en las categorías mundiales rankeadas serán asignados en la división de peso en que él o ella compitieron.
- III. Los atletas cuando se inscriben en una competencia la división de peso que inscriben será la que se asignará para el ranking y su respectiva siembra en la gráfica.
- IV. Cuando un atleta cambia de división de peso los puntos obtenidos en la división de peso que abandona no se sumarán a la nueva en que participará.
- V. En caso de dos o más atletas hayan logrado la misma cantidad de puntos, se tomará como un empate en el ranking. En caso de empate se procedería de la siguiente forma:
 - a. **Primer criterio:** el que tenga más primeros lugares, si continúan con el empate el que tenga más segundos lugares y si persiste el empate se revisa quien tiene más terceros lugares.
 - b. **Segundo criterio:** de persistir el empate el que haya ganado el último nacional entre los que empataron.
 - c. **Tercer criterio:** el que tenga más combates ganados en la categoría en disputa.
 - d. **Cuarto criterio:** el que menos tercer round tenga en las diferentes fechas del nacional.

ARTÍCULO 80. NORMAS DE COMPETENCIAS Y CONGRESILLO TÉCNICO

- 80.1. Todo taekwondista será pesado un día antes del evento para verificar su peso y división, tal como lo establece la reglamentación de la Federación Mundial de Taekwondo.
- 80.2. En el evento de clasificación o etapa final, el Taekwondista que en el pesaje oficial exceda o esté por debajo del peso en que se inscribió o clasificó, tendrá hasta dos horas para dar el peso de su división, según norma del Reglamento de la WTF

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

- 80.3. El atleta debe presentarse con el uniforme oficial de competencia de la WTF que debe ser blanco con cuello en V (el cuello de color negro será de uso exclusivo de los competidores que ostenten el cinturón negro acreditado por la FCT) y los protectores (casco, peto, protector genital, protector de antebrazos, protector de espinillas, guantes y protector de pies). Se utilizarán protectores únicamente de color azul y rojo según sea el caso de cada uno avalados por la WTF. Los uniformes deberán ser oficiales y no podrán ostentar publicidad de ningún tipo. Únicamente la distinción del Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito que representa el atleta en la parte trasera baja de la camisa en caso de la modalidad de combate y en la parte superior trasera de la camisa en caso de Poomsae. Deberá Leerse Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito y seguido el nombre del cantón que representa.
- 80.4. Cada combate se desarrollará en tres asaltos, los cuales serán de dos minutos cada uno, treinta segundos de descanso entre cada uno.
- 80.5. En cada torneo individual o por equipos de la Etapa Final se premiarán a los tres primeros puestos con medalla de oro, plata y un bronce. El bronce será disputado entre los dos terceros lugares. Se debe realizar un combate entre los dos perdedores de la semifinal de combate para definir la medalla de bronce o tercer lugar. En Poomsae se elige el tercer lugar en Mayor femenino y masculino realizando un combate entre los semifinalistas. En el caso de cadete y juvenil se elige el que quede de tercero en la gráfica.
- 80.6. DEL CONGRESILLO TÉCNICO: es deber del organizador de las justas deportivas generar el congresillo técnico, compuesto por delegado, subdelegado o entrenador(a) (conforme al orden jerárquico establecido por el Reglamento General de los JDN) por Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito participante en la justa, con la finalidad de revisar la normativa de competencia y establecer acuerdos en común de manera democrática entre las personas presentes, los cuales no podrán estar en contra posición de la norma jerárquica establecida. Dentro del primer congresillo se indicará el desglose de los puntos para los eventos: Selectivo Nacional Puntos de Ranking 30 y Grand Prix Puntos de Ranking 40.
- 80.7. El mejor y la mejor atleta de la Etapa Final serán los que hayan ganado más medallas de oro. En caso de empate, se aplicarán los siguientes criterios en el orden propuesto:
- a. El que más puntos obtenga de sus enfrentamientos.
Cruce en la gráfica entre los atletas por Ranking Nacional.
 - Posición #1 = 20 puntos
 - Posición #2 = 12 puntos
 - Posición #3 = 7.2 puntos
 - Posición #4 = 4.32 puntos
 - Posición #5 = 3.02 puntos
 - Posición #6 = 3.02 puntos
 - Posición #7 hacia tras: = 2,114 puntos
 - b. El o la atleta que menos tercer round tenga.
 - c. La persona que haya ejecutado más y mejores técnicas en el combate. Se deberá presentar durante el congresillo técnico de la etapa eliminatoria la tabla de evaluación o criterio, bajo la revisión y aprobación preliminar por parte del área técnica del ICODER.

**INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE**

TENIS

ARTÍCULO 81. EVENTOS, CATEGORÍAS, RAMAS Y EDADES

Los torneos en cada categoría serán individuales y dobles

Categoría U 12	Femenino y masculino	11 y 12 años
Categoría U 14	Femenino y masculino	13 y 14 años
Categoría U 16	Femenino y masculino	15 y 16 años
Categoría U 18	Femenino y masculino	17 y 18 años

ARTÍCULO 82. DE LA INSCRIPCIÓN Y CONGRESILLO TÉCNICO

- 82.1. DEL CONGRESILLO TÉCNICO: es deber del organizador de las justas deportivas generar el congresillo técnico, compuesto por delegado, subdelegado o entrenador(a) (conforme al orden jerárquico establecido por el Reglamento General de los JDN) por Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito participante en la justa, con la finalidad de revisar la normativa de competencia y establecer acuerdos en común de manera democrática entre las personas presentes, los cuales no podrán estar en contra posición de la norma jerárquica establecida.
- 82.2. Cada Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito podrá inscribir la cantidad de jugadores(as) que desee para cada evento, debiendo confirmar durante el Congresillo Técnico los jugadores(as) que jugarán cada evento, en caso de ausencia al Congresillo Técnico se entenderá que la inscripción es la valedera. Cada Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito deberá inscribir un entrenador(a); podrá inscribir más entrenadores(as) y asistentes según la relación de atletas establecida por el ICODER en el cuadro de cuerpo técnico.

ARTÍCULO 83. DE LA ETAPA FINAL

A la Etapa Final clasificarán ocho atletas en sencillos y 4 parejas en dobles, por categoría de edad y rama. Se jugará sencillos en Round Robin, se harán dos cuadros, clasificación a semifinales y finales. Se jugará dobles con el formato de competencia Round Robin.

En caso de ser necesario el ente organizador del evento podrá cambiar el formato de juego a sets cortos.

ARTÍCULO 84. NORMAS DE COMPETENCIA

- 84.1. El formato de juego en Sencillos, Dobles será de dos de tres sets, sin ventaja y el tercer set se define con un Súper tie Break (a 10 puntos con diferencia de 2).
- 84.2. Se aplicará el "default" (W.O. walk-over por la no presentación) después de quince minutos de la hora programada para cada partido, la hora oficial será la del reloj del fiscal, delegado, subdelegado o réferee designado para la eliminatoria.
- 84.3. Los partidos se realizarán en canchas abiertas o techadas.
- 84.4. El partido que inicie en una cancha debe terminar en la misma, salvo que el Fiscal o referee y los jugadores(as) acuerden de forma unánime trasladar el partido a otra cancha, pero siempre dentro de la misma sede, cubriendo los costos que ello implica, de no existir acuerdo en el traslado del partido, de una cancha a otra, el partido continuará en la misma cancha en que fue suspendido en el día y hora que indique el fiscal o referee.

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

- 84.5. Cada jugador(a) deberá presentarse a cada partido con un tarro de bolas nuevo, sin abrir y con presión. Se abrirá uno de los tarros para el partido, el ganador se llevará el tarro no abierto y el perdedor se llevará el tarro abierto. El jugador que se presente a un partido sin el tarro de bolas en las condiciones indicadas perderá el partido por "default". Esta norma es aplicable para todas las etapas eliminatorias, excepto en la etapa final que las proveerá la Federación o Asociación Nacional.
- 84.6. En cada partido, se jugará con el sistema NO-AD (no advantage) es decir, sin ventajas, el jugador que recibe escoge el lado.
- 84.7. Se aplicará la regla de Lucky Loser según Reglamento de la Federación Costarricense de Tenis, artículo 45.
- 84.8. Para determinar el cantón ganador en el Tenis, se utilizará el mismo puntaje establecido en el Reglamento de Juegos Deportivos Nacionales y Paranacionales:

Posición	Deporte individual	Por equipo
Primero	12	24
Segundo	10	20
Tercero	8	16
Cuarto	-	12

85. No podrán optar por esta designación los y las atletas que hayan incurrido en una falta disciplinaria o que hayan sido descalificados por motivos de indisciplina, violencia, conducta antideportiva o falta al juego limpio, según lo establecido en el Reglamento General de Competición y Disciplinario de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranacionales.

El mejor y la mejor atleta se elegirán entre las categorías U14 y U16, tendrán derecho a optar por este reconocimiento los atletas que ganen medalla de oro en sencillos.

Como criterios de desempate se establecen los siguientes, en orden de prioridad:

- Que haya obtenido medalla de oro, plata o bronce en dobles, respetando el orden de prioridad.
- Que no haya cometido infracciones o el que haya cometido menos infracciones deportivas en el evento de sencillos.
- Que no haya recibido infracciones o el que haya recibido menos infracciones deportivas en el evento de dobles.
- En caso de que el empate persista se elegirá el atleta de la categoría menor.

TENIS DE MESA

ARTÍCULO 85. CATEGORÍAS, RAMAS Y EDADES

CATEGORÍA	RAMA	EDAD
Sub 11	Femenino / Masculino / Mixto	8 a 11 años
Sub 13	Femenino / Masculino / Mixto	12 y 13 años
Sub 15	Femenino / Masculino / Mixto	14 y 15 años
Sub 19	Femenino / Masculino / Mixto	16 a 19 años

ARTÍCULO 86. TORNEOS

De acuerdo con las etapas clasificatorias y final, en la rama masculino y femenino se competirá en los

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

siguientes torneos de acuerdo con las categorías establecidas:

- a. Etapa clasificatoria: por equipos e individual. Todas las categorías.
- b. Etapa final: por equipos e individual. Todas las categorías.
- c. Etapa final: dobles masculinos, dobles femenino y dobles mixtos. Sub 11, Sub 13, Sub 15 y Sub 19.

ARTÍCULO 87. DE LA INSCRIPCIÓN

- 87.1. Cada Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito podrá inscribir en la categoría sub 13, sub 15 y sub 19, un equipo masculino conformado por cuatro jugadores(as) como máximo y tres como mínimo; asimismo, podrá inscribir en las categorías sub 13, sub 15 y sub 19, un equipo femenino conformado por cuatro jugadoras como máximo y dos como mínimo. La categoría sub-11 en masculino como femenino, los equipos estarán conformados por cuatro jugadores(as) como máximo y dos como mínimo.
- 87.2. El Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito, adicionalmente, podrá inscribir en la modalidad individual en las categorías sub 11, sub 13, sub 15 y sub 19, dos atletas en la rama masculino y dos atletas en la rama femenino.
- 87.3. Las agrupaciones deportivas podrán inscribir por cada categoría (masculino/femenino), únicamente un (1) atleta de categoría inferior en la categoría inmediata superior pero no viceversa y durante todo el torneo el/la atleta deberá competir solamente en la categoría en la cual se le inscribió, y no podrá hacerse modificación en ninguna circunstancia.
- 87.4. Los Comités Cantonales de Deporte y Recreación deberán inscribir obligatoriamente un(a) entrenador(a) jefe, y un(a) entrenador(a) para ambas ramas por cada categoría clasificada; es decir, en caso de que un cantón clasifique tanto en femenino como en masculino, únicamente podrán inscribir un entrenador(a) por cada una de las categorías clasificadas (un entrenador(a) sub 11, un entrenador(a) sub 13, un entrenador(a) sub 15 y un entrenador(a) sub 19).
- 87.5. Todos aquellos que se inscriban como entrenadores(as) deberán presentar certificación como entrenador(a) de la Federación Costarricense de Tenis de Mesa.
- 87.6. No podrá ser inscrito ningún entrenador/a que esté cumpliendo con alguna sanción disciplinaria con la Federación o Asociación de Representación Nacional, Juegos Deportivos Estudiantiles o Universitarios que regula su deporte.

ARTÍCULO 88. DE LA ETAPA CLASIFICATORIA, ETAPA FINAL Y CONGRESILLO TÉCNICO

- 88.1. DEL CONGRESILLO TÉCNICO: es deber del organizador de las justas deportivas generar el congresillo técnico, compuesto por delegado, subdelegado o entrenador(a) (conforme al orden jerárquico establecido por el Reglamento General de los JDN) por Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito participante en la justa, con la finalidad de revisar la normativa de competencia y establecer acuerdos en común de manera democrática entre las personas presentes, los cuales no podrán estar en contra posición de la norma jerárquica establecida
- 88.2. Durante el congresillo técnico si se detectará una incorrecta inscripción de categoría de un jugador(a), el mismo podrá ser corregido dentro de los requisitos del presente Reglamento.
- 88.3. Durante la etapa clasificatoria todas las categorías competirán en el Torneo por Equipos del cual

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

clasificarán a la etapa final los seis (6) primeros equipos por categoría y rama de los torneos

- 88.4. Los(as) jugadores(as) inscritos(as) en todas las categorías en la modalidad individual y los jugadores(as) del Torneo por Equipos que no clasificaron a la etapa final competirán en el torneo Individual clasificatorio, del cual clasificarán a la etapa final los primeros ocho lugares por categoría y género.
- 88.5. En etapa final los jugadores masculinos y femeninos clasificados por Equipos en las categorías sub 11, sub 13, sub 15 y sub 19, podrán competir en los torneos por equipos dobles, dobles mixtos e individual. Asimismo, los atletas clasificados en la modalidad individual de las categorías sub 11, sub 13, sub 15 y sub 19 competirán en el torneo individual, en dobles y mixtos siempre que haya clasificado jugador y jugadora de su misma categoría. Se podrá hacer pareja en su categoría, en dobles y mixtos, con un jugador/jugadora por equipo, siempre que el equipo este conformado por número impar de integrantes. Lo anterior, en ninguna circunstancia se permitirá la permuta de los clasificados por equipos por uno/una clasificado/a individual.
- 88.6. Los equipos clasificados para la etapa final podrán participar en cada categoría con dos parejas en masculino y dos parejas en femenino en la modalidad de dobles; y en dobles mixtos hasta cuatro parejas cuando hayan clasificado jugadores(as) de su misma categoría y Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito.

ARTÍCULO 89. NORMAS DE COMPETENCIAS

- 89.1. El evento deportivo se desarrollará con los siguientes torneos y sistemas competitivos: por equipos, dobles, dobles mixtos e individuales. El ente organizador tendrá la potestad de modificar el desarrollo de los eventos o torneos indistintamente de su orden, según lo considere conveniente.
- 89.2. El Torneo por Equipos se competirá en primera instancia en ronda por grupos (todos contra todos) y una llave de eliminatoria simple con los dos primeros lugares de cada grupo, bajo el sistema Swaything modificado en sub 13, sub 15 y sub 19 masculino y en el sistema Corbillon en femenino y en la sub-11 (masculino/femenino).
- a. En masculino bajo el sistema Swaything modificado ganará el equipo que obtenga primero los tres partidos de cinco a disputarse (A-X, B-Y, C-Z, A-Y, B-X) donde cada partido se jugará a ganar tres juegos (sets) de cinco.
- b. En femenino bajo el sistema Corbillon, ganará el equipo que obtenga primero tres partidos de cinco a disputarse (A-X, B-Y, dobles, A-Y, B-X) donde cada partido se jugará a ganar tres juegos (sets) de cinco.
- 89.3. En el evento de dobles masculino y femenino, la competencia que se desarrollará será llave de eliminatoria simple. Todos los encuentros al mejor de 5 sets.
- 89.4. En el evento de dobles mixtos, la competencia que se desarrollará será llave de eliminatoria simple. Todos los encuentros al mejor de 5 sets.
- 89.5. En el evento de individuales masculino y femenino, la competencia que se desarrollará será ronda clasificatoria por grupos y posteriormente llave eliminatoria simple. Todos los encuentros al mejor de 5 sets.
- 89.6. El orden en que se jugarán los eventos será responsabilidad del órgano técnico responsable de dirigir la competencia.
- 89.7. Un juego (set) se ganará por el jugador(a) o pareja cuando obtenga once (11) puntos, a menos

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

que ambos jugadores(as) o parejas empaten a diez (10) puntos, el juego lo ganará quienes primero logren dos puntos más de diferencia.

- 89.8. En caso de no presentación de un jugador(a) o pareja cuando le corresponda competir, perderá por no presentación, que se consignará como WO y para los efectos de clasificación perderá tres juegos a cero, exponiéndose a la aplicación de la sanción tipificada en la normativa de Juegos Deportivos Nacionales y Paranacionales.
- 89.9. En caso de arreglo de marcador o partido en la cancha de juego o si se hace público dicho arreglo perderán automáticamente ambos equipos o jugadores(as) los puntos en disputa, con la consiguiente sanción de acuerdo con la normativa vigente de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranacionales, de la Federación Costarricense de Tenis de Mesa o de los entes internacionales que rigen la disciplina deportiva.
- 89.10. En una competición por grupos o de todos contra todos, cada miembro de grupo jugará contra todos los demás y obtendrá dos puntos de partido por una victoria, un punto por una derrota en un partido jugado y cero por una derrota en un partido sin terminarse o no jugado (por no presentación), el orden de clasificación será determinado principalmente por el número de puntos obtenidos (partido ganado: 2 puntos, partido perdido: 1 punto y partido no presentado: 0 puntos).
- 89.11. En caso de haber empate entre dos o más jugadores(as) o equipos se aplicará el sistema de desempate tipificado por la ITTF:
- a. Duelo personal, en caso de ser empate entre dos jugadores(as) o equipos.
 - b. Puntos de Partido.
 - c. Ratio de sets, sumatoria de sets ganados dividido entre la sumatoria de sets perdidos por los jugadores(as) o equipos involucrados en el empate.
 - d. Ratio de puntos: sumatoria de puntos ganados dividido entre la sumatoria de puntos perdidos por los jugadores(as) o equipos involucrados en el empate.
 - e. Sorteo.
- 89.12. La ubicación de los atletas/parejas/equipos en la Tabla General será de la siguiente manera:
- a. Un primer lugar, quien será el ganador de la final.
 - b. Un segundo lugar, quien será el perdedor de la final.
 - c. Dos terceros lugares, quienes serán los perdedores de las semifinales.
 - d. Cuatro quintos lugares, quienes serán los perdedores de en la llave de cuartos de final.
 - e. No se ubicarán los puntos de los cuartos, sextos, séptimos y octavos lugares, quedarán desiertos.
- 89.13. Los atletas podrán recibir instrucciones y coqueo durante el encuentro únicamente de los entrenadores(as) acreditados por su mismo Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distritos y Recreación en esta disciplina deportiva. Las personas no autorizadas que den instrucciones o coqueo durante los encuentros podrán ser expulsadas.
- 89.14. Únicamente los entrenadores(as) y demás personas acreditadas autorizadas para estar en la zona de juego de esta disciplina deportiva podrán hacer ingreso y permanecer en la misma desempeñando sus funciones.
- 89.15. Para determinar el cantón ganador por rama se utilizará la siguiente distribución de puntos según la posición obtenida por cada atleta, pareja o equipo:

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

Posición	Puntos
Primero	12
Segundo	10
Tercero y cuarto	8
Del quinto al octavo	4

89.16. Las medallas obtenidas en los eventos mixtos se registrarán como una medalla en el medallero general, sin embargo, para definir el cantón ganador por rama se sumará tanto a la rama femenino como masculino el total de puntos asignados a cada posición. Por ejemplo, el oro obtenido en U13 Dobles Mixto significará la asignación de 12 puntos a la rama masculino y 12 puntos a la rama femenino.

89.17. El mejor y la mejor atleta serán quienes tengan mayor cantidad de medallas de oro. En caso de empate, se procederá a aplicar los siguientes criterios en el orden establecido:

- Cantidad de medallas de plata.
- Cantidad de medallas de bronce.
- Cantidad de medallas de oro en eventos individuales.
- Cantidad de medallas de plata en eventos individuales.
- Cantidad de medallas de bronce en eventos individuales.
- En caso de persistir el empate se seleccionará al atleta de menor edad.

TRIATLÓN

ARTÍCULO 90. CATEGORÍAS, RAMAS Y EDADES

CATEGORÍA	RAMA	EDAD
Categoría juvenil A	Femenino y masculino	13 a 15 años
Categoría juvenil B	Femenino y masculino	16 a 18 años
Categoría sub 23	Femenino y masculino	19 a 23 años

ARTÍCULO 91. DISTANCIAS Y MULTIPLICACIÓN CICLISMO

Distancias

#	CATEGORIA	NATACIÓN	CICLISMO	ATLETISMO
1	JUVENIL A	400 m	10 km	2.5 km
2	JUVENIL B	750 m	20 km	5 km
3	SUB 23	750 m	20 km	5 km

Multiplicación ciclismo

#	Categoría	Desarrollo máximo en metros	Relación máxima Plato / Piñón para llantas
1	Juvenil A	Libre	Libre
2	Juvenil B	Libre	Libre
3	SUB 23	Libre	Libre

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

ARTÍCULO 92. DE LA INSCRIPCIÓN

- 92.1. Cada Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito podrá inscribir equipos de mínimo tres (3) y máximo seis (6) atletas por categoría y rama.
- 92.2. Aquel Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito que no cuente con un equipo completo podrá inscribir hasta dos atletas en forma individual por categoría y rama.
- 92.3. Cada Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito deberá inscribir obligatoriamente un entrenador(a), además podrá inscribir más entrenadores(as) y/o asistentes según la relación de atletas establecida por el ICODER.
- 92.4. Los entrenadores(as) y asistentes deben estar certificados por la FEUTRI; no podrá ser inscrito ningún entrenador(a), ni asistente que no cuente con la debida certificación al día, al cierre del periodo de inscripción.

ARTÍCULO 93. DE LA ETAPA FINAL

- 93.1. Clasificarán a la etapa final diecisiete (17) atletas de la rama femenino y diecisiete (17) atletas de rama masculino para un total de treinta y cuatro (34) atletas por categoría, respetando el criterio de ingresar a meta con un tiempo no mayor a un 15% del tiempo del primer lugar de cada categoría y rama. No se podrá superar la cantidad de 17 atletas como máximo, aunque se encuentren en el rango del 15%, por otra parte, aun cuando exista disponibilidad de campos se respetará el criterio de tiempo máximo.
- 93.2. En los casos de confrontación de tiempos cuando existan más de 17 atletas por categoría, clasifican los atletas que en el correspondiente evento tuvieron la menor pérdida de tiempo con respecto al primer lugar de la misma categoría y rama.
- 93.3. De existir casos en el que el total de cupos asignados por género en cada categoría no alcance el número máximo de clasificados (17), se les cederá estos cupos a las siguientes categorías respetando el género que cedió los lugares. El orden de prioridad para asignar los cupos sobrantes se dará de la siguiente forma:
 - Juvenil A (le cede a Juvenil B y Sub-23).
 - Juvenil B (le cede a Juvenil A y Sub-23).
 - Sub-23 (le cede a Juvenil A y B).

Estos cupos se asignarán entre los participantes de las diferentes categorías que hayan cumplido con el criterio de tiempo y que por cupo máximo se hayan quedado fuera.

- 93.4. Clasificarán a la etapa final por categoría y rama los ocho mejores equipos que estén dentro de los diecisiete clasificados individuales.
- 93.5. Se realizará mínimo un evento clasificatorio por categoría, el mismo será de participación obligatoria, con las excepciones que permite el Reglamento de Juegos Deportivos Nacionales y Paranales como son por enfermedad y pruebas del Ministerio de Educación Pública y Centros de Enseñanza Superior en caso de que se realicen dos o más eventos clasificatorios.

En el caso que se realice un solo evento clasificatorio no aplicará este punto, no se aceptará ningún tipo de excepción. También se autoriza en los casos de que un atleta esté como seleccionado por parte de FEUTRI en una representación deportiva en triatlón dentro o fuera del país, en tal caso el atleta deberá contar con el acuerdo de junta directiva de FEUTRI para poder participar en el evento siguiente si existiera más de una fecha eliminatoria. Los interesados tienen 48 horas como máximo después de la finalización del evento clasificatorio para presentar la justificación en físico a la federación (dictamen médico o documento del colegio), en caso contrario

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

no podrá participar en el siguiente evento(clasificatorio y/o final).

- 93.6. Del total de eliminatorias se tomará en cuenta el mejor tiempo de cada atleta participante y en base a estos tiempos se realizará un ranking general del cual se clasificarán los primeros diecisiete (17) puestos para la prueba individual.
- 93.7. Todos los clasificados a la Etapa Final optan por su participación individual, por equipos y relevos mixtos. Los participantes de los equipos serán designados por el Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito al final de la etapa clasificatoria. Para determinar la posición final de los equipos en la tabla de clasificación se tomarán en cuenta y sumarán los tres mejores tiempos de cada equipo.
- 93.8. Para la clasificación de “Relevos Mixtos” a la Etapa Final, cada Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito podrá inscribir máximo 2 relevos por categoría conformado por 2 hombres y 2 mujeres, los atletas participantes deben de cumplir con el requisito de haber participado y terminado el evento individual de la Etapa Eliminatoria en representación del cantón con que se inscribieron. En caso de quedar algún vacío de apreciación, se sustentará con la revisión del Reglamento de Competición Eventos relevos mixtos de FEUTRI.

La asignación de plazas para el relevo mixto se hará según la elegibilidad de los triatletas de la siguiente forma:

- Haber clasificado a la Etapa Final en la prueba individual.

- En caso de existir plazas disponibles luego de la resta entre el total de plazas asignadas al deporte y el total de clasificados en la prueba individual, se aplicarán los siguientes criterios entre los Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito que cumplan con el artículo 93.8:
 - a. El Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito que le falte 1 participante para tener representación en la categoría.
 - b. El Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito que le falten 2 participantes para tener presentación en la categoría.
 - c. En caso del punto a y b, si varios Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito comparten la misma condición y no se cuenta con las suficientes plazas disponibles, se asignará la plaza al Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito que sumados los tiempos del evento eliminatorio de sus dos primeras mujeres y dos primeros hombres sea el menor. En caso de que esta condición se dé entre categorías distintas, se le dará prioridad a la categoría menor.Los atletas que hayan sido elegidos para formar parte de un relevo mixto por los criterios establecidos en el punto a, b o c únicamente podrán participar en el relevo mixto, no podrán participar en el evento individual ni por equipos.

ARTÍCULO 94. NORMAS DE COMPETENCIA Y CONGRESILLO TÉCNICO

- 94.1. El reglamento por seguir será el que tenga aprobado la FEUTRI al momento en que se realicen las pruebas.
- 94.2. DEL CONGRESILLO TÉCNICO: es deber del organizador de las justas deportivas generar el congresillo técnico, compuesto por delegado, subdelegado o entrenador(a) (conforme al orden jerárquico establecido por el Reglamento General de los JDN) por Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito Deporte y Recreación participante en la justa, con la finalidad de revisar la normativa de competencia y establecer acuerdos en común de manera democrática entre las personas presentes, los cuales no podrán estar en contra posición de la norma jerárquica establecida.

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

94.3. Tiempos oficiales:

- a. Los Tiempos Oficiales de cada competición serán en el caso que así se realizaran, los tiempos emitidos por el sistema electrónico autorizado por el organizador de turno, en donde y únicamente por cuestión de falla técnica (falta fluido eléctrico, fallas en el software o hardware, etc.) de cualquier índole se podrá tomar resoluciones de tiempos finales basadas en los tiempos llevados de manera manual.
- b. Los tiempos manuales deberán cumplir con tiempo inicial y tiempo final.
- c. Quedará aun así a criterio del Juez General de la competición realizar algún cambio o excepción a lo anteriormente citado.
- d. Así mismo se contará con sistema electrónico o personal que haga la función de cuenta vueltas, datos que serán revisados y confirmados antes de dar los tiempos oficiales.

ARTÍCULO 95. CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DEL MEJOR ATLETA

Será el y la atleta entre las categorías Juvenil B y Sub 23 que realice el mejor menor tiempo en el evento individual. En caso de empate entre categorías se elegirá a la persona con menor edad.

VOLEIBOL

ARTÍCULO 96. CATEGORÍA, RAMAS Y EDADES

Categoría Sub-22 Femenina y Masculina hasta 21 años

ARTÍCULO 97. DE LA INSCRIPCIÓN Y CONGRESILLO TÉCNICO

- 97.1. Cada Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito deberá inscribir un equipo con ocho jugadores(as) como mínimo y un máximo 18 de jugadores(as). En los partidos de la Etapa Eliminatoria cada equipo podrá presentarse y participar con un máximo de 14 atletas en los partidos. Si el equipo se presenta con 13 o 14 atletas obligatoriamente 2 de estos deberán de ser libres, como lo establece la normativa internacional.
- 97.2. Para la etapa final cada Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito clasificado deberá ratificar la inscripción del equipo con ocho jugadores(as) como mínimo y un máximo de doce jugadores(as).
- 97.3. Deberá inscribir obligatoriamente un entrenador(a) y podrá inscribir hasta dos asistentes; deben contar con la licencia o aval de la federación nacional.
- 97.4. Cada Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito deberá inscribir una cancha sede y una alterna que debe tener las medidas reglamentarias y cumplir con las medidas de seguridad para los participantes.
- 97.5. DEL CONGRESILLO TÉCNICO: es deber del organizador de las justas deportivas generar el congresillo técnico, compuesto por delegado, subdelegado o entrenador(a) (conforme al orden jerárquico establecido por el Reglamento General de los JDN) por Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito participante en la justa, con la finalidad de revisar la normativa de competencia y establecer acuerdos en común de manera democrática entre las personas presentes, los cuales no podrán estar en contra posición de la norma jerárquica establecida.

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

ARTÍCULO 98. DE LA ETAPA FINAL Y DESIGNACIÓN DEL MEJOR ATLETA

- 98.1. La etapa final se jugará en cada rama con un máximo de ocho equipos obtenidos de las etapas clasificatorias.
- 98.2. El sistema de competencia comprenderá:
- a. Etapa clasificatoria: dos grupos A y B de mínimo tres y máximo cuatro equipos cada uno. Únicamente el campeón y subcampeón de la edición anterior en caso de clasificarse será sorteada su posición en cada grupo y el resto de los equipos serán ubicados en cada grupo por sorteo. Sólo si faltare uno de los equipos a sembrarse se sembrará el tercer lugar de la edición anterior. Los equipos que no clasifiquen a la etapa semifinal en la etapa final se retirarán de las villas al día siguiente de finalizado su proceso clasificatorio.
 - b. Etapa semifinal: el primero del grupo A jugará contra el segundo del grupo B e igualmente el segundo del grupo A contra el primero del grupo B.
 - c. Etapa final: los equipos perdedores de la etapa semifinal, jugarán por la tercera y cuarta posición. Los equipos ganadores de la etapa semifinal jugarán por la primera y segunda posición.
- 98.3. El proceso de selección del mejor deportista en la rama masculina y femenina para la etapa final de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales será anunciado desde el congresillo técnico de la etapa eliminatoria.

VOLEIBOL DE PLAYA

ARTÍCULO 99. CATEGORÍAS, RAMAS Y EDADES

Nº	CATEGORÍA	RAMA	EDADES
1	SUB-19	Femenina y masculina	Hasta 18 años
2	SUB-22	Femenina y masculina	Hasta 21 años

ARTÍCULO 100. INSCRIPCIÓN, DESIGNACIÓN DEL MEJOR ATLETA Y CONGRESILLO TÉCNICO

- 100.1. Cada Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito podrá inscribir un máximo de una pareja por categoría y rama.
- 100.2. Deberá inscribir obligatoriamente un entrenador(a) y opcionalmente un asistente por rama.
- 100.3. DEL CONGRESILLO TÉCNICO: es deber del organizador de las justas deportivas generar el congresillo técnico, compuesto por delegado, subdelegado o entrenador(a) (conforme al orden jerárquico establecido por el Reglamento General de los JDN) por Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito Deporte y Recreación participante en la justa, con la finalidad de revisar la normativa de competencia y establecer acuerdos en común de manera democrática entre las personas presentes, los cuales no podrán estar en contra posición de la norma jerárquica establecida.
- 100.4. El proceso de selección del mejor deportista en la rama masculina y femenina para la etapa final de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales será anunciado desde el congresillo técnico de la etapa eliminatoria.

ARTÍCULO 101. DE LA ETAPA FINAL

- 101.1. Clasifican a la etapa final un máximo de ocho parejas por categoría y rama obtenidas de las etapas clasificatorias. A la etapa final clasificarán un máximo de una pareja por cantón por categoría y rama.

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

- 101.2. Etapa clasificatoria: dos grupos A y B de mínimo tres y máximo cuatro equipos cada uno. Únicamente el cantón campeón y subcampeón de la edición anterior en caso de clasificarse será sorteada su posición en cada grupo y el resto de los equipos serán ubicados en cada grupo por sorteo. Sólo si faltare uno de los equipos a sembrarse se sembrará el tercer lugar de la edición anterior.
- a. Los equipos que no clasifiquen a la etapa semifinal en la etapa final se retirarán de las villas al día siguiente de finalizado su proceso clasificatorio.
 - b. Etapa semifinal: el primero del grupo A jugará contra el segundo del grupo B e igualmente el segundo del grupo A contra el primero del grupo B.
 - c. Etapa final: Los equipos perdedores de la etapa semifinal, jugarán por la tercera y cuarta posición. Los equipos ganadores de la etapa semifinal jugarán por la primeray segunda posición.

PARADEPORTES

BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS

ARTÍCULO 102. ELEGIBILIDAD PARA JUGAR

- 102.1. El criterio de elegibilidad de atletas para competir está definido en el Reglamento de Clasificación de IWBF (International Wheelchair Basketball Federation), el cual posee detalles del perfil de clasificación funcional, así como el proceso de clasificación, reclasificación y protesta del atleta.
- 102.2. Los jugadores(as) deberán de obtener la clasificación funcional (clasificación deportiva) por la organización correspondiente, en caso de que no exista clasificación internacional para ese jugador, la misma la establecerá el panel de clasificadores nacionales.
- 102.3. La reglamentación estará sujeta por el reglamento de la IWBF. El ente organizador del evento podrá definir y proponer criterios nacionales en el Congresillo Técnico en procura del éxito del evento.
- 102.4. En caso de que se modifiquen los parámetros de clasificación a nivel de IWBF la organización tendrá la potestad de hacer los cambios requeridos para el bien del evento y de los involucrados.
- 102.5. Hay 7 tipos de discapacidades elegibles para este paradesporte:
- **Deterioro de la potencia muscular:** reducción o ausencia de la capacidad de contraer voluntariamente los músculos para moverse o generar fuerza.
 - **Deterioro en el rango del movimiento pasivo:** Rango de movimiento en una o más articulaciones es reducido permanentemente, por ejemplo, debido a la artrogriposis. La hipermovilidad de las articulaciones, la inestabilidad articular y las afecciones agudas, como la artritis, no se consideran discapacidades elegibles.
 - **Discapacidad en las extremidades:** Ausencia total o parcial de huesos o articulaciones como consecuencia de un trauma (por ejemplo, un accidente automovilístico), enfermedad (por ejemplo, cáncer óseo) o una deficiencia congénita en una extremidad (por ejemplo, dismelia).
 - **Diferencia de longitud en las piernas:** Acortamiento óseo en una pierna debido a deficiencia congénita o traumatismo.
 - **Hipertonía:** Aumento anormal de la tensión muscular y reducción de la capacidad de un músculo para estirarse, debido a una afección neurológica, como parálisis cerebral, lesión cerebral o esclerosis múltiple.
 - **Ataxia:** Falta de coordinación en los movimientos musculares debido a una afección neurológica, como parálisis cerebral, lesión cerebral o esclerosis múltiple.
 - **Atetosis:** Generalmente se caracteriza por movimientos desequilibrados e involuntarios y una dificultad para mantener una postura simétrica, debido a una afección neurológica, como parálisis

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

cerebral, lesión cerebral o esclerosis múltiple.

ARTÍCULO 103. CATEGORÍA, RAMAS Y EDADES

Categoría	Rama	Edad
Abierta	Mixta	15 años y más

ARTÍCULO 104. DE LA INSCRIPCIÓN

- 104.1. Los Comités Cantonales podrán inscribir solamente un equipo. Este equipo estará compuesto por un mínimo de siete jugadores(as) y un máximo de quince jugadores(as).
- 104.2. Cada Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito deberá inscribir obligatoriamente un entrenador(a), este podrá ser un jugador que actuará como capitán. También podrá inscribir dos asistentes y un mecánico.
- 104.3. Inscribir a un atleta no garantiza que las personas deban competir. Esta posibilidad de competencia dependerá de la elegibilidad dentro del deporte. Para eso, cada jugador será analizado por los clasificadores funcionales de la FPCR previo al inicio de la competencia. Este grupo definirá si los atletas son elegibles o no, y en caso de serlo, definirá su puntaje funcional nacional. Si no cumple con los requerimientos mínimos, los clasificadores definirán que no es elegible para el deporte y por lo tanto NO podrá competir.
- 104.4. Para comprobar la situación de discapacidad de cada paratleta, se deberá adjuntar la epicrisis o diagnóstico médico en el sistema de inscripción del ICODER.
- 104.5. Para que el evento sea oficial y se pueda realizar debe haber mínimo tres equipos inscritos de tres Comités Cantonales distintos.

ARTÍCULO 105. DE LA ETAPA FINAL

- 105.1. Con 3 equipos se jugará todos contra todos a dos vueltas. Se asignará la medalla de oro, plata y bronce a los equipos que ocupen la primera, segunda y tercera posición en la tabla general respectivamente.
- 105.2. Con 4 o 5 equipos se jugará todos contra todos a una vuelta. Se asignará la medalla de oro, plata y bronce a los equipos que ocupen la primera, segunda y tercera posición en la tabla general respectivamente.
- 105.3. De 6 a 8 equipos se jugará:
- Una etapa clasificatoria: dos grupos A y B de mínimo tres y máximo cuatro equipos cada uno. Únicamente el campeón y subcampeón de la edición anterior en caso de clasificarse será sorteada su posición en cada grupo y el resto de los equipos serán ubicados en cada grupo por sorteo. Sólo si faltare uno de los equipos a sembrarse se sembrará el tercer lugar de la edición anterior.
Los equipos que no clasifiquen a la etapa semifinal en la etapa final se retirarán de las villas al día siguiente de finalizado su proceso clasificatorio.
 - Etapa semifinal: el primero del grupo A jugará contra el segundo del grupo B e igualmente el segundo del grupo A contra el primero del grupo B.
 - Etapa final: Los equipos perdedores de la etapa semifinal, jugarán por la tercera y cuarta posición. Los equipos ganadores de la etapa semifinal jugarán por la primera y segunda posición.

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

ARTÍCULO 106. DE LA COMPETICIÓN, CONGRESILLO TÉCNICO Y DESIGNACIÓN DEL MEJOR ATLETA

- 106.1. La competencia de baloncesto en silla de ruedas se regirá bajo las normas del Reglamento de Competición IWBF. Se usarán las normas de competencia vigentes de IWBF para el desarrollo del juego y cualquier otro tema que sea necesario, pero debido al contexto nacional, hay puntos del reglamento que no se aplicarán, en caso de existir acuerdos en congresillos y/o que el ente organizador tenga un reglamento de competición, este regirá en el momento de la competencia, en caso de que algo que suceda no se encuentre establecido en el nacional, se procederá a utilizar el internacional.
- 106.2. **Silla de ruedas:** todos los jugadores(as) deben competir sentados en una silla de ruedas, de preferencia sillas de ruedas deportivas para resguardar la seguridad de las personas. La silla de ruedas es considerada como parte del jugador. A la silla de ruedas se le podrá añadir uno o dos dispositivos anti-vuelco con un máximo total de dos pequeñas ruedas (“castors”) unidos al marco o al eje trasero y situados en la parte posterior de la silla de ruedas. La máxima altura desde el suelo a la parte superior del cojín, cuando se use, o a la parte superior del asiento, cuando no se use un cojín, no debe exceder de: 63 cm para jugadores(as) de las clases 1.0 a 3.0 y 58 cm para jugadores(as) de las clases 3.5 a 4.5.
- 106.3. **Clasificación funcional:** cada jugador recibe un puntaje por su clasificación funcional, realizada previamente. Dentro de la cancha, sumando los puntos de los 5 jugadores(as), deben ser máximo 14 puntos. Si un equipo no puede presentar 5 jugadores(as) preparados para jugar bajo la norma de los 14 puntos, 15 minutos después de la hora programada para el inicio del partido, pierde el partido por incomparecencia. El marcador será de 0 a 20. En el caso de las mujeres, se les bajará 1 punto de su puntaje de clasificación, para fomentar su participación.
- 106.4. **Mujeres:** se recomienda que cada equipo inscriba mínimo una mujer, esta integrante no necesariamente debe estar siempre en el terreno de juego, sin embargo, se insta a que se le dé un mínimo de 15 minutos en total por juego.
- 106.5. En caso de que un Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito inscriba extranjeros, podrán presentar su clasificación internacional IWBF, si no poseen una clasificación internacional se le dará una clasificación.
- 106.6. **DEL CONGRESILLO TÉCNICO:** es deber del organizador de las justas deportivas generar el congresillo técnico, compuesto por delegado, subdelegado o entrenador(a) (conforme al orden jerárquico establecido por el Reglamento General de los JDN) por Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito participante en la justa, con la finalidad de revisar la normativa de competencia y establecer acuerdos en común de manera democrática entre las personas presentes, los cuales no podrán estar en contra posición de la norma jerárquica establecida.
- 106.7. El proceso de selección del mejor deportista en la rama masculina y femenina para la etapa final de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranacionales será anunciado desde el congresillo técnico de la etapa eliminatoria.

PARANATACIÓN

ARTÍCULO 107. ELEGIBILIDAD PARA COMPETIR

El criterio de elegibilidad de atletas para competir está definido en el Reglamento de Clasificación de World Para Swimming de IPC, el cual posee detalles del perfil de clasificación funcional, así como el proceso de clasificación, reclasificación y protesta del atleta.

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

Hay 10 tipos de discapacidades elegibles para este paradesporte: ocho físicas, más la discapacidad visual y la discapacidad intelectual:

- **Deterioro de la potencia muscular:** reducción o ausencia de la capacidad de contraer voluntariamente los músculos para moverse o generar fuerza.
- **Deterioro en el rango del movimiento pasivo:** Rango de movimiento en una o más articulaciones es reducido permanentemente, por ejemplo, debido a la artrogriposis. La hiper movilidad de las articulaciones, la inestabilidad articular y las afecciones agudas, como la artritis, no se consideran discapacidades elegibles.
- **Discapacidad en las extremidades:** Ausencia total o parcial de huesos o articulaciones como consecuencia de un trauma (por ejemplo, un accidente automovilístico), enfermedad (por ejemplo, cáncer óseo) o una deficiencia congénita en una extremidad (por ejemplo, dismelia).
- **Diferencia de longitud en las piernas:** Acortamiento óseo en una pierna debido a deficiencia congénita o traumatismo.
- **Baja estatura:** Altura de pie reducida debido a dimensiones anormales de los huesos de las extremidades superiores e inferiores o del tronco, por ejemplo, debido a una acondroplasia o disfunción de la hormona del crecimiento.
- **Hipertonía:** Aumento anormal de la tensión muscular y reducción de la capacidad de un músculo para estirarse, debido a una afección neurológica, como parálisis cerebral, lesión cerebral o esclerosis múltiple.
- **Ataxia:** Falta de coordinación en los movimientos musculares debido a una afección neurológica, como parálisis cerebral, lesión cerebral o esclerosis múltiple.
- **Atetosis:** Generalmente se caracteriza por movimientos desequilibrados e involuntarios y una dificultad para mantener una postura simétrica, debido a una afección neurológica, como parálisis cerebral, lesión cerebral o esclerosis múltiple.
- **Discapacidad visual:** La visión se ve afectada por un deterioro de la estructura del ojo, los nervios ópticos o vías ópticas, o la corteza visual.
- **Discapacidad intelectual:** Una limitación en el funcionamiento intelectual y en el comportamiento adaptativo expresado en las habilidades adaptativas conceptuales, sociales y prácticas, que se originan antes de los 22 años.

ARTÍCULO 108. CATEGORÍAS, RAMAS Y EDADES

Categoría	Rama	Edad
Abierta	Masculina y Femenina	12 años y más

108.1. Clases Deportivas, según perfil de discapacidad y tipo de evento

S: estilo libre, mariposa y dorso	SB: pecho	SM: combinado
--	------------------	----------------------

- S1: paranadadores que tienen severos problemas de coordinación en los cuatro miembros o nula funcionalidad en sus piernas, tronco, manos y uso mínimo de sus hombros.
- S2/SB2: Discapacidades similares a la clase S1, pero estos paratletas tiene mayor propulsión usando sus brazos y piernas.
- S3 / SB3 / SM3: paranadadores con brazada razonable, pero sin uso de sus piernas o tronco. Severa pérdida de los cuatro miembros.
- S4 /SB4 / SM4: paranadadores que usan sus brazos y tienen una debilidad mínima en sus manos, pero no tienen uso de su tronco o piernas. Paranadadores con problemas de

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

coordinación que afectan a todos los miembros, pero predominantemente las piernas. También para severa pérdida de tres miembros.

- S5 / SB5 / SM5: paranadores con total uso de sus brazos y manos, pero sin músculos en tronco y piernas. paranadores con problemas de coordinación.
- S6 /SB6 /SM6: paranadores con total uso de brazos, algo de control de tronco, pero músculos de las piernas deteriorados. Paranadores con problemas de coordinación, aunque generalmente estos atletas pueden caminar. También para personas con talla baja y paranadores con una pérdida significativa en dos miembros.
- S7 /SB7/ SM7: paranadores con total uso de brazos y tronco con alguna función de piernas. Paranadores con coordinación o debilidad en el mismo lado del cuerpo. Pérdida de dos miembros.
- S8 /SB8 / SM8: paranadores con total uso de brazos y tronco, con alguna función de piernas. Paranadores que sólo usan un brazo o con cierta pérdida de miembro.
- S9 / SB9 / SM9: paranadores con severa debilidad en una sola pierna. Paranadores con problemas de coordinación muy leves o con pérdida de un miembro.
- S10 / SM10: paranadores con una mínima debilidad que afecta a las piernas. Paranaadores con restricción en el movimiento de articulación de la cadera. Paranadores con alguna malformación en sus pies o mínima pérdida de parte de un miembro.
- S11/ SB11 / SM11: estos paratletas tienen una agudeza visual muy baja y/o ninguna percepción de la luz. En esta clase deben llevar gafas opacas y necesitan a alguien que les dé un golpecito cuando estén cerca del muro. Atletas B1 según clasificación IBSA.
- S12 / SB12: los paratletas tienen una agudeza visual mayor que los paratletas que compiten en la clase deportiva S/SB11 y/o un campo visual de menos de 5 grados de radio. Estos paranadores pueden reconocer formas y tienen cierta capacidad de visión. Atletas B2.
- S13 / SB13 /SM13: son los paranadores que tienen la mayor agudeza visual y/o un campo visual de menos de 20 grados de radio. Atletas B3.
- S14 / SB14 / SM14: paranadores con discapacidad intelectual, lo que generalmente conduce a que los paratletas tengan dificultades con respecto al reconocimiento de patrones, la secuenciación y la memoria, o que tengan un tiempo de reacción más lento, lo que repercute en el rendimiento deportivo en general.

ARTÍCULO 109. TORNEO Y CLASIFICACIÓN A LA ETAPA FINAL

109.1. CATEGORÍAS Y EVENTOS

La categoría será modalidad abierta, dividida por rama femenino y masculino. El programa por rama según clase funcional se muestra en los siguientes cuadros:

Masculino	S / SB / SM													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
50m Libre			✓	✓	✓		✓		✓	✓	✓	✓	✓	
50m Dorso	✓	✓	✓	✓	✓									
50m Pecho		✓	✓											
50m Mariposa					✓	✓	✓							
100m Libre				✓	✓	✓		✓		✓		✓		
100m Dorso	✓	✓				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
100m Pecho				✓	✓	✓		✓	✓		✓		✓	✓
100m Mariposa								✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

200m Libre		✓	✓	✓	✓									✓
400m Libre						✓	✓	✓	✓		✓		✓	
150m Combinado			✓	✓										
200m Combinado						✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓

*El cuadro pintado de gris con el check o visto bueno (✓) indica el evento que SÍ existe por cada clase.

Femenino	S / SB / SM													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
50m Libre				✓		✓		✓		✓	✓	✓	✓	
50m Dorso		✓	✓	✓	✓									
50m Pecho			✓											
50m Mariposa					✓	✓	✓							
100m Libre			✓		✓		✓		✓	✓	✓	✓	✓	
100m Dorso		✓				✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
100m Pecho				✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓
100m Mariposa								✓	✓	✓			✓	✓
200m Libre					✓									✓
400m Libre						✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	
150m Combinado				✓										
200m Combinado					✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓

*El cuadro pintado de gris con el check o visto bueno (✓) indica el evento que SÍ existe por cada clase.

- 109.2. Se abrirá una clase deportiva con un mínimo de tres competidores de tres Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito distintos inscritos.
- 109.3. Si un evento no cuenta con el mínimo de tres competidores de tres Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito diferentes inscritos por clase deportiva se unificarán eventos y se calcularán los puntos con la calculadora de puntos de World ParaSwimming para determinar las posiciones de esa unificación clases.

ARTÍCULO 110. DE LA INSCRIPCIÓN Y CONGRESILLO TÉCNICO

- 110.1. DEL CONGRESILLO TÉCNICO: es deber del organizador de las justas deportivas generar el congresillo técnico, compuesto por delegado, subdelegado o entrenador(a) (conforme al orden jerárquico establecido por el Reglamento General de los JDN) por Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito participante en la justa, con la finalidad de revisar la normativa de competencia y establecer acuerdos en común de manera democrática entre las personas presentes, los cuales no podrán estar en contra posición de la norma jerárquica establecida.
- 110.2. El Atleta podrá inscribirse como máximo en cuatro pruebas individuales.
- 110.3. Cada Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito deberá inscribir obligatoriamente un entrenador(a) y un asistente. Podrá inscribir otros entrenadores(as) y/o asistentes según la proporción de atletas establecida por el ICODER.
- 110.4. Inscribir a un paraatleta no garantiza que las personas puedan competir ya que dependerá de la elegibilidad dentro del deporte. La Comisión de Clasificación, así como los clasificadores oficiales del deporte podrán realizar análisis antes y durante las competencias pudiendo asignar y reasignar categorías o determinar perfiles no elegibles. En caso de que un atleta no cumpla con los requerimientos mínimos y que por lo tanto no sea elegible para el deporte, NO podrá competir.

**INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE**

110.5. Para comprobar la situación de discapacidad de cada paratleta, se deberá adjuntar para cada paratleta la epicrisis o diagnóstico médico en el sistema de inscripción del ICODER.

ARTÍCULO 111. DE LOS TORNEOS CLASIFICATORIOS A LA ETAPA FINAL

111.1. Se realizará un torneo clasificatorio por categoría cuando hayan más de ocho atletas inscritos por evento.

111.2. A la etapa final clasificará un máximo de ocho atletas por clase, rama y evento.

111.3. En caso de que no se cuente con más de ocho atletas inscritos por evento, los atletas pasarán directo a la etapa final.

ARTÍCULO 112. DE LA COMPETICIÓN

112.1. Las competencias de natación se regirán bajo las normas vigentes del Reglamento de Competición de World ParaSwimming del IPC (Comité Paralímpico Internacional).

112.2. Las reglas son las mismas que la natación convencional, sólo con excepciones para la salida y la llegada de acuerdo con la situación de discapacidad.

112.3. Los deportistas pueden salir de tres posiciones: de pie sobre la banqueta, sentados en la banqueta o directamente desde dentro del agua. Dependiendo de la clase pueden tener un asistente que los apoye en la salida y con la llegada.

ARTÍCULO 113. CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DEL MEJOR PARATLETA

El mejor y la mejor paraatleta serán los que obtengan mayor cantidad de medallas de oro. En caso de empate, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el orden establecido:

- Cantidad de medallas de plata.
- Cantidad de medallas de bronce.
- En caso de que el empate persista se tomarán todos los tiempos de cada paraatleta y se convertirán a puntos de WPS. El paraatleta que tenga más puntos de WPS en alguna de sus marcas será el o la mejor paraatleta.

PARATENIS DE MESA

ARTÍCULO 114. CATEGORÍAS, CLASES DEPORTIVAS, RAMAS Y EDAD

CATEGORÍA	CLASES DEPORTIVAS	RAMA	EDAD
Única	C1 (lesiones tipo 1-2)	FEMENINO Y MASCULINO	12 a 70 años
	C2 (lesiones tipo 3-4-5)	FEMENINO Y MASCULINO	12 a 70 años
	C3 (lesiones tipo 6-7)	FEMENINO Y MASCULINO	12 a 70 años
	C4 (lesiones tipo 8-9-10)	FEMENINO Y MASCULINO	12 a 70 años

114.1. Hay 8 tipos de discapacidades físicas elegibles para este paradeporte:

- Deterioro en el rango del movimiento pasivo.
- Potencia muscular disminuida.
- Deficiencia de las extremidades
- Diferencia de longitud en las piernas.
- Baja estatura.
- Hipertonía.
- Ataxia.

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

- Atetosis.

ARTÍCULO 115. TORNEOS

Se competirá en los siguientes torneos de acuerdo con las clases deportivas y ramas establecidas:

- Etapa clasificatoria: por equipos e individual. Todas las clases deportivas.
- Etapa final: por equipos e individual. Todas las clases deportivas.

ARTÍCULO 116. DE LA INSCRIPCIÓN

- 116.1. Cada Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito en las clases deportivas C1, C2, C3 y C4 tanto en masculino como femenino, conformará un equipo con un máximo de 2 jugadores(as).
- 116.2. Todo paraatleta deberá aportar dentro de los requisitos de inscripción la epicrisis donde conste la discapacidad y condición.
- 116.3. En caso de que la persona inscrita como atleta cuente con una clasificación funcional emitida por el órgano competente, deberá presentarla para valoración en el congresillo técnico, en caso de ser una persona que no cuente con clasificación funcional, se realizará un proceso de clasificación que permita el establecimiento de una categoría funcional para su proceso competitivo.
- 116.4. Asimismo, el Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito, adicionalmente, podrá inscribir en la modalidad individual en las clases deportivas C1, C2, C3 y C4 dos atletas en la rama masculina y dos atletas en la rama femenina.
- 116.5. Los Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito deberán inscribir obligatoriamente un(a) entrenador(a) jefe, y podrán inscribir un(a) entrenador(a) para ambas ramas por cada clase deportiva clasificada.
- 116.6. Todos aquellos que se inscriban como entrenadores(as) deberán presentar certificación como entrenador(a) de la Federación Costarricense de Tenis de Mesa.
- 116.7. No podrá ser inscrito ningún entrenador/a que esté cumpliendo con alguna sanción disciplinaria con la Federación o Asociación de Representación Nacional, Juegos Deportivos Estudiantiles o Universitarios que regula su deporte.

ARTÍCULO 117. DE LA ETAPA CLASIFICATORIA Y ETAPA FINAL

- 117.1. DEL CONGRESILLO TÉCNICO: es deber del organizador de las justas deportivas generar el congresillo técnico, compuesto por delegado, subdelegado o entrenador(a) (conforme al orden jerárquico establecido por el Reglamento General de los JDN) por Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito participante en la justa, con la finalidad de revisar la normativa de competencia y establecer acuerdos en común de manera democrática entre las personas presentes, los cuales no podrán estar en contra posición de la norma jerárquica establecida.

Durante el congresillo técnico si se detectará una incorrecta inscripción de categoría de un jugador(a), el mismo podrá ser corregido dentro de los requisitos del presente Reglamento.

- 117.2. Durante la etapa clasificatoria todas las clases deportivas competirán en el Torneo por Equipos del cual clasificarán a la etapa final los seis (6) primeros equipos por clase deportiva y rama de los torneos.

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

- 117.3. Los jugadores(as) inscritos en todas las clases deportivas en la modalidad individual y los jugadores(as) del Torneo por Equipos que no clasificaron a la etapa final competirán en el Torneo Individual clasificatorio, del cual clasificarán a la etapa final los primeros ocho lugares por clase deportiva por rama.
- 117.4. Si un evento no cuenta con el mínimo de tres (3) Comités Cantonales de Deportes y Recreación / Concejos de Distrito distintos por clase deportiva, estas se podrán unificar con la aprobación del ICODER.

ARTÍCULO 118. NORMAS DE COMPETENCIAS

- 118.1. El evento deportivo se desarrollará con los siguientes torneos y sistemas competitivos: por equipos e individuales. El ente organizador tendrá la potestad de modificar el desarrollo de los eventos o torneos indistintamente de su orden, según lo considere conveniente.
- 118.2. El Torneo por Equipos se jugará bajo el sistema paralímpico. En PTT bajo el sistema paralímpico, ganará el equipo que obtenga primero dos partidos de tres a disputarse (Dobles, A-X, B-Y) donde cada partido se jugará a ganar tres juegos (sets) de cinco.
- 118.3. En el evento de individuales masculino y femenino, la competencia que se desarrollará será ronda clasificatoria por grupos y posteriormente llave eliminatoria simple. Todos los encuentros al mejor de 5 sets.
- 118.4. El orden en que se jugarán los eventos será responsabilidad del órgano técnico responsable de dirigir la competencia.
- 118.5. Un juego (set) se ganará por el jugador(a) o pareja cuando obtenga once (11) puntos, a menos que ambos jugadores(as) o parejas empaten a diez (10) puntos, el juego lo ganará quienes primero logren dos puntos más de diferencia.
- 118.6. En caso de no presentación de un jugador(a) o pareja cuando le corresponda competir, perderá por no presentación, que se consignará como NSP y para los efectos de clasificación perderá tres juegos a cero, exponiéndose a la aplicación de la sanción tipificada en la normativa de Juegos Deportivos Nacionales y Paranacionales.
- 118.7. En caso de arreglo de marcador o partido en la cancha de juego o si se hace público dicho arreglo perderán automáticamente ambos equipos o jugadores(as) los puntos en disputa, con la consiguiente sanción de acuerdo con la normativa vigente de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranacionales, de la Federación Costarricense de Tenis de Mesa o de los entes internacionales que rigen la disciplina deportiva.
- 118.8. En una competición por grupos o de todos contra todos, cada miembro de grupo jugará contra todos los demás y obtendrá dos puntos de partido por una victoria, un punto por una derrota en un partido jugado y cero por una derrota en un partido sin terminarse o no jugado (por no presentación), el orden de clasificación será determinado principalmente por el número de puntos obtenidos.
- 118.9. Los atletas podrán recibir instrucciones y coqueo durante el encuentro únicamente de los entrenadores(as) acreditados por su mismo Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distritos y Recreación en esta disciplina deportiva. Las personas no autorizadas que den instrucciones o coqueo durante los encuentros podrán ser expulsadas.

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

118.10. Únicamente los entrenadores(as) y demás personas acreditadas autorizadas para estar en la zona de juego de esta disciplina deportiva podrán hacer ingreso y permanecer en la misma desempeñando sus funciones.

118.11. Para determinar el cantón ganador por rama se utilizará la siguiente distribución de puntos según la posición obtenida por cada atleta o equipo:

Posición	Puntos
Primero	12
Segundo	10
Tercero y cuarto	8
Del quinto al octavo	4

ARTÍCULO 119. DESIGNACIÓN DEL MEJOR Y LA MEJOR ATLETA

El mejor y la mejor atleta serán quienes tengan mayor cantidad de medallas de oro. En caso de empate, se procederá a aplicar los siguientes criterios en el orden establecido:

- Cantidad de medallas de plata.
- Cantidad de medallas de bronce.
- Cantidad de medallas de oro en eventos individuales.
- Cantidad de medallas de plata en eventos individuales.
- Cantidad de medallas de bronce en eventos individuales.
- En caso de persistir el empate se seleccionará al atleta de menor edad.

TENIS EN SILLA RUEDAS

ARTÍCULO 120. EVENTOS, CATEGORÍAS, RAMAS Y EDADES

Los torneos en cada categoría serán en individual y dobles mixtos.

CATEGORÍA	RAMA	EDAD
Silla de ruedas OPEN	Femenino y Masculino	12 a 50 años

Hay 7 tipos de discapacidades físicas elegibles para este paradesporte:

- Deterioro en el rango del movimiento pasivo.
- Potencia muscular disminuida.
- Deficiencia de las extremidades
- Diferencia de longitud en las piernas.
- Hipertonía.
- Ataxia.
- Atetosis.

ARTÍCULO 121. DE LA INSCRIPCIÓN Y CONGRESILLO TÉCNICO

121.1. Cada Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito podrá inscribir la cantidad de jugadores(as) que desee para cada evento debiendo confirmar durante el Congresillo Técnico los jugadores(as) que jugarán cada evento, en caso de ausencia al Congresillo Técnico se entenderá que la inscripción es la valedera.

121.2. Cada Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito deberá inscribir obligatoriamente un entrenador(a); podrá inscribir más entrenadores(as) y/o asistentes según relación de atletas establecida por el ICODER.

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

121.3. DEL CONGRESILLO TÉCNICO: es deber del organizador de las justas deportivas generar el congresillo técnico, compuesto por delegado, subdelegado o entrenador(a) (conforme al orden jerárquico establecido por el Reglamento General de los JDN) por Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito participante en la justa, con la finalidad de revisar la normativa de competencia y establecer acuerdos en común de manera democrática entre las personas presentes, los cuales no podrán estar en contra posición de la norma jerárquica establecida.

ARTÍCULO 122. DE LA ETAPA FINAL

A la Etapa Final clasificarán ocho atletas en sencillos y 4 parejas en dobles mixtos. Se jugará dobles mixtos con el formato de competencia Round Robin, mientras que sencillos, dependiendo de la cantidad de inscritos, se podrá jugar en llave de eliminación directa o Round Robin.

En caso de ser necesario el ente organizador del evento podrá cambiar el formato de juego a sets cortos.

ARTÍCULO 123. NORMAS DE COMPETENCIA

123.1. El formato de juego en Sencillos, de dos de tres sets, sin ventaja y el tercer set se define con un Súper tie Break (a 10 puntos con diferencia de 2).

123.2. Aplicará el "default" (W.O. walk-over por la no presentación) después de quince minutos de la hora programada para cada partido, la hora oficial será la del reloj del fiscal o réferree designado para la eliminatoria.

123.3. Los partidos se realizarán en canchas abiertas o techadas.

123.4. El partido que inicie en una cancha debe terminar en la misma, salvo que el Fiscal o referee y los jugadores(as) acuerden de forma unánime trasladar el partido a otra cancha, pero siempre dentro de la misma sede, cubriendo los costos que ello implica, de no existir acuerdo en el traslado del partido, de una cancha a otra, el partido continuará en la misma cancha en que fue suspendido en el día y hora que indique el fiscal o referee.

123.5. Cada jugador deberá presentarse a cada partido con un tarro de bolas nuevo, sin abrir y con presión. Se abrirá uno de los tarros para el partido, el ganador se llevará el tarro no abierto y el perdedor se llevará el tarro abierto. El jugador que se presente a un partido sin el tarro de bolas en las condiciones indicadas perderá el partido por "default". Esta norma es aplicable para todas las etapas eliminatorias, excepto en la etapa final que las proveerá la Federación o Asociación Nacional.

123.6. En cada partido, se jugará con el sistema NO-AD (no advantage) es decir, sin ventajas, el jugador que recibe escoge el lado.

123.7. Se aplicará la regla de Lucky Loser según Reglamento de la Federación Costarricense de Tenis, artículo 45.

123.8. Para determinar el cantón ganador en el Tenis, se utilizará el mismo puntaje establecido en el Reglamento de Juegos Deportivos Nacionales y Paranacionales:

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

Lugar	Deporte individual	Por equipo
Primero	12	24
Segundo	10	20
Tercero	8	16
Cuarto	-	12

123.9. Se competirá en una única categoría por clasificación funcional, para lo cual la persona que se inscriba como atleta deberá aportar dentro de los requisitos de inscripción la epicrisis donde conste la lesión.

123.10. La categoría OPEN de tenis en silla de ruedas será mixta, por lo tanto, podrán competir hombres contra mujeres; así mismo, el evento de dobles mixtos lo podrán jugar en contra parejas de hombre/hombre, mujer/mujer o mujer/hombre.

123.11. El mejor o la mejor atleta será quien gane medalla de oro en sencillos.

Como criterios de desempate se establecen los siguientes, en orden de prioridad:

- Que no haya cometido infracciones o el que haya cometido menos infracciones deportivas en el evento de sencillos.
- En caso de empate se comunicará como se realizará el procedimiento durante el congresillo técnico de la etapa eliminatoria, bajo revisión y aprobación preliminar por parte del área técnica del ICODER.

PARATLETISMO

ARTÍCULO 124. ELEGIBILIDAD PARA COMPETIR

124.1. El criterio de elegibilidad de atletas para competir está definido en el Reglamento de Clasificación de World Para Athletics de IPC, el cual posee detalles del perfil de clasificación funcional, así como el proceso de clasificación, reclasificación y protesta del atleta.

124.2. Hay 10 tipos de discapacidades elegibles para este paradeporte: ocho físicas, más la discapacidad visual y la discapacidad intelectuales:

- **Deterioro de la potencia muscular:** reducción o ausencia de la capacidad de contraer voluntariamente los músculos para moverse o generar fuerza.
- **Deterioro en el rango del movimiento pasivo:** Rango de movimiento en una o más articulaciones es reducido permanentemente, por ejemplo, debido a la artrogriposis. La hipermovilidad de las articulaciones, la inestabilidad articular y las afecciones agudas, como la artritis, no se consideran discapacidades elegibles.
- **Discapacidad en las extremidades:** Ausencia total o parcial de huesos o articulaciones como consecuencia de un trauma (por ejemplo, un accidente automovilístico), enfermedad (por ejemplo, cáncer óseo) o una deficiencia congénita en una extremidad (por ejemplo, dismelia).
- **Diferencia de longitud en las piernas:** Acortamiento óseo en una pierna debido a deficiencia congénita o traumatismo.
- **Baja estatura:** Altura de pie reducida debido a dimensiones anormales de los huesos de las extremidades superiores e inferiores o del tronco, por ejemplo, debido a una acondroplasia o disfunción de la hormona del crecimiento.
- **Hipertonía:** Aumento anormal de la tensión muscular y reducción de la capacidad de un músculo para estirarse, debido a una afección neurológica, como parálisis cerebral, lesión cerebral o esclerosis múltiple.
- **Ataxia:** Falta de coordinación en los movimientos musculares debido a una afección neurológica, como parálisis cerebral, lesión cerebral o esclerosis múltiple.

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

- **Atetosis:** Generalmente se caracteriza por movimientos desequilibrados e involuntarios y una dificultad para mantener una postura simétrica, debido a una afección neurológica, como parálisis cerebral, lesión cerebral o esclerosis múltiple.
- **Discapacidad visual:** La visión se ve afectada por un deterioro de la estructura del ojo, los nervios ópticos o vías ópticas, o la corteza visual.
- **Discapacidad intelectual:** Una limitación en el funcionamiento intelectual y en el comportamiento adaptativo expresado en las habilidades adaptativas conceptuales, sociales y prácticas, que se originan antes de los 22 años.

ARTÍCULO 125. CATEGORÍAS, RAMAS Y EDADES

Categoría	Rama	Edad
Abierta	Masculina - Femenina	12 años y más

125.1. Clases Deportivas, según perfil de discapacidad y tipo de evento:

T: Pista F: Campo

PISTA

- **T 11-13:** Discapacidad visual
- **T 20:** Discapacidad Intelectual
- **T 35-38:** Impedimentos de coordinación (hipertonía, ataxia y atetosis)
- **T 40-41:** Baja estatura
- **T 42-44:** Extremidad inferior afectada y compite sin prótesis generado por deficiencia de extremidades, diferencia de longitud de pierna, potencia muscular alterada o rango de movimiento pasivo alterado.
- **T 45-47:** Miembro superior afectado por deficiencia de miembros, potencia muscular alterada o rango de movimiento pasivo alterado.
- **T 61-64:** Miembros inferiores afectado que compiten con prótesis generado por deficiencia de extremidades y diferencia de longitud de las piernas

Sillas de Ruedas:

- **T 32-34:** Impedimentos de coordinación (hipertonía, ataxia y atetosis)
- **T 51-54:** Deficiencia de miembro, diferencia de longitud de pierna, potencia muscular alterada o rango de movimiento pasivo alterado

CAMPO

- **F11-13:** Deterioro de la visión.
- **F20:** Deterioro intelectual.
- **F35-38:** Impedimentos de coordinación (hipertonía, ataxia y atetosis)
- **F40-41:** Baja estatura
- **F42-44:** Extremidad inferior afectada y compite sin prótesis generado por deficiencia de extremidades, diferencia de longitud de pierna, potencia muscular alterada o rango de movimiento pasivo alterado.
- **F45-46:** Miembros superiores afectados por la debilidad de las extremidades, alteración de la potencia muscular o deterioro del rango pasivo de movimiento.
- **F61-64:** Miembros inferiores afectado que compiten con prótesis generado por deficiencia de extremidades y diferencia de longitud de las piernas.

Categoría Sentado:

- **F31-34:** Impedimentos de coordinación (hipertonía, ataxia y atetosis)

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

- **F51-57:** Deficiencia de miembro, diferencia de longitud de pierna, potencia muscular alterada o rango de movimiento alterado.

ARTÍCULO 126. EVENTO Y CLASIFICACIÓN A LA ETAPA FINAL

126.1. CATEGORÍAS Y EVENTOS POR CLASE DEPORTIVA

Eventos Masculinos																							
100 m	T11	T12	T13	T33	T34	T35	T36	T37	T38	T42	T43	T44	T45	T46	T47	T51	T52	T53	T54	T62	T63	T64	
200 m	T35	T37	T44	T51	T64																		
400 m	T11	T12	T13	T20	T35	T36	T37	T38	T43	T45	T46	T47	T51	T52	T53	T54	T62						
800 m	T33	T34	T51	T52	T53	T54																	
1500 m	T11	T12	T13	T20	T37	T38	T45	T46	T51	T52	T53	T54											
5000 m	T11	T12	T13	T53	T54																		
Salto largo	T11	T12	T13	T20	T35	T36	T37	T38	T42	T43	T44	T45	T46	T47	T61	T62	T63	T64					
Bala	F11	F12	F20	F32	F33	F34	F35	F36	F37	F40	F41	F42	F45	F46	F53	F54	F55	F56	F57	F61	F63		
Disco	F11	F37	F43	F44	F51	F52	F54	F55	F56	F62	F64												
Jabalina	F12	F13	F33	F34	F37	F38	F40	F41	F42	F43	F44	F45	F46	F52	F53	F54	F55	F56	F57	F61	F62	F63	F64

Eventos Femeninos

100 m	T11	T12	T13	T33	T34	T35	T36	T37	T38	T42	T43	T44	T45	T46	T47	T51	T52	T53	T54	T62	T63	T64			
200 m	T11	T12	T35	T36	T37	T44	T45	T46	T47	T64															
400 m	T11	T12	T13	T20	T36	T37	T38	T45	T46	T47	T51	T52	T53	T54											
800 m	T33	T34	T51	T52	T53	T54																			
1500 m	T11	T12	T13	T20	T53	T54																			
5000 m	T53	T54																							
Salto largo	T11	T12	T20	T36	T37	T38	T42	T44	T45	T46	T47	T61	T62	T63	T64										
Bala	F11	F12	F20	F32	F33	F34	F35	F36	F37	F40	F41	F42	F43	F44	F45	F46	F53	F54	F55	F56	F57	F61	F62	F63	F64
Disco	F11	F37	F38	F40	F41	F43	F44	F51	F52	F53	F54	F55	F56	F57	F62	F64									
Jabalina	F11	F12	F13	F33	F34	F45	F46	F52	F53	F54	F55	F56													

126.2. En caso de no existir suficientes paratletas para oficializar el evento, se podrá recurrir a la unificación de las siguientes clases, por sexo, en todos los eventos de pista y campo

Posible unificación de clases y evento						
12	13					
32	33	34				
35	36	37	38			
40	41					
45	46	47				
51	52	53	54			
55	56	57				
61	42	63	43	62	44	64

ARTÍCULO 125. DE LA INSCRIPCIÓN Y CONGRESILLO TÉCNICO

125.1. DEL CONGRESILLO TÉCNICO: es deber del organizador de las justas deportivas generar el congresillo técnico, compuesto por delegado, subdelegado o entrenador(a) (conforme al orden jerárquico establecido por el Reglamento General de los JDN) por Comité Cantonal de Deporte y

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

Recreación / Concejo de Distrito participante en la justa, con la finalidad de revisar la normativa de competencia y establecer acuerdos en común de manera democrática entre las personas presentes, los cuales no podrán estar en contra posición de la norma jerárquica establecida

- 125.2. El Atleta podrá inscribirse como máximo en tres pruebas individuales.
- 125.3. Cada Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distritos y Recreación deberá inscribir obligatoriamente un entrenador(a). Podrá inscribir asistentes según relación de atletas establecida por el ICODER.
- 125.4. Cada Comité Cantonal de Deportes y Recreación deberá inscribir una persona guía por cada atleta T11 y T12 (únicamente los casos que lo requieran). Los Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito con paratletas F11 y F12 (únicamente los casos que lo requieran) podrán inscribir un asistente deportivo que les colabore en su competencia. Tanto la persona guía como el asistente deportivo cumplirán también el rol de asistente de vida. En el caso de que alguno de estos atletas participe tanto en eventos de pista como de campo, la misma persona que se inscribe como guía será el asistente deportivo y el asistente de vida.
- 125.5. Se requiere un mínimo de tres participantes inscritos de tres Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito distintos para que el evento se realice.
- 125.6. Inscribir a un atleta no garantiza que las personas puedan competir ya que dependerá de la elegibilidad dentro del deporte. La Comisión de Clasificación, así como los clasificadores oficiales del deporte podrán realizar análisis antes y durante las competencias pudiendo asignar y reasignar categorías o determinar perfiles no elegibles. En caso de que un atleta no cumpla con los requerimientos mínimos y que por lo tanto no sea elegible para el deporte, NO podrá competir.
- 125.7. Para comprobar la situación de discapacidad de cada paratleta, se deberá adjuntar para cada paratleta la epicrisis o diagnóstico médico en el sistema de inscripción del ICODER.

ARTÍCULO 126. DE LOS TORNEOS CLASIFICATORIOS A LA ETAPA FINAL

- 126.1. Las clases funcionales en las que haya más de 8 paratletas inscritos, deberán realizar proceso eliminatorio, mediante los “meetings de paratletismo” organizados por la Federación de Paradeportes de Costa Rica.
- 126.2. Clasificarán a la Etapa Final máximo ocho atletas por clase, rama y evento.
- 126.3. En caso de que no se cuente con más de ocho atletas inscritos por evento, los atletas pasarán directo a la etapa final.

ARTÍCULO 127. DE LA COMPETICIÓN

Las competencias de atletismo se regirán bajo las normas del Reglamento de Competición de World ParaAthletics (WPA) de la IPC (Comité Paralímpico Internacional) vigente.

ARTÍCULO 128. CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DEL MEJOR PARATLETA

El mejor y la mejor paraatleta serán los que tengan mayor cantidad de medallas de oro, en caso de empate se aplicarán los siguientes criterios para desempatar:

- a. Mayor cantidad de medallas de plata.
- b. Mayor cantidad de medallas de bronce.

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

- c. En caso de empate en los criterios de medallas, se tomarán todos los tiempos de las o los paratletas empatados y se convertirán a puntos de WPA. El o la paratleta que tenga más puntos de WPA en alguna de sus marcas será el o la mejor paratleta.

BOCCIA

ARTÍCULO 129. ELEGIBILIDAD PARA COMPETIR

129.1. El criterio de elegibilidad de atletas para competir está definido en el Reglamento de Clasificación de la Federación Internacional de Boccia (BISFed por sus siglas en inglés), el cual posee detalles del perfil de clasificación funcional, así como el proceso de clasificación, reclasificación y protesta del atleta.

129.2. Hay 7 tipos de discapacidades elegibles para este paradesporte:

- **Deterioro de la potencia muscular:** reducción o ausencia de la capacidad de contraer voluntariamente los músculos para moverse o generar fuerza.
- **Deterioro en el rango del movimiento pasivo:** Rango de movimiento en una o más articulaciones es reducido permanentemente, por ejemplo, debido a la artrogriposis. La hiper movilidad de las articulaciones, la inestabilidad articular y las afecciones agudas, como la artritis, no se consideran discapacidades elegibles.
- **Deficiencia en las extremidades:** Ausencia total o parcial de huesos o articulaciones como consecuencia de un trauma (por ejemplo, un accidente automovilístico), enfermedad (por ejemplo, cáncer óseo) o una deficiencia congénita en una extremidad (por ejemplo, dismelia).
- **Diferencia de longitud en las piernas:** Acortamiento óseo en una pierna debido a deficiencia congénita o traumatismo.
- **Hipertonía:** Aumento anormal de la tensión muscular y reducción de la capacidad de un músculo para estirarse, debido a una afección neurológica, como parálisis cerebral, lesión cerebral o esclerosis múltiple.
- **Ataxia:** Falta de coordinación en los movimientos musculares debido a una afección neurológica, como parálisis cerebral, lesión cerebral o esclerosis múltiple.
- **Atetosis:** Generalmente se caracteriza por movimientos desequilibrados e involuntarios y una dificultad para mantener una postura simétrica, debido a una afección neurológica, como parálisis cerebral, lesión cerebral o esclerosis múltiple.

ARTÍCULO 130. CATEGORÍAS, RAMAS Y EDADES

Categoría	Rama	Edad
Abierta	Mixta	12 años y más

ARTÍCULO 131. TORNEO Y CLASIFICACIÓN A LA ETAPA FINAL

Categoría	Clase	Modalidad
Abierta	BC1	Individual
Abierta	BC2	Individual
Categoría	Clase	Modalidad
Abierta	BC3	Individual
Abierta	BC4	Individual

- **BC1:** Los paratletas de esta clase tienen una severa limitación en las cuatro extremidades por una afectación en el sistema nervioso central. Pueden tener limitación en el rango de movimiento y/o

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

falta de fuerza en las 4 extremidades y tronco; atetosis severa o distonía con falta de fuerza y control; ataxia severa que limita coordinación, el agarre y el lanzar.

- **BC2:** Los paratletas BC2 tienen una limitación en las cuatro extremidades debido a una afectación en el sistema nervioso central. Los jugadores(as) tienen una mejor función del tronco y de brazos que aquellos de la clase BC1. Los paratletas pueden tener espasticidad, limitaciones en el rango de movimiento y/o atetosis.
- **BC3:** Los paratletas tienen limitaciones significativas en la función de los brazos y las piernas, y un escaso o nulo control del tronco. No son capaces de agarrar o soltar la boccia de manera consistente. Se les permite usar una canaleta con la ayuda de un operador de canaleta.
- **BC4:** Los paratletas de esta clase tienen discapacidades no cerebrales que impactan en la potencia muscular, el rango de movimiento o son paratletas con la deficiencia de las extremidades.

131.1. Tanto en la Etapa Eliminatoria como en la Etapa Final se competirá únicamente en modalidad individual.

131.2. Eliminatorias o pool: Las eliminatorias previas a las fases de clasificación se basará en el manual de BISFed "Competition and Ranking Manual".

131.3. Se realizará un torneo clasificatorio por clase cuando hayan más de ocho atletas inscritos.

131.4. A la etapa final clasificará un máximo de ocho atletas por clase y evento.

131.5. En caso de que no se cuente con más de ocho atletas inscritos por clase deportiva, los atletas pasarán directo a la etapa final.

ARTÍCULO 132. DE LA INSCRIPCIÓN Y CONGRESILLO TÉCNICO

132.1. DEL CONGRESILLO TÉCNICO: es deber del organizador de las justas deportivas generar el congresillo técnico, compuesto por delegado, subdelegado o entrenador(a) (conforme al orden jerárquico establecido por el Reglamento General de los JDN) por Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito participante en la justa, con la finalidad de revisar la normativa de competencia y establecer acuerdos en común de manera democrática entre las personas presentes, los cuales no podrán estar en contra posición de la norma jerárquica establecida.

132.2. Cada Comité Cantonal de Deportes y Recreación / Concejo de Distrito podrá inscribir máximo tres atletas por clase deportiva.

132.3. El evento para cada clase deportiva se realizará si se cuenta con mínimos tres paraatletas de tres Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito diferentes.

132.4. En caso de que no se cuente con la cantidad mínima de atletas para realizar un evento, se podrá realizar la unificación de clases de la siguiente manera:

BC1	BC2	BC3	BC4
BC1/BC2		BC3	BC4

132.4. Se deberá inscribir obligatoriamente un entrenador(a) por Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito. Se podrán inscribir más entrenadores(as) y asistentes según relación de atletas establecido por el ICODER.

132.5. Por cada atleta BC3 se podrá inscribir un operador de canaleta. Cada Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito podrá inscribir como máximo 3 operadores de canaleta. Se les

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

permite a los jugadores(as) BC1 y BC4 (que lanzan con el pie) tener un auxiliar deportivo por clase deportiva, estos pueden atender a más de un jugador.

- 132.6. Los auxiliares deportivos BC1 y BC4 (que lanza con el pie) y los operadores de canaleta de los BC3, se rigen por las funciones estipuladas en el reglamento oficial.
- 132.7. Inscribir a un atleta no garantiza que las personas puedan competir ya que dependerá de la elegibilidad dentro del deporte. La Comisión de Clasificación, así como los clasificadores oficiales del deporte podrán realizar análisis antes y durante las competencias pudiendo asignar y reasignar categorías o determinar perfiles no elegibles. En caso de que un atleta no cumpla con los requerimientos mínimos y que por lo tanto no sea elegible para el deporte, NO podrá competir.
- 132.8. Para comprobar la situación de discapacidad de cada paratleta, se deberá adjuntar para cada paratleta la epicrisis o diagnóstico médico en el sistema de inscripción del ICODER.

ARTÍCULO 133. NORMAS DE COMPETENCIAS

Las normas de competencia se basarán en el reglamento internacional del BISFed vigente para la fecha, con algunas excepciones debido al contexto nacional.

- 133.1. Juego Individual: un partido consta de cuatro (4) Parciales. Cada atleta inicia dos parciales con el control de la bola blanca que se alterna entre los atletas. Cada atleta tiene seis (6) bolas de colores (6 bolas del color que corresponda azul o rojo y una bola blanca). El lado que tiene bolas rojas ocupará la caja de lanzamiento 3, y el lado con bolas azules ocupará la caja de lanzamiento 4.
- 133.2. Se revisará todo el equipamiento y material deportivo para que pueda ser aprobado y utilizado en el partido.
- 133.3. Los dispositivos de ayuda (punteros, rampas, guantes, férulas, etc.) serán personales, es decir cada atleta o en caso de que no pueda, el Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito deberá llevarlos.
- 133.4. Sillas de ruedas. Las clases BC1, BC2, BC3 y BC4 deben estar sentados en una silla de ruedas. Las sillas de ruedas de competencia deben ser lo más estándar posibles. Se permite el uso de scooters o cunas. No hay restricción en la altura de la silla para un atleta BC3, para todos los demás atletas la altura del asiento debe estar a 66 cm desde el suelo hasta el cojín del asiento. En caso de que la silla se rompa durante el juego se le dará al atleta un tiempo fuera de 10 min para reparación. En caso de que la reparación no sea posible deberá continuar el juego o hacer abandono de este. Los atletas pueden usar soportes posturales, correas u otros. Este tipo de apoyo debe ser revisado, aprobado y documentado durante el proceso de clasificación.
- 133.5. Calentamiento. Previo a empezar cada juego, los atletas pueden calentar en el área designada. El área será usada exclusivamente por el competidor en el tiempo asignado y podrá ser acompañado por el entrenador(a), asistente del entrenador(a), operario de rampa, el asistente deportivo. De ser necesario un fisioterapeuta puede ingresar a la zona de calentamiento.
- 133.6. Cámara o cuarto de llamado. Un reloj con el tiempo oficial deberá ser colocado a la entrada del cuarto de llamado y debe ser claramente identificado. Los atletas pueden estar acompañados en el cuarto de llamado por:
- BC1: 1 entrenador(a) o asistente del entrenador(a) y 1 auxiliar deportivo.
 - BC2: 1 entrenador(a) o asistente del entrenador(a).
 - BC3: 1 entrenador(a) o asistente del entrenador(a) y 1 operador de canaleta.

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES
NORMAS POR DEPORTE

- BC4: 1 entrenador(a) o asistente del entrenador(a) y 1 auxiliar deportivo si el atleta juega con el pie.
La cámara o cuarto de llamado se abrirá 30 minutos antes del juego y se cerrará 15 min antes del juego para eventos individuales. Las bolas se revisarán en el cuarto de llamado.
- 133.7. Tiempo de juego. Cada lado tendrá un tiempo límite para jugar un set como máximo para lanzar sus 6 bolas del color correspondiente más la blanca y será monitoreado por un controlador de juego. Los tiempos son:
- BC1: 5 minutos por atleta por set
 - BC2: 4 minutos por atleta por set
 - BC3: 6 minutos por atleta por set
 - BC4: 4 minutos por atleta por set
- En caso de la unificación de los BC1 con los BC2, cada paratleta tendrá el tiempo que le corresponde por clase (ya sea 5 o 4 min).
- 133.8. Los operadores de canaleta: ayudan a los atletas de BC3 operando la rampa según las indicaciones del atleta. Los operadores de canaleta deben estar posicionados dentro de la caja de lanzamiento de sus atletas y no pueden mirar en el área de juego durante los parciales. Los operadores de canaleta realizan las tareas que indica el reglamento.
- 133.9. Auxiliares deportivos: a todos los atletas BC1 y BC4 que juegan con el pie, se les permite un auxiliar deportivo, éstos deberán estar posicionados detrás de la caja de juego y podrán entrar a la caja de juego cuando lo solicite el atleta. Los asistentes no pueden hablar con los atletas. Los auxiliares deportivos realizan las mismas tareas que un operador de canaleta, con la excepción de colocar una canaleta. Cuando la bola está siendo liberada, el auxiliar deportivo no puede tener contacto físico directo con él y no se le permite ayudar al atleta empujando o ajustando la silla de ruedas.

ARTÍCULO 134. CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN MEJOR PARATLETA

Al ser una categoría mixta se elegirá un único paratleta, puede ser hombre o mujer. Los criterios para su elección serán:

- Cantidad total de sets ganados.
- Cantidad total de puntos anotados a favor (boccia a favor).
- Cantidad total de partidos ganados.

Para determinar la cantidad total de estos 3 valores, se tomará en cuenta únicamente los datos de la fase de grupos o de pools (no se tomarán en cuenta los datos de los cuartos de final, semifinales ni finales).

Si hay pools (grupos) con 3 paratletas y otros pools (grupos) con 4 paratletas, para que no haya una ventaja, se analizará los datos de los partidos entre los jugadores(as) que quedaron entre los 3 primeros lugares de cada grupo o pool (es decir, para determinar la cantidad total de estos 3 criterios, se eliminaría los datos del partidos o partidos de la persona que quedó de última en grupo).

En caso de empate en el promedio, el que tenga un número mayor de diferencia de boccias será el paratleta que ganó el reconocimiento de mejor paratleta (la fórmula para calcular la boccia diferencia sería boccias a favor – boccias en contra).